



---

### Sumario

---

#### I. Disposiciones generales

##### Consejo Consultivo de Canarias

Resolución de 24 de abril de 2006, del Presidente, por la que se hace pública la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución.

Página 8389

#### II. Autoridades y Personal

##### Oposiciones y concursos

##### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 18 de abril de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de personal laboral temporal de un Titulado de Grado Medio (Grupo II) en la Dirección General de Promoción Educativa en Las Palmas de Gran Canaria y la constitución de lista de reserva.

Página 8390

#### III. Otras Resoluciones

##### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Dirección General de Transportes.- Resolución de 11 de abril de 2006, por la que se modifica la composición del Tribunal de Selección de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte interior e internacional de mercancías y viajeros.

Página 8400

##### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 16 de febrero de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de noviembre de 2005, relativo a la Declaración de Impacto Ecológico Sistema Integral de Saneamiento Arona Este-San Miguel, Subsistema San Miguel, término municipal de San Miguel de Abona (Tenerife) (6/05MA).

Página 8401

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 16 de febrero de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de noviembre de 2005, relativo a la Declaración de Impacto Ecológico Proyecto Puerto en el Puerto de la Cruz, término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife) (17/05MA).

Página 8408

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 24 de marzo de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 23 de febrero de 2006, relativo a la Declaración de Impacto Ecológico Remodelación y mejora del emisario submarino de Las Galletas, término municipal de Arona (Tenerife).- Expte. nº 9/2005.

Página 8412

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 25 de abril de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 23 de febrero de 2006, relativo al Informe Disposición Transitoria 3ª, 1 de la Ley 19/2003, de 14 de abril, que aprueba las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, modificada por la Ley 1/2006, de 7 de febrero, sobre determinación del carácter estructurante del Plan Territorial de Ordenación que desarrollan el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

Página 8422

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 25 de abril de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 3 de abril de 2006, relativo a la Dación de Cuenta sentencia de 30 de junio de 2000, R.C.A. 3012/97.

Página 8423

### *Otras Administraciones*

#### **Universidad de La Laguna**

Resolución de 25 de abril de 2006, por la que se hace público el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2006.

Página 8423

## **IV. Anuncios**

### *Anuncios de contratación*

#### **Consejería de Economía y Hacienda**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 19 de abril de 2006, por el que se hace pública la adjudicación de contrato de importe superior a 60.101,21 euros, celebrado por esta Consejería.

Página 8436

#### **Consejería de Sanidad**

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 5 de abril de 2006, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios del expediente de contratación para la adopción de tipo de medicamentos declarados de uso común y uniforme, no sujetos a contratación centralizada, así como, en su caso, la suscripción de contratos marco derivados del mismo, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 8436

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 5 de abril de 2006, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios del expediente de contratación para la adopción de tipo de sueros declarados de uso común y uniforme, no sujetos a contratación centralizada, así como, en su caso, la suscripción de contratos marco derivados del mismo, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 8480

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Anuncio de 20 de abril de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de suministro de oxígeno medicinal.- Expte. C.P.-02/06.

Página 8500

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 20 de abril de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del suministro y distribución de oxígeno medicinal para los Centros y Consultorios de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, por un período de dos años.

Página 8501

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de abril de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de revistas para el Hospital Universitario de Gran Canaria.

Página 8502

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de abril de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de revistas para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.

Página 8504

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de abril de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de productos de panadería para el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

Página 8505

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 12 de abril de 2006, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento abierto celebrado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 8507

### **Consejería de Turismo**

Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 12 de abril de 2006, por el que se hace pública la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la obra Remodelación del Casco Histórico de San Juan de la Rambla, isla de Tenerife, dentro del Plan de Infraestructura y Calidad Turística de Canarias 2001-2006 (cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

Página 8507

**Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 12 de abril de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos de videoconferencias de la red corporativa del Gobierno de Canarias.

Página 8509

*Otros anuncios***Consejería de Presidencia y Justicia**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 24 de abril de 2006, por el que se hace pública la relación de las ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas por esta Consejería durante el segundo, tercer y cuarto trimestres del año 2005, así como las concedidas a los Colegios de Abogados y Procuradores durante el tercer y cuarto trimestres de 2005.

Página 8510

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 24 de abril de 2006, relativo a notificación de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Aarón Méndez Barreto contra la Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de 26 de octubre de 2005, que deniega la autorización para instalar máquinas recreativas al bar denominado Bar Hamburguesería Ehedey de su titularidad.

Página 8519

**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio de 25 de abril de 2006, por el que se somete al trámite de información pública el expediente para la aprobación de la Propuesta de Declaración de los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) denominados Sebadales de Antequera (Tenerife), Sebadales de Güigüí (Gran Canaria) y Piña de Mar de Granadilla (Tenerife), expediente nº 906-A, acordado por Resolución nº 183/2006, de 30 de marzo.

Página 8520

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de abril de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Igor Orentschuk interesado en el expediente nº 912/03-U.

Página 8521

*Administración Local***Cabildo Insular de Lanzarote**

Anuncio de 19 de abril de 2006, relativo a notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes.

Página 8523

Anuncio de 19 de abril de 2006, relativo a notificación de Resoluciones en materia de infracción administrativa de transportes.

Página 8525

**Cabildo Insular de Tenerife**

Anuncio de 18 de marzo de 2006, por el que se somete a información pública el proyecto de infraestructura rural Mejora y pavimentación del Camino La Caleta, término municipal de Los Silos.

Página 8526

## I. Disposiciones generales

### Consejo Consultivo de Canarias

**558** *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2006, del Presidente, por la que se hace pública la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Institución.*

El Pleno del Consejo Consultivo de Canarias, haciendo uso de su potestad autoorganizativa que ostenta la Institución, en virtud de lo dispuesto en el artº. 1.2 de la Ley 5/2002, de 3 de junio, y siendo competente para ello, según lo establecido en el artº. 24 de la misma norma, acordó en sesión celebrada el día 11 de abril de 2006 modificar puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Institución.

Visto el informe previo del Letrado Mayor de fecha 9 de marzo del presente año (artº. 36 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Canarias).

Visto el Informe del Interventor del Parlamento de Canarias, de fecha 18 de abril del presente año.

En su virtud, en uso a las facultades que me han sido conferidas a tenor del artº. 30 del mismo Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Canarias,

#### RESUELVO:

Primero.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo Consultivo de Canarias, aprobada por Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo de Canarias de 4 de febrero de 2003 (B.O.C. nº 64, de 2.4.03), en los términos establecidos en los anexos I y II a la presente Resolución.

Segundo.- La presente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Consejo Consultivo de Canarias entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

La Laguna, a 24 de abril de 2006.- El Presidente, Carlos Millán Hernández.

### ANEXO I

#### PUESTO A SUPRIMIR

<b>UNIDAD: SERVICIO DE BIBLIOTECA, DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES</b>		Requisitos para su desempeño		Méritos preferentes
Nº de puesto	Denominación	Adscripción		
		Adm./proc.	Grupo	Cuerpo/Escala
			J/D	
		Complemento específico		
		Nivel CD		
		FP or niv a i s c ó n		
		Características y funciones		
		Vinculo		

Funciones descritas en órganos de naturaleza consultiva, o, subsidiariamente, de asesoría jurídica, a partir de los tres años.

Documentalista

A

CAC

E

FC

60

26

OME

18

Documentalista.

Base de datos. Selección, adquisición y registro, si procede, o localización de documentos primarios (libros, revistas, documentos archivo, textos legales, etc.) en su caso, para la elaboración de documentos secundarios (resumen documental).

ANEXO II

PUESTO DE NUEVA CREACIÓN

UNIDAD: SERVICIO DE BIBLIOTECA, DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIONES

Nº de puesto	Denominación	Características y funciones	F P N O R I T O V M V A I L S D I E O N	Complemento Específico	V i n c u l o	J/D	Requisitos para su desempeño Adscripción Grupo Cuerpo/ Escala	Titulación y experiencia
--------------	--------------	-----------------------------	--	------------------------	---------------------------------	-----	---	--------------------------

18 Titulado Superior

SC Apoyo doctrinal, legislativo y jurisprudencial a los Letrados y PONENTES en relación a los procedimientos de acción consultiva, y de los demás servicios.

PL

1

Licenciado en Derecho  
Funciones descriptas en órganos de naturaleza consultiva, o subsidiariamente, de asesoría jurídica, a partir de los tres años.

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

559 ORDEN de 18 de abril de 2006, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de personal laboral temporal de un Titulado de Grado Medio (Grupo II) en la Dirección General de Promoción Educativa en Las Palmas de Gran Canaria y la constitución de lista de reserva.

Examinado el procedimiento iniciado por la Secretaría General Técnica referente a la convocatoria de pruebas selectivas para la contratación de personal laboral temporal de un Titulado de Grado Medio, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La plaza de la relación de puestos de trabajo con número 1806040010, de la categoría profesional de personal laboral de Titulado de Grado Medio (Grupo II) en la Dirección General de Promoción Educativa en Las Palmas de Gran Canaria, se encuentra vacante.

Segundo.- Por urgente necesidad del servicio debe procederse a la provisión de esta plaza con carácter temporal, hasta que se produzca su cobertura por personal laboral fijo conforme a los procedimientos previstos en el Convenio Único del Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y la Ley de la Función Pública Canaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Se cuenta con los preceptivos informes favorables de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 31 de marzo de 2006, y de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, de fecha 22 de febrero de 2006, para la contratación en régimen laboral temporal de la plaza citada, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2006 (B.O.C. de 30.12.05).

Segundo.- La Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (B.O.C. de 3.4.87).

Tercero.- El III Convenio Único del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. de 8.7.94).

Cuarto.- El Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre (B.O.E. de 8.1.99), que en su artículo 4

regula el contrato de trabajo a suscribir para cubrir temporalmente un puesto durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva.

Quinto.- El Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29.3.95), que en su artículo 14.1, párrafo tercero, establece la exención del período de prueba si el trabajador a contratar hubiera desempeñado las mismas funciones con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 29.1.b) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (B.O.C. de 1.8.90), modificada por la Ley 4/1996, de 5 de noviembre (B.O.C. de 11.11.96), el artículo 32 de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. de 30.4.83), y el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (B.O.C. de 9.12.91),

#### D I S P O N G O:

Primero.- Convocar pruebas selectivas para la contratación de personal, en régimen de Derecho Laboral, para la provisión del puesto de trabajo en la Dirección General de Promoción Educativa en Las Palmas de Gran Canaria especificado en el anexo I de esta Orden, con carácter temporal, hasta que se produzca su cobertura, y la constitución de lista de reserva.

Segundo.- El procedimiento selectivo para la provisión del puesto objeto de la presente convocatoria y constitución de lista de reserva para futuras contrataciones de la misma categoría consistirá en un concurso-oposición que se sujetará a las bases que se establecen a continuación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Orden, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden, significándose que en caso de interponer recurso potestativo de re-

posición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otro recurso que se estime oportuno interponer.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Las citadas pruebas selectivas tendrán las siguientes bases:

1. Requisitos: para poder participar en las pruebas selectivas, los interesados habrán de reunir los siguientes requisitos, con referencia al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán participar aquellas personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Por último, podrán hacerlo quienes, no estando comprendidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, de residencia permanente, situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) Poseer a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes la titulación académica que señala el anexo I de esta Orden.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas, ni hallarse separado, ni haber sido despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

e) No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo propio de la categoría solicitada.

2. Para poder participar en las pruebas selectivas los interesados deberán presentar:

a) Instancia ajustada al modelo que se inserta como anexo II.

b) Currículum vitae, según el modelo que se inserta como anexo III.

c) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español y del nacional de la Unión Europea, con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes a los que se refiere el último párrafo del apartado 1.a), deberán presentar fotocopia del pasaporte en vigor, así como fotocopia del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

d) Documentación del título académico requerido debidamente compulsada.

e) Declaración responsable sobre los requisitos indicados en los párrafos d) y e) del apartado anterior, anexo IV.

Una vez superada la fase de oposición deberán acreditar los méritos que hayan consignado en el apartado b) para acceder a la fase de concurso.

El plazo de presentación finalizará a las 14 horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sita en la calle Carlos J.R. Hamilton, 14, Edificio Mabell, en Santa Cruz de Tenerife; en la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas, sita en la Avenida Primero de Mayo, 11, 1ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria; en la Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife, sita en la Avenida de Anaga, 35 (Edificio de Usos Múltiples I, 4ª y 5ª planta), y en las Direcciones Insulares de Educación de La Palma, La Gomera, El Hierro, Fuerteventura y Lanzarote, o en cualquiera de los Registros a los que se refiere el artículo 3.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

3. Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

3.1. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

3.2. Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y clasificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 22, de 26.1.00, B.O.E. nº 62, de 13.3.00).

3.3. Además tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personal con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medida de fomento para su integración laboral. De otra parte, según lo previsto en el artículo 5.2 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad pro-

ductiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicios de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización. Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que asimismo deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere el apartado 4. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1 del mismo Decreto 43/1998, se tendrá en cuenta que la selección del personal interino y laboral temporal queda condicionada a que no sea necesaria la adaptación funcional del puesto de trabajo.

4. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias la lista provisional de admitidos y excluidos será publicada en los tablones de anuncios de las dependencias antes indicadas, durante los cinco días siguientes al cierre de la recepción de instancias. A continuación se abrirá un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores, conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez concluido éste, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en los mismos lugares, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas; en ellas se especificarán, además, el día, lugar y hora de presentación de los admitidos para la primera prueba de selección, los cuales deberán comparecer provistos de su D.N.I.

5. Tribunal Calificador: el Tribunal Calificador estará constituido por cinco miembros: dos representantes de los trabajadores y tres representantes de la Administración, actuando uno de ellos, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los aspirantes y adecuada al área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos.

La designación nominal de cada uno de los miembros del Tribunal se efectuará por Orden de esta Consejería, publicándose la misma en los ta-

blones de anuncios de las dependencias antes indicadas.

El Tribunal podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros y entre ellos estén el Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan (artículo 26.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre). Sus acuerdos se adoptarán por mayoría; en caso de empate, será dirimente el voto del Presidente.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero nombrará de entre los vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto de que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por aplicación de la norma prevista en el artículo 23.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieren incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones o dietas que les correspondan por razón del servicio, de acuerdo con la normativa aplicable.

El número máximo de asistencias a percibir por los miembros del Tribunal será de cincuenta.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, de conformidad con el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

6. La selección tendrá lugar por el sistema de concurso-oposición.

6.1. Fase de oposición: consistirá en dos pruebas, ambas de carácter eliminatorio, y relacionadas con el temario que figura en el anexo V de esta convocatoria:

1. Primera prueba: desarrollo por escrito de dos temas entre cuatro extraídos al azar del temario que figura en el anexo V, durante un tiempo máximo de tres horas. Dichos temas serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. Finalizada la lectura de la misma, el mencionado Tribunal podrá formular preguntas al aspirante sobre el tema leído, con un tiempo máximo de 15 minutos.

La puntuación total máxima de este ejercicio será de 10 puntos y la mínima de 5 puntos, con un máximo de 5 puntos por cada tema, siendo necesario alcanzar un mínimo de 2,5 puntos en cada tema para superarlo.

2. Segunda prueba: desarrollo por escrito de un ejercicio práctico relacionado con las funciones del puesto de trabajo y con el contenido del temario, durante un tiempo no superior a 2 horas y 30 minutos.

A dicho ejercicio, podrán concurrir los opositores provistos de los textos legales y repertorios legislativos que no tengan comentarios, anotaciones o exposiciones doctrinales o jurisprudenciales. El tribunal eliminará de la prueba a los aspirantes que contravengan tal disposición.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de 5 puntos para superarlo, siendo necesario alcanzar un mínimo de 2,5 puntos en cada supuesto para superarlo.

6.2. Cada uno de estos ejercicios es eliminatorio, por lo que no superar uno de ellos inhabilitará al aspirante para continuar las pruebas.

6.3. Calificación de la fase de oposición: la calificación del primer y segundo ejercicio de la oposición deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal, ejercicio a ejercicio y las totales, deberán reflejarse en las correspondientes actas. Asimismo, las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en los locales donde se hayan desarrollado las pruebas correspondientes, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sita en la calle Carlos J.R. Hamilton, 14, Edificio Mabbell, en Santa Cruz de Tenerife; en la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas, sita en la Avenida Primero de Mayo, 11, 1ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria; en la Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife, sita en la Avenida de Anaga, 35 (Edificio de Usos Múltiples I, 4ª y 5ª planta), y en las Direcciones Insulares de Educación de La Palma, La Gomera, El Hierro, Fuerteventura y Lanzarote, asimismo serán publicadas en la página web de esta Consejería, en la dirección [www.educa.rcanaria.es](http://www.educa.rcanaria.es).

6.4. La calificación total de esta fase vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en primer y segundo ejercicio.

6.5. Desarrollo de la fase de oposición:

6.5.1. El primer ejercicio se celebrará conforme a lo señalado en la base cuarta.

6.5.2. La convocatoria para los ejercicios siguientes se efectuará por el Tribunal mediante resolución de su Presidente que se expondrá al público en los tablones de anuncios mencionados anteriormente y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

6.5.3. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.5.4. El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por aquel cuyo primer apellido comience por la letra U, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

6.5.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.5.6. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.5.7. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

6.6. Fase de concurso: los aspirantes que superen la fase de oposición serán requeridos por el Tribunal Calificador para que en el plazo de tres días, a partir de la publicación de los resultados de dicha fase, presenten documentos originales, acreditativos de los méritos que quieran hacer valer en esta segunda fase, junto con fotocopia de los mismos para su compulsión, debiendo tenerse en cuenta que sólo se valorarán aquellos méritos que posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes en el presente proceso selectivo.

Esta fase tendrá una valoración de 9 puntos como máximo y se ajustará al baremo del anexo VI.

7. Los resultados de cada una de las pruebas celebradas por el Tribunal Calificador se harán públicas, en los tabloneros de anuncios antes mencionados.

8. La puntuación final obtenida por cada aspirante será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición más la de concurso.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más aspirantes se utilizarán los siguientes criterios para dirimirlo:

1. Puntuación obtenida en la fase de oposición.
2. Experiencia profesional.

9. Por el Secretario del Tribunal se levantará la correspondiente acta, que firmarán todos los miembros del mismo que hayan actuado, y hará constar en ella la existencia de quórum para su constitución, los aspirantes presentados, los ejercicios celebrados, las calificaciones otorgadas por pruebas y notas medias totales ordenadas por orden de mayor a menor puntuación de los aspirantes presentados, y las incidencias que se produzcan directamente relacionadas con las pruebas de la convocatoria, debiendo formular la correspondiente propuesta de contratación del aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación, así como de lista de reserva, que estará formada por el aspirante seleccionado y, por orden de puntuación, por los restantes aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, no hayan obtenido plaza.

La adjudicación de la plaza se publicará simultáneamente en los tabloneros de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, sita en la calle Carlos J.R. Hamilton, 14, Edificio Mabell, en Santa Cruz de Tenerife; en la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas, sita en la Avenida Primero de Mayo, 11, en Las Palmas de Gran Canaria; en la Dirección Territorial de Educación de Santa Cruz de Tenerife, sita en la Avenida de Anaga, 35 (Edificio de Usos Múltiples I), y en las Direcciones Insulares de Educación de La Palma, La Gomera, El Hierro, Fuerteventura y Lanzarote, y servirá de citación a la persona seleccionada que deberá presentar la documentación que se señala a continuación, en el plazo de tres días, salvo caso de fuerza mayor:

- Documentación exigida en el apartado 2.c).
- Titulación académica.

- Cartilla de la Seguridad Social, en caso de que el aspirante propuesto para la contratación ya hubiera trabajado.

- Certificación bancaria del número de cuenta a efecto de ingreso de haberes.

- Certificado médico oficial de que se encuentra apto, tanto física como psíquicamente para las labores a desempeñar.

Se tendrá por decaído en su derecho al aspirante seleccionado si en el plazo mencionado no presenta la documentación original correspondiente con fotocopia de la misma, que será compulsada, con devolución del original.

10. Llamamiento de las listas de reserva: mediante resolución de la Secretaría General Técnica, que se publicará en los tabloneros de anuncios antes mencionados, se aprobará la lista de reserva.

Cuando con posterioridad a la cobertura de la plaza objeto de la presente convocatoria, sea preciso proveer la misma u otra plaza de Titulado Superior con las mismas características en una de las dos provincias, bien por haber quedado vacante, bien por ausencia del titular de la misma categoría, se procederá al llamamiento por el orden establecido en la lista de reserva.

El aspirante al que le corresponda será localizado por burofax, debiendo presentarse en el Centro que al efecto se le indique el mismo día o antes de las 14,00 horas del día siguiente a partir de la fecha de emisión del burofax, debiendo presentar la documentación necesaria para la celebración del contrato que se recoge en el apartado noveno.

Se tendrá por decaído de su derecho y excluido de la lista de reserva, al aspirante seleccionado, si no presentara la documentación original solicitada, con fotocopia de la misma, que será compulsada. La Administración en ese caso realizará un nuevo llamamiento.

Cuando el llamamiento tenga por finalidad la sustitución de un trabajador con derecho a reserva de un puesto de trabajo o la celebración de un contrato eventual, se realizará al primer aspirante, según el orden de la lista, que no se encuentre en ese momento prestando servicios para la Consejería. En caso de tratarse de la cobertura en interinidad de una plaza vacante de plantilla, se llamará, por orden de lista con independencia de que ya existiera una relación laboral vigente (salvo que ésta tuviera el mismo carácter que la que se pretende celebrar).

11. Suspensión y renuncia: son causas justificadas para aplazar la contratación las siguientes:

- Encontrarse en incapacidad temporal (enfermedad).

- Encontrarse en el permiso por maternidad, adopción o acogimiento.

- Estar desempeñando cargo público o sindical.

- Estar trabajando en otra empresa en el momento de ser llamado, debiendo aportar copia del contrato.

- Estar desempeñando funciones para esta Consejería u otras Consejerías, aportando el correspondiente nombramiento y/o contrato.

- Tener al cuidado hijos menores de 3 años.

Las causas para aplazar la contratación deberán manifestarse por escrito en el plazo de cinco días desde la recepción del burofax. Una vez finalizadas las causas justificadas anteriormente, el interesado deberá comunicarlo a la Administración en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de finalización de la causa que motivó su aplazamiento, quedando excluido de la lista en caso contrario.

Quienes justifiquen su renuncia al tercer llamamiento, por causa de incapacidad temporal o por un contrato de trabajo, pasarán a ocupar el último lugar de la lista, y de persistir estas circunstancias una cuarta vez, serán excluidos de la misma.

Las personas seleccionadas que renuncien a la contratación ofertada, o bien compareciendo a la misma manifiesten cualquier causa que les impida suscribir el contrato de trabajo, salvo los motivos justificados expresados anteriormente, quedarán excluidas en su derecho, de formar parte de las listas de reserva.

También quedarán excluidos de la lista cuando se haya extinguido la relación contractual por causa de despido procedente, por sentencia firme.

12. La reserva de plazas para trabajadores con minusvalía se realiza de conformidad con lo previsto en la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, así como lo dispuesto en el artículo 12 del III Convenio Colectivo y Decreto 43/1998, de 2 de abril, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La cobertura de la reserva en las listas se instrumentará en la siguiente forma:

Los aspirantes a los que se reconozca derecho a concurrir por la reserva de minusvalía, figurarán en la lista que les corresponda en función de su solitud y en el orden que resulte de la puntuación definitiva que obtuvieran, procediéndose al llamamiento del primer aspirante con minusvalía en la provisión de la tercera vacante que se produzca; la vacante decimotercera al segundo; la vacante vigesimotercera al tercero, y así sucesivamente, ello sin perjuicio del derecho que pudieran tener derivado de la mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo.

13. La lista de reserva mantendrá una vigencia temporal de 1 año a partir de que se haga pública. No obstante, si con dos meses de antelación a la llegada del término expresado no fuera denunciada por los representantes de los trabajadores, quedará prorrogada por períodos trimestrales, salvo que sea denunciada en estos períodos, y hasta tanto se efectúa nueva convocatoria y la misma sea resuelta.

14. Presentada de conformidad toda la documentación se celebrará el contrato de trabajo de carácter temporal procedente, previas las formalidades administrativas legalmente previstas.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de abril de 2006.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

## A N E X O I

### PLAZA CONVOCADA

Nº R.P.T.: 1806040010.

DENOMINACIÓN PLAZA: Titulado de Grado Medio.

GRUPO: II.

TITULACIÓN EXIGIDA: Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

FUNCIONES: las propias de su nivel académico y especialidad, con el alcance conforme a su condición de personal laboral, concretándose particularmente en expedientes en materia de:

- Contratación administrativa.
- Convenios de colaboración.
- Subvenciones y ayudas.
- Procedimiento administrativo general.
- Reclamaciones y recursos administrativos.
- Transporte de escolares.
- Asociaciones de padres/madres y alumnos/as.
- Actividades extraescolares.
- Libramientos a centros docentes.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

ANEXO II

INSTANCIA

Apellidos y nombre .....,  
D.N.I. nº .....,  
Domicilio .....,  
Teléfono..... .

EXPONE

Que habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de fecha ..... (B.O.C. nº ....., de ..... ) pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de una plaza de Titulado de Grado Medio.

SOLICITA

Ser admitido a las mencionadas pruebas selectivas para la provisión de la plaza mencionada, acompañando la siguiente documentación:

1º).....

2º) .....

....., a ..... de ..... de 2006.

El solicitante

(Firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

ANEXO III

**CURRÍCULUM VITAE**

Nombre .....,  
 Apellidos .....,  
 Lugar de nacimiento .....,  
 Fecha de nacimiento ....., Domicilio .....,  
 .....,  
 Teléfono ....., D.N.I. nº .....

A) Expediente académico:

.....  
 .....

B) Experiencia laboral (relacionada con la plaza solicitada):

.....  
 .....

B1) En la Administración Pública (indíquese tiempo en meses y organismo):

.....  
 .....

B2) En la empresa privada (indíquese tiempo en meses y empresas):

.....  
 .....

C) Cursos (sólo los relacionados con la plaza solicitada, horas impartidas, organismo convocante, de-  
nominación, etc.):

.....  
 .....

....., a ..... de ..... de 2006.

El solicitante

(Firma)

ANEXO IV

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**D./Dña.** .....

**con D.N.I. nº**.....

Declaro bajo mi responsabilidad:

-No haber sido separado, ni despedido mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.

....., a ..... de ..... de 2006.

El solicitante

(Firma)

## A N E X O V

### TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: estado, constitución y competencias. La Administración Local.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes. Defensa de la integridad del Estatuto de Autonomía.

Tema 4.- El Gobierno de Canarias: concepto y régimen jurídico. Nombramiento y cese de los miembros del Gobierno. Consejerías del Gobierno de Canarias.

Tema 5.- La Consejería de Educación, Cultura y Deportes: organización y competencias. En especial la Dirección General de Promoción Educativa.

Tema 6.- El Parlamento de Canarias: naturaleza, régimen jurídico y funciones. El Diputado del Común: concepto, naturaleza y régimen jurídico. El Consejo Consultivo de Canarias: concepto, régimen jurídico y funciones.

Tema 7.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. Los Cabildos como entes públicos territoriales y como instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. Especial referencia a las competencias transferidas y delegadas a los Cabildos Insulares por la Comunidad Autónoma.

Tema 8.- El acto administrativo: concepto, clasificación y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 9.- El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza jurídica. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido, ámbito de aplicación y principios informadores.

Tema 10.- Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos: clases y su regulación.

Tema 11.- Los contratos administrativos: concepto y clases. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración.

Tema 12.- Principios informadores de la relación contractual. Las prerrogativas de la Administración y las garantías del contratista. Procedimientos de contratación: modalidades.

Tema 13.- La responsabilidad de la Administración en la legislación española: antecedentes, regulación actual y causas de exoneración. El régimen jurídico de la responsabilidad patrimonial en el Derecho español. La responsabilidad extracontractual de la Administración. Principales teorías. La responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 14.- El régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias. El régimen de gestión de las transferencias.

## A N E X O V I

### BAREMO

a) Experiencia profesional en la Administración Pública, en tareas de igual o similar contenido a la de este puesto de trabajo: 0,10 puntos por cada mes completo de trabajo, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Experiencia profesional en el sector privado en funciones similares a la requerida: 0,05 puntos por cada mes de trabajo, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Cursos organizados por las Administraciones Públicas y Universidades que tengan relación con la plaza que ha de ocuparse: 1,5 puntos por los de duración superior a 250 horas, 1 por los de duración comprendida entre 101 y 250 horas, 0,75 puntos por los de duración comprendida entre 61 y 100 horas, 0,50 puntos por los de duración comprendida entre 41 y 60 horas y 0,25 puntos por los de duración comprendida entre 20 y 40 horas, hasta un máximo de 3 puntos.

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**560** *Dirección General de Transportes.- Resolución de 11 de abril de 2006, por la que se modifica la composición del Tribunal de Selección de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte interior e internacional de mercancías y viajeros.*

Examinado el expediente tramitado por la Directora General de Transportes relativo a la modifica-

ción de los miembros del Tribunal de Selección de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte interior e internacional de mercancías y viajeros en la provincia de Las Palmas.

Vista la propuesta formulada por la Directora General de Transportes

Teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES

I.- Mediante Resolución de 3 de octubre de 2005, se convocó la realización de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de transporte interior e internacional de mercancías y viajeros y se aprobaron las bases a las que se ajustarían las citadas pruebas.

II.- En la base séptima de la Resolución de la convocatoria se estableció el nombramiento del Tribunal cuya composición se publicaría el Boletín Oficial de Canarias.

III.- La designación del Tribunal de selección para la realización de las pruebas se realizó mediante Resolución de la Directora General de Transportes de fecha 13 de febrero de 2006 publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 40, de 27 de febrero de 2006.

En su virtud, y considerando lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en la normativa legal vigente, concordante y demás de general y pertinente aplicación, en su virtud, a propuesta de la Directora General de Transportes y en uso de las facultades que me son conferidas legalmente,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Modificar la composición del Tribunal de la provincia de Las Palmas, quedando compuesto de la siguiente forma:

Presidenta: Dña. Josefa Melián Santana.  
Suplente: D. Fernando Pérez Navarro.

Secretario: D. Fernando Pérez Navarro.  
Suplente: Marta Hevia Artilles.

Vocales: Dña. Anunciación González Pinto, Dña. Emérita Díaz Rodríguez y Dña. Rosa María Fernández Leoz.

Suplentes: Dña. Ana León Martínez, Dña. Marta Hevia Artilles, D. Dalmacio Benítez López.

Como colaboradores:

Dña. Marta Hevia Artilles.  
Dña. Ana León Martínez.  
D. Dalmacio Benítez Cruz.  
D. Francisco Pérez Alonso.  
D. José Luis Godoy Suárez.  
Dña. Ángeles Cabrera Cabrera.  
D. Isidoro Hernández Sánchez.  
Dña. Isabel Nayra Carrasco Sarmiento.  
D. José Antonio Marcet Déniz.  
D. Antonio Manchado Peñate.  
Dña. Minerva Caraballo Dorta.  
Dña. Reyes Esther Sánchez Herrera.  
D. Agustín Cantero Juárez.  
Dña. Rosa María Pérez Fajardo.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de abril de 2006.- La Directora General de Transportes, Rosa Dávila Mameily.

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

**561** *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 16 de febrero de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de noviembre de 2005, relativo a la Declaración de Impacto Ecológico Sistema Integral de Saneamiento Arona Este-San Miguel, Subsistema San Miguel, término municipal de San Miguel de Abona (Tenerife) (6/05MA).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 30 de noviembre de 2005, relativo a la Declaración de Impacto Ecológico "Sistema Integral de Saneamiento Arona Este-San Miguel, Subsistema San Miguel, término municipal de San Miguel de Abona, Tenerife (6/05MA), cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de febrero de 2006.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

#### A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto de “Sistema Integral de Saneamiento Arona Este-San Miguel, Subsistema San Miguel. Fases I y II”, promovido por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en el término municipal de San Miguel de Abona, isla de Tenerife (expediente 6/05).

#### ANTECEDENTES

1º) El Proyecto de “Sistema Integral de Saneamiento Arona Este-San Miguel, Subsistema San Miguel. Fases I y II” está promovido por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife. El Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.), así como la documentación adicional presentada a lo largo del procedimiento de evaluación de impacto del proyecto han sido elaborados por Viatrio Ingenieros y el Instituto de Ciencias Ambientales de Canarias, S.L.

2º) Las infraestructuras evaluadas en el estudio de impacto ambiental comprenden una estación de tratado de aguas residuales dotada de reja automática de desbaste de gruesos, tamiz autolimpiante, compactador de residuos y dispositivo de cloración, así como un emisario submarino que, en total, entre sus tramos terrestre y marino, tiene una longitud de 1.124 metros, y un aliviadero, ambos con un diámetro de 450 mm.

Según el desarrollo previsto para la zona, se prevé que para el año horizonte de 2025, el caudal medio de aguas residuales se sitúe en torno a los 6.100 m<sup>3</sup>/día (70,61 l/seg) lo que supone una carga contaminante de 45.750 habitantes-equivalente.

3º) Con fecha 22 de febrero de 2005, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife presentó ante la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias el proyecto técnico de referencia, junto con el estudio de impacto ambiental y el resultado de la información pública, solicitando la emisión de la preceptiva declaración de impacto ecológico.

Con fecha 1 de julio de 2005, se procede a abrir el expediente administrativo 6/2005, correspondiente al proyecto de “Sistema Integral de Saneamiento Arona Este-San Miguel, Subsistema San Miguel. Fases I y II”.

Con fechas 26 de agosto y 4 de noviembre de 2005, el promotor remitió a la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias sendos escritos de aclaraciones que habían sido requeridas por ese órgano ambiental, y que motivaron la suspensión del plazo según lo expuesto en las Resoluciones nº 779, de 8 de agosto de 2005, y nº 923, de 31 de octubre de 2005, del Ilmo. Sr. Director General de Calidad Ambiental.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico y el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, así como la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

Segundo.- En consecuencia, el Ilmo. Sr. Director General de Calidad Ambiental propone a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 20/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en relación con la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y los artículos 4, 16.1 y 18 de su Reglamento de ejecución, aprobado por el Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, formular, a los solos efectos ambientales, propuesta de Declaración de Impacto sobre el Estudio de Impacto Ambiental denominado “Sistema Integral de Saneamiento Arona Este-San Miguel, Subsistema San Miguel. Fases I y II”, promovido por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Tercero.- Que conforme al artículo 17 de la citada Ley 11/1990, la Declaración de Impacto Ecológico, es un acto administrativo en el que se recoge el criterio del órgano ambiental actuante, a la vista de un estudio de impacto ecológico. Las declaraciones de impacto ecológico condicionadas incluirán los detalles técnicos del condicionado ambiental como apéndice. Las declaraciones de impacto ecológico desfavorables serán razonadas, especificando si se recomienda revisar el proyecto o si se considera necesario realizar estudios más precisos.

Vista la propuesta del Director General de Calidad Ambiental, de fecha 15 de noviembre de 2005, y el dictamen de la Ponencia Técnica de 21 de noviembre de 2005, se

#### ACUERDA:

Aprobar la siguiente Declaración de Impacto Ecológico, en aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, con las siguientes determinaciones:

A) El Título del proyecto presentado para su evaluación es: Sistema Integral de Saneamiento Arona Este-San Miguel. Subsistema San Miguel, Fases I y II.

B) El ámbito territorial de actuación discurre en el término municipal de San Miguel de Abona.

C) El proyecto está promovido por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

D) El autor del Proyecto es D. Luis V. Santana Ríos, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

E) El Estudio de Impacto Ambiental, ha sido realizado por Viatrio Ingenieros, y por el Instituto de Ciencias Ambientales de Canarias, S.L., y está firmado por D. Manuel V. Marrero Gómez, Biólogo, D. Eduardo Carqué Álamo, Biólogo y D. Javier Martínez García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

F) Al documento presentado se le ha aplicado la categoría de Evaluación de Impacto Ambiental.

G) La evaluación conjunta del impacto final resultante tomada de la página 196 del Estudio de Impacto Ambiental presentado, resulta ser, tras la adopción de las medidas correctoras, poco significativa.

H) La Resolución del órgano ambiental actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser condicionada.

Los condicionantes relacionados en el apéndice de condicionantes (apartado M) se consideran, a todos los efectos, como parte integrante de este apartado H) de esta Declaración de Impacto.

I) La presente Declaración de Impacto Ecológico, en aplicación del artículo 18.3 de la Ley Territorial 11/1990, tiene carácter vinculante.

J) Observaciones oportunas:

J.1º.- Marco de la presente Declaración de Impacto Ecológico.

Las actuaciones contempladas en el "Proyecto de Sistema Integral de Saneamiento Arona Este-San Miguel, Subsistema San Miguel Fase I y II", se engloban en el proyecto global para la comarca de Arona-San Miguel, y diseñan un sistema de saneamiento para el municipio de San Miguel de Abona, cuyo objeto es dotar este ámbito de la isla de Tenerife de las infraestructuras necesarias (conducciones generales de saneamiento, estaciones de tratamiento y bombeo de aguas residuales), que permitan la incorporación de ese subsistema al Sistema Integral de Saneamiento. De esta forma, está previsto derivar los

efluentes recogidos hacia la futura EDAR a ubicar junto a la balsa de Valle San Lorenzo, y posibilitar su reutilización para riego.

En todo caso, únicamente es objeto de análisis ambiental por el estudio de impacto ambiental que se ha elaborado, la ejecución y puesta en funcionamiento de la estación de tratamiento-bombeo de aguas residuales, y de un emisario submarino en la costa de San Miguel. Según lo expuesto por el promotor en la documentación adicional presentada, no forman parte de la evaluación ambiental de este proyecto los colectores generales I y II descritos en la memoria del proyecto.

J.2º. En relación con la normativa de planificación sectorial vigente.

El proyecto de Sistema Integral de Saneamiento de Arona-San Miguel, y las actuaciones evaluadas ambientalmente en el estudio de impacto ambiental y en esta Declaración de Impacto tienen su soporte en los planteamientos y propuestas que incorpora el Plan Hidrológico de Tenerife. En este documento de planificación se contemplan las actuaciones necesarias en materia de saneamiento y reutilización de aguas residuales para incorporar y adecuar las infraestructuras a las demandas reales del territorio insular.

J.3º.- Respecto a los condicionantes técnicos del proyecto.

La estación de tratamiento de aguas residuales prevé únicamente un pretratamiento de las aguas residuales consistente en un desbaste de gruesos a través de reja automática, un tamizado con autolimpiante, compactación de residuos sólidos retenidos y una cloración previa a la evacuación al emisario.

Por su parte, el emisario, con una longitud total de 1.124 metros se divide en cuatro tramos:

- Tramo terrestre de 612,12 m junto a la margen derecha del barranco de Los Erales y el camino de acceso a la costa.

- Tramo intermareal de 49,21 m, la conducción discurre en zanja excavada en roca y hormigonada.

- Tramo submarino, de 116,41 m, hasta la cota -36,40 m. El método constructivo inicialmente previsto de ejecución de zanja con recubrimiento se ha variado por la implantación de la conducción en el interior de lastres de hormigón directamente sobre el fondo, reduciendo la afección sobre el sebadal.

- Tramo de difusores, en los últimos 62,56 m, hasta la cota -40 m. En el que se disponen cinco difu-

sores con boquillas laterales de 110 mm, y otra frontal de igual diámetro.

Según los cálculos de dilución, las características básicas del efluente, en cabecera de emisario serían las siguientes: DBO<sub>5</sub>= 0,968 mg/l y coliformes fecales C.fec= 1.571,64/100 ml.

J.4º.- Afecciones a espacios naturales protegidos.

El proyecto no afecta a espacios protegidos pertenecientes a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. Los más cercanos son el Monumento Natural de Montaña Amarilla, a 1.100 m al oeste, y la Reserva Natural Especial de Montaña Roja, a 6.000 m al este.

En relación con la Red Natura 2000, significar que el trazado del emisario submarino, y la descarga del vertido afectan al Lugar de Importancia Comunitaria ES7020116, denominado Sebadales del Sur de Tenerife, declarado por la presencia de la especie prioritaria *Caretta caretta* (tortuga boba) y del hábitat código 1110 (fondos marinos arenosos cubiertos permanentemente por aguas más o menos profundas), particularmente, por la presencia de la fanerógama marina *Cymodocea nodosa*, incluida en la categoría de "Sensibles a la alteración del hábitat" en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.

Asimismo, el Decreto 150/2002, de 15 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Tenerife, establece en su disposición 3.1.2.2.5 que los L.I.C. situados fuera de los Espacios Naturales Protegidos se declaran Área de Sensibilidad Ecológica (ASE), a efectos de la limitación de usos, en virtud de los hábitats y especies que motivaron su declaración.

J.5º.- Respecto a la clasificación de la zona de vertido.

La zona donde se va efectuará el vertido se clasifica como una "zona normal", en función con lo establecido en la Orden de 27 de enero de 2004, de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, por la que se declaran zonas sensibles en las aguas marítimas y continentales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 91/271/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.

J.6º.- En relación con los informes solicitados a diferentes organismos externos a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

Con fecha 6 de mayo de 2005 se solicitó informe al Ayuntamiento de San Miguel de Abona. Hasta la fecha de elaboración del presente informe-propuesta no se ha recibido contestación al citado informe.

Con fecha 6 de mayo de 2005 se solicitó informe al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias. Con fecha 28 de junio de 2005, se remite informe del Cabildo Insular de Tenerife, a través de su Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, en el que se concluye lo siguiente:

"No obstante y a la vista de las características del territorio afectado por el proyecto, se estima que éste no origina afecciones al patrimonio histórico, si bien, se propone efectuar una labor de seguimiento y control arqueológico por parte de técnico cualificado durante las operaciones de ejecución de obras en el tramo correspondiente al Barranco de los Erales, ante el riesgo de hallazgo casual de evidencias materiales en el lugar."

J.7º.- En relación a los informes solicitados a otros departamentos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

Con fecha 27 de abril de 2005 se solicitó informe a la Dirección General del Medio Natural.

El 26 de mayo de 2005, se remite informe del Servicio de Biodiversidad, según el cual se concluye que el aliviadero diseñado desagua sobre la pradera de fanerógamas (*Cymodocea nodosa*), y el emisario atraviesa la misma pradera y desagua a unos 300 m de la misma, dentro del LIC "Sebadales del Sur de Tenerife". Así mismo, tanto el emisario como el aliviadero discurren en una zanja excavada en roca en una zona densamente poblada por algas pardas, destacando la presencia del mujo amarillo (*Cystoseira abiesmarina*), incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias como "Vulnerable".

Por todo ello, se concluía que, tanto el vertido del efluente como las zanjas que se pretenden excavar a través de la pradera de *Cymodocea nodosa* acarrearán un gran impacto sobre la misma, afectando por tanto a uno de los motivos de declaración del LIC, el hábitat 1110 "Fondos marinos arenosos cubiertos permanentemente por aguas más o menos profundas". Asimismo, se exponía que se afectaría a dos especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, por lo que el informe planteaba la posibilidad de realizar un trazado alternativo que no atravesara la pradera y que desaguara a mayor distancia de la misma.

A raíz de la remisión por el promotor de nueva documentación relativa al inventario del medio mari-

no, el Servicio de Biodiversidad de la Dirección General del Medio natural emitió nuevo informe técnico con fecha 29 de septiembre de 2005, en el que se concluye que, de acuerdo a la nueva información, el alga parda *Cystoseira abies-marina* no se verá afectada directamente por la traza del emisario y que la nueva solución constructiva planteada, consistente en hacer discurrir el emisario sobre lastres de hormigón armado, sin necesidad de enterramiento, evita la suspensión de sedimentos finos, y sepultará una superficie menor al 0,3% de la pradera de *Cymodocea nodosa*.

Asimismo, se recomendaba alejar el punto de vertido del emisario de la pradera, o en su defecto, establecer un programa de vigilancia ambiental capaz de detectar alteraciones en la misma como consecuencia de los efluentes vertidos por el emisario y/o el aliviadero, de forma que permita activar las medidas correctoras necesarias para garantizar la integridad de la misma.

Con fecha 6 de mayo de 2005, se solicitó informe al Servicio de Coordinación y Programas de la Viceconsejería de Medio Ambiente. En respuesta al mismo, ese Servicio informó que el tratamiento previo contemplado en el proyecto no se considera adecuado, puesto que no cuenta con desarenador ni desengrasador, tal y como recomienda la Orden de 13 de julio de 1993, sobre conducciones de vertido desde tierra al mar, y expone que el tratamiento debería ser más riguroso habida cuenta de que el vertido se produce sobre el LIC "Sebadales del Sur de Tenerife".

En contestación a las aclaraciones solicitadas respecto a este informe el Servicio de Coordinación y Programas emite nuevo informe aclaratorio, con fecha 7 de noviembre, en el que se desglosa la normativa sustantiva en materia de vertido de aguas residuales urbanas y donde se argumenta y concluye que las valoraciones ambientales de los procedimientos de evaluación de impacto y de autorización de vertidos al mar no tienen por que coincidir.

K) Los órganos ambientales oídos, según la definición expresa del artículo 19 de la Ley Territorial 11/1990 son:

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

- Cabildo Insular de Tenerife.

L) El órgano ambiental actuante es la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

M) Apéndice de condicionantes.

Examinada la documentación presentada hasta la fecha, así como la obtenida como consecuencia de los reconocimientos de campo efectuados, se establecen por la presente Declaración de Impacto Ecológico los siguientes condicionantes, de manera que se asegure la minimización de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización de la actuación propuesta pueda considerarse ambientalmente viable:

Condicionante 1º.- La presente Declaración de Impacto Ecológico se emite exclusivamente para las obras y actividades descritas en el proyecto técnico, y evaluadas en el Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A) y la documentación adicional remitida.

Así, según lo expuesto por el promotor en dicha documentación adicional, los colectores principales descritos en el proyecto no son objeto de análisis en la evaluación ambiental, por lo que no están sujetos a las determinaciones de la presente declaración de impacto.

En todo caso, cualquier modificación del proyecto sometido a evaluación de impacto ambiental deberá remitirse a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, la cual emitirá un informe acerca de si la modificación comporta una mejora ambiental o si deviene del cumplimiento del condicionado de la presente Declaración, haciendo constar, en su caso, si deben someterse a un nuevo procedimiento de evaluación de impacto, en la categoría que le corresponda, según lo dispuesto en la legislación vigente.

Condicionante 2º.- Según se recoge en el apartado J.1º de esta declaración de impacto ecológico, el proyecto evaluado se enmarca en el sistema comarcal de "Depuración y reutilización en Arona Este y San Miguel", que incluye la futura construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R) comarcal junto a la balsa de Valle San Lorenzo, la cual contará, al menos, con un tratamiento secundario, que permitirá la reutilización futura de las aguas depuradas.

Una vez esté ejecutada la E.D.A.R comarcal, la planta de tratamiento y emisario submarino ahora evaluados servirán como estación de bombeo y elemento de emergencia en caso de avería, fallo del sistema, o si no existiese suficiente demanda para la totalidad de las aguas depuradas.

Hasta ese momento, el emisario submarino proyectado verterá las aguas residuales que se incorporen y gestionen en la estación de tratamiento. Así, el estudio de impacto ambiental evalúa las características y dispersión del vertido que se producirá bajo las condiciones anteriormente estipuladas, fijando-

se la carga contaminante a evacuar por el emisario diseñado, una vez ejecutado la totalidad del sistema comarcal, en 45.750 habitantes-equivalentes.

No obstante, conforme argumenta el propio promotor en la documentación adicional aportada a lo largo del procedimiento de evaluación de impacto, y en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, el vertido con pretratamiento a través del emisario proyectado únicamente podrá mantenerse en tanto la carga contaminante de los afluentes a dicha estación de pretratamiento sea inferior a los 10.000 habitantes-equivalentes. A partir de ese momento, las aguas deberán depurarse al menos con un tratamiento secundario previo a su vertido, por lo que la E.D.A.R comarcal prevista en el sistema integral deberá estar operativa previamente a ese momento.

En los informes resultantes del Programa de Vigilancia Ambiental (P.V.A.) deberá incluirse, a partir de muestreos realizados en el agua bruta de entrada en la estación de tratamiento, el dato de la evolución del número de habitantes equivalentes a los que la estación de tratamiento de cabecera del emisario está prestando servicio. El citado dato deberá obtenerse semestralmente, coincidiendo uno de los muestreos con un análisis completo de la calidad del efluente (julio, agosto o septiembre), época en que previsiblemente aumente el número de habitantes equivalentes como consecuencia del período estival.

Condicionante 3º.- Será en la correspondiente Autorización de Vertidos al Mar que otorgue la Viceconsejería de Medio Ambiente, en la que se determinará el tratamiento al que finalmente se sometan las aguas residuales en la estación de cabecera del emisario submarino.

En todo caso, además del tratamiento previsto en el Es.I.A y documentación adicional, consistente en un desbaste de gruesos, tamiz autolimpiante, compactadores de residuos y dispositivo de cloración, se estudiará la posibilidad de la incorporación al tratamiento previo de un sistema de desarenado y de desengrasado. Todo ello conforme a las exigencias y recomendaciones establecidas en la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de 13 de julio de 1993, por la que se aprueba la instrucción para el proyecto de conducciones de vertido desde tierra al mar.

Condicionante 4º.- En relación con la calidad de las aguas, el estudio de impacto ambiental expone que, "el vertido del efluente a través del emisario provocará un notable deterioro en la calidad de las aguas marinas", concluyéndose que se espera un impacto

de apreciable magnitud, aún sin sobrepasar los límites tolerables establecidos por la legislación vigente respecto a los distintos contaminantes vertidos tonel efluente. Este análisis y valoración se realiza en el estudio de impacto refiriéndose a un caudal de 47.500 h-e, y sin considerar los sistemas de desarenado y desengrasado a los que se refiere el condicionante 3º.

Por todo lo anterior, el promotor deberá ajustar el análisis de la dispersión del vertido y la valoración de impactos a las condiciones impuestas en esta declaración de impacto, reajustando en el programa de vigilancia ambiental los aspectos del seguimiento y control concernientes a este factor ambiental.

Además, se deberán incorporar puntos de medida de la calidad del agua y de sedimentos en el entorno del punto de descarga del aliviadero diseñado en el proyecto, así como comunicar los períodos y motivos en los que ha sido necesario evacuar los caudales afluentes a través de esta conducción.

Condicionante 5º.- Con objeto de evitar, en lo posible, que el trazado submarino afecte a la pradera de *Cymodocea nodosa*, tanto por sepultación directa como por constituir una barrera que impida o dificulte la movilidad de los manchones que la conforman, una vez obtenida la correspondiente Autorización de Vertidos al Mar y, con carácter previo a la ejecución del emisario, se deberá realizar un reconocimiento de la zona con el fin de cartografiar la situación real de la pradera en el momento de ejecución del emisario submarino.

Tras el citado reconocimiento que se realizará en el período de mayor desarrollo de la especie, se procederá al replanteo definitivo de trazado más conveniente del emisario, tanto desde el punto de vista funcional como ambiental. En el replanteo de la obra se convocará a un Técnico del Servicio de Biodiversidad.

Condicionante 6º.- En relación con el método constructivo para la ejecución del emisario submarino, y en aras de minimizar la afección a las comunidades marinas de la fanerógama protegida *Cymodocea nodosa*, será de obligado cumplimiento la variación del método inicialmente previsto de ejecución en zanja y recubrimiento posterior, por el documentado en la información adicional aportada por el promotor, esto es, a través de lastres de hormigón armado, sin necesidad de enterramiento.

Según la documentación remitida por el promotor, y conforme expone la Dirección General del Medio Natural, esta solución evita en gran medida el impacto ocasionado por los sedimentos puestos en suspensión con la solución constructiva original, así como durante posibles reparaciones futuras, considerándose que la afección a la pradera directamente

ocupada por el emisario, una superficie menor al 0,3% del total, no resulta significativa.

Por otra parte, respecto a los tramos en zanja excavada en roca (unos 116 metros en tramo submarino), una vez realizado el reconocimiento de la ubicación de la pradera de *Cymodocea nodosa* a la que se refiere el condicionante anterior, se minimizarán los potenciales impactos que supone la ejecución de la zanja mediante explosivos sobre la citada especie protegida. Esta medida se justifica habida cuenta de la sensibilidad de la especie ante los cambios en la transparencia del agua y ante un potencial enterramiento por la sedimentación de material en suspensión, incluyéndose en el Programa de Vigilancia Ambiental.

Condicionante 7º.- En relación con las potenciales afecciones sobre elementos patrimoniales, y conforme a lo expuesto por el Cabildo Insular de Tenerife, a través de su Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, deberá efectuarse una labor de seguimiento y control arqueológico por parte de técnico cualificado durante las operaciones de ejecución del emisario en el tramo correspondiente al barranco de los Erales, ante el riesgo de hallazgo de evidencias materiales en el lugar.

Si como resultado de estas labores de seguimiento y control se obtuviesen evidencias de tales elementos con interés patrimonial, se procederá a la paralización de las obras en el entorno afectado, y se pondrá en conocimiento de la unidad competente del Cabildo Insular de Tenerife, conforme dispone el artículo 70 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias a los efectos de que se establezca el protocolo de actuación correspondiente, que deberá ponerse en conocimiento de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

Condicionante 8º.- El estudio de impacto propone, como medida compensatoria para el impacto ejercido sobre el medio marino, efectuar limpiezas periódicas del litoral cercano al emisario. Dichas obras se concretarán en la franja costera comprendida dentro del dominio público marítimo terrestre, en un entorno aproximado de 1.000 m a ambos lados del punto de salida del emisario al mar durante el año siguiente a la finalización de las obras, con periodicidad cuatrimestral, y durante el tiempo que se estipule necesario para la correcta limpieza del ámbito, hasta el coste global recogido en el epígrafe.

Condicionante 9º.- Con respecto al estudio del régimen de corrientes superficiales y profundas en la zona, propuesto en el Es.I.A como medida compensatoria, deberá aportarse, previamente al comienzo de las obras, información relativa a las va-

riables a muestrear, características de los equipos utilizados, puntos y duración de los fondeos, etc., con objeto de caracterizar la medida compensatoria propuesta.

En todo caso, deberán remitirse a la Viceconsejería de Medio Ambiente, en aras de su consideración en la evaluación de futuros proyectos en la zona, tanto los resultados obtenidos del estudio de corrientes propuesto, su interpretación y representación gráfica, como los derivados de los trabajos de investigación que se compromete a promover y financiar el promotor sobre los efectos del vertido de aguas residuales tratadas en la biota marina, y en especial sobre *Cymodocea nodosa*.

Condicionante 10º.- En relación con el Programa de Vigilancia Ambiental (P.V.A.) propuesto, el seguimiento de la calidad del efluente, la calidad del agua receptora y la vigilancia estructural del emisario, se deberá completar en su momento con lo que se disponga, tanto en los parámetros como en la frecuencia de los análisis, en el Plan de Vigilancia y Control (P.V.C.) fijado en la correspondiente Autorización de Vertidos al Mar.

Lo expresado en el párrafo anterior no exime de que por parte del promotor, en cumplimiento del P.V.A. propuesto, se presente el informe correspondiente a la fase ejecución, en el que el seguimiento de la calidad de las aguas receptoras deberá contemplar los parámetros fijados en el P.V.C. para un análisis completo.

Puesto que la fase de ejecución se estima en 8 meses, se modifica la periodicidad de seguimiento de la calidad de las aguas marinas en esta etapa, pasando de 3 a 4 meses, y la periodicidad de emisión y remisión, a la Viceconsejería de Medio Ambiente, del correspondiente informe, que pasará a ser cuatrimestral en la citada etapa, realizándose dos muestreos, uno a mitad de ejecución de las obras y otro una vez finalizadas las mismas, con anterioridad a su entrada en funcionamiento.

Por otra parte, y de acuerdo a lo argumentado por la Dirección General del Medio Natural del Gobierno de Canarias respecto a la vigilancia de la calidad de los ecosistemas, y específicamente de la *Cymodocea nodosa* (apartado J.7-Observaciones), la propuesta de seguimiento deberá tener carácter permanente durante la fase operativa y contemplar, en su caso, la fase de desmantelamiento y/o abandono del emisario submarino, así como incorporar puntos de seguimiento en el entorno del aliviadero diseñado en el proyecto.

Todos los informes de seguimiento propuestos durante la fase de funcionamiento, deberán unificarse en uno que, con carácter anual, será remitido

a la Viceconsejería de Medio Ambiente y que, en cumplimiento de lo establecido en el condicionante 2º de la presente D.I.E., incluirá la evolución en el número de habitantes-equivalente.

Con carácter previo al inicio de la ejecución del proyecto se remitirá a la Viceconsejería de Medio Ambiente, un informe en el que se recojan los resultados de la primera campaña de mediciones, que constituirá el estado preoperacional respecto al cual se estudiará la evolución del medio una vez comience la fase de ejecución y de funcionamiento de la actividad.

La Viceconsejería de Medio Ambiente será la competente para informar los resultados del P.V.A., salvo que de los mismos se derive alguna incidencia significativa, modificación del Proyecto o de la presente D.I.E., en cuyo caso, deberá informarse por la C.O.T.M.A.C. como Órgano Ambiental Actuante, a los efectos de que esta tome Acuerdo al respecto.

Condicionante 11º.- Con la aprobación del Proyecto de Construcción se asumirá el compromiso económico que de respuesta de manera individualizada, el coste económico de las medidas correctoras y compensatorias establecidas en la documentación aportada por el órgano promotor y las que resulten, en su caso de los nuevos estudios y análisis que se desarrollen por el órgano promotor en cumplimiento de los condicionantes establecidos en la presente Declaración de Impacto, así como el cumplimiento y la ejecución del Programa de Vigilancia Ambiental.

Condicionante 12º.- Las medidas correctoras explicitadas en la Documentación Ambiental deberán ejecutarse como medidas correctoras de obligado cumplimiento en todo aquello que no vaya en contra de lo explicitado en el condicionado de esta Declaración de Impacto.

Así mismo, del examen de la información adicional solicitada en todos los anteriores condicionantes, así como de los resultados del Programa de Vigilancia Ambiental, la C.O.T.M.A.C. podrá establecer nuevos condicionantes y/o modificaciones, en función de una mejor consecución de los objetivos ambientales de la presente declaración de impacto ecológico.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiese que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

**562** *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 16 de febrero de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de noviembre de 2005, relativo a la Declaración de Impacto Ecológico Proyecto Puerto en el Puerto de la Cruz, término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife) (17/05MA).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 30 de noviembre de 2005, relativo a la Declaración de Impacto Ecológico Proyecto "Puerto en el municipio de Puerto de la Cruz", término municipal de Puerto de la Cruz, Tenerife (17/05MA), cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de febrero de 2006.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

#### A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "Puerto en el municipio de Puerto de la Cruz" promovido por el Cabildo Insular de Tenerife, en el término municipal de Puerto de la Cruz, Tenerife (expediente nº 17/05).

#### ANTECEDENTES

1º) El Proyecto referenciado está promovido por el Cabildo Insular de Tenerife, y el Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A) ha sido elaborado por D. Alfonso Muñoz Galindo (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos) y la documentación complementaria por D. Juan Carlos Pérez Hernández (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos).

2º) El Proyecto evaluado consta, básicamente, de las siguientes actuaciones:

- Dique de abrigo, de aproximadamente 900 m de longitud.

- Contradique, cuyo arranque coincide con el actual.

- Dársena pesquera de casi 20.000 m<sup>2</sup>, en cuyo interior está emplazado el muelle de atraque para embarcaciones turísticas.

- Dársena deportiva, de aproximadamente 30.000 m<sup>2</sup>, para un total de 176 embarcaciones de distintas esloras.

- Muelles destinados a diversos usos portuarios.

- 64.000 m<sup>2</sup> de nuevas explanadas.

- Paseo de rivera.

- Instalaciones y obras complementarias.

3º) El proyecto con su Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública por la Viceconsejería de Infraestructura y Planificación en su calidad de órgano sustantivo.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico y el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, así como la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

Segundo.- En consecuencia, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 20/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en relación con la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y los artículos 4, 16.1 y 18 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, formular, a los solos efectos ambientales, propuesta de Declaración de Impacto sobre el Estudio de Impacto Ambiental denominado "Puerto en el municipio de Puerto de la Cruz", promovido por el Cabildo Insular de Tenerife, sometido a la categoría de Evaluación de Impacto Ambiental.

Tercero.- Que conforme al artículo 17 de la citada Ley 11/1990, la Declaración de Impacto Ecológico es un acto administrativo en el que se recoge el criterio del órgano ambiental actuante, a la vista de un estudio de impacto ecológico. Las declaraciones de impacto ecológico condicionadas incluirán los detalles técnicos del condicionado ambiental como apéndice. Las declaraciones de impacto ecológico desfavorables serán razonadas, especificando si se recomienda revisar el proyecto o si se considera necesario realizar estudios más precisos.

En su virtud, vista la propuesta efectuada por el Director General de Calidad Ambiental, de fecha 15 de noviembre de 2005, y el dictamen de la Ponencia Técnica de 21 de noviembre de 2005, se

#### ACUERDA:

Emitir la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente, en aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, con las siguientes determinaciones:

A) El Título del Proyecto presentado para su evaluación es: "Puerto en el municipio de Puerto de la Cruz".

B) El ámbito territorial de actuación es: el término municipal de Puerto de la Cruz, en el tramo costero comprendido entre El Faro y El Espigón del conjunto denominado "Playa Jardín".

C) El proyecto está promovido por: Cabildo Insular de Tenerife.

D) El autor del Proyecto es: D. Alfonso Muñoz Galindo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

E) El autor del Estudio de Impacto Ambiental es: D. Alfonso Muñoz Galindo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y de la documentación complementaria D. Juan Carlos Pérez Hernández, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

F) Al documento presentado se le ha aplicado la categoría de Evaluación de Impacto Ambiental.

G) La evaluación conjunta del impacto previsible, tomada de la página 219 del respectivo Estudio de Impacto Ecológico presentado, resulta ser nada significativa.

H) La resolución del órgano ambiental actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser condicionada. Los condicionantes ambientales relacionados en el anexo, se consideran, a todos los efectos, como parte integrante de este apartado H) de la Declaración de Impacto.

I) La presente Declaración de Impacto, en aplicación del artículo 18.3 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, tiene carácter vinculante.

J) Observaciones oportunas: marco de la presente Declaración de Impacto.

El trazado y las características definitivas del Proyecto de Construcción presentado son fruto de un largo proceso, cuyos antecedentes más relevantes y restantes consideraciones constan en el correspondiente expediente administrativo.

K) Los órganos ambientales oídos, según la definición expresa del artículo 19 de la Ley Territorial 11/1990 son:

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

- Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

M) El órgano ambiental actuante es la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

## A N E X O

### CONDICIONANTES

Examinada la documentación presentada se establecen por la presente Declaración de Impacto Ambiental los siguientes condicionantes ambientales a fin de que la actuación pretendida se considere ambientalmente viable:

1.- La presente Declaración de Impacto Ecológico se emite, exclusivamente, para las obras y actuaciones descritas y recogidas en el "Proyecto de Puerto en el municipio de Puerto de la Cruz, isla de Tenerife".

Cualquier modificación significativa del proyecto trazado ahora sometido a Evaluación de Impacto Ambiental deberá remitirse a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias la cual emitirá un informe acerca de si la modificación comporta una mejora ambiental o, si deviene del cumplimiento condicionado de la presente declaración, haciendo constar, en su caso, si deben someterse a un nuevo procedimiento de evaluación de impacto en la categoría que corresponda, según lo dispuesto en la legislación vigente.

2.- La gran cantidad de vehículos pesados necesarios para transportar hasta la zona de obras el material requerido para la ejecución de los diques y explanadas, por el viario previsto para ello en el Proyecto,

provocará un elevado impacto por ruidos y vibraciones, además de una alteración del tráfico y riesgos asociados a la circulación dentro del casco urbano de Puerto de la Cruz y en su acceso desde la autopista TF-5, por lo que resulta necesario que se resuelva el acceso, de tal forma que se eliminen o minimicen hasta niveles aceptables estos impactos significativos.

Por todo lo anterior, con carácter previo al inicio de las obras, el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, en el ejercicio de sus competencias, remitirá un Plan de Accesos definitivo para la ejecución de las obras, contemplando las medidas necesarias para corregir y minimizar los potenciales impactos ambientales.

La solución finalmente adoptada deberá remitirse a la C.O.T.M.A.C. para que la misma emita informe favorable previo. La documentación incluirá, en su caso, propuesta de medidas correctoras o protectoras adicionales.

3.- El acceso al ámbito de las obras se llevará a cabo por el margen oeste del Castillo de San Felipe, construyendo una plataforma temporal de forma que se garantice la no afección por vibraciones al mencionado inmueble, mediante la separación con espacio vacío entre las dos plataformas, o cualquier otro sistema válido.

La solución finalmente adoptada deberá remitirse a la C.O.T.M.A.C. para que la misma emita informe favorable previo. La documentación incluirá, en su caso, propuesta de medidas correctoras o protectoras adicionales.

4.- Dadas las características del viento en el área y la cercanía de edificaciones residenciales y turísticas, deberán establecerse medidas correctoras específicas encaminadas a minimizar ruido, vibraciones y, especialmente medidas correctoras eficientes que eviten la puesta en suspensión de polvo como consecuencia de los movimientos de tierras a llevar a cabo en las explanadas, así como por el funcionamiento de la planta de dosificación y fabricación de hormigón prevista que, preferiblemente, deberá estar confinada mientras se encuentre operativa.

Las medidas correctoras y protectoras adicionales que se propongan, con su descripción y valoración económica y ambiental, deberán ser remitidas a la C.O.T.M.A.C. con carácter previo al inicio de la ejecución del proyecto.

5.- Teniendo en cuenta que el propio Es.I.A señala que se va a producir el basculamiento de la arena de la playa, cuestión en la que coincide con el informe de la Demarcación de Costas de Tenerife, del Ministerio de Medio Ambiente, el Promotor deberá establecer

puntos de análisis del flujo medio de energía en colaboración con la Dirección General de Costas, a los efectos de conocer el alcance de las posibles alteraciones que se podrían producir sobre la planta de equilibrio de la playa a medio y largo plazo. El resultado de estos estudios y sus conclusiones, una vez informado por la Dirección General de Costas, deberán remitirse al Órgano Ambiental actuante para su conocimiento e informe, si procediera.

6.- En virtud de lo establecido en el informe emitido por la Unidad de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife, con anterioridad al inicio de las obras se deberá efectuar una prospección subacuática que verifique la presencia, o no, de vestigios arqueológicos en el ámbito de afección del proyecto, así como, en su caso, su recuperación.

Copia de los resultados de la prospección realizada y del informe técnico de la Unidad de Patrimonio Histórico del Cabildo de Tenerife en relación con los mismos, deberá ser enviada al Órgano Ambiental actuante.

7.- El Programa de Vigilancia Ambiental, incluido en el Es.I.A y completado en la documentación adicional, deberá modificarse en los siguientes términos:

- Deberán incluirse las actuaciones derivadas de los condicionantes de la presente Declaración de Impacto Ecológico.

- El control de la calidad del agua marina y de los fondos marinos, deberá incluir, al menos, un punto que no esté afectado por la ejecución del Proyecto, que servirá como referencia o blanco.

- Deberán caracterizarse los levantamientos topográficos a realizar sobre las playas ubicadas al Oeste de la actuación. En este sentido, el Programa de Vigilancia Ambiental deberá especificar el número de perfiles a realizar en la totalidad de la longitud de las playas afectadas, con representación gráfica de los mismos y, como mínimo, en cumplimiento de lo establecido en el Es.I.A, deberán abarcar la zona de playa sumergida hasta su encuentro con el dique semisumergido que las protege. En cada uno de estos perfiles se realizará un análisis granulométrico de, al menos, tres muestras (supralitoral, intermareal y submareal), con objeto de conocer la variación en el perfil de equilibrio, tanto en planta como en profundidad, de las playas afectadas.

- El Programa de Vigilancia Ambiental modificado que se presente en su momento deberá recoger los valores preoperacionales de todos los parámetros contemplados en el mismo, incluido el estudio cualitativo y cuantitativo del ecosistema marino y dos perfiles de las playas, uno realizado en período es-

tival y otro en período invernal, con objeto de conocer las variaciones estacionales a las que están sometidas las playas sobre las que se va a efectuar el seguimiento.

- El seguimiento ambiental durante la fase de funcionamiento, en concreto en lo relativo al estudio del ecosistema marino y los levantamientos topográficos, deberá extenderse en el tiempo, puesto que los efectos producidos por el proyecto evaluado se observarán a medio y/o largo plazo. La finalización del seguimiento se establecerá en función de los informes resultantes.

- La Unidad de Patrimonio Histórico del Cabildo de Tenerife será la competente para realizar el seguimiento de los potenciales impactos que la ejecución del Proyecto tenga sobre el Patrimonio Histórico e informar sobre el cumplimiento y adecuación de las medidas correctoras que finalmente se adopten.

La estructura a la que deberá adaptarse el P.V.A. será la siguiente:

- a) Etapa de Verificación.
- b) Etapa de Seguimiento y Control.
- c) Etapa de Redefinición del Programa de Vigilancia Ambiental.
- d) Etapa de Situaciones Episódicas.
- e) Etapa de Emisión y Remisión de Informes.

La etapa de situaciones episódicas, entre otras circunstancias, deberá contemplar la obligación del Director Técnico de las Obras, informe inmediatamente al Órgano Sustantivo y al Órgano Ambiental actuante, de la aparición de impactos imprevistos (si se diera el caso). Además, si existiera una manifiesta relación causa efecto, deberá suspender la ejecución de la actividad generadora de los impactos imprevistos, debiendo aplicar nuevas medidas correctoras de forma previa a la reanudación de la misma. Estas actuaciones se comunicarán al Órgano Sustantivo y Ambiental actuante.

Se deberá aportar un P.V.A. que refunda lo estipulado en el Es.I.A, la documentación adicional aportada y que cumpla con lo establecido en el presente condicionado a efectos de que se informe favorablemente por el Órgano Ambiental Actuante con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras.

Conjuntamente con el refundido del P.V.A. se deberá enviar copia de los informes y/o autorizaciones emitidas por:

- El Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en relación con la afección a las infraestructuras hidráulicas.

- El Instituto de Astrofísica de Canarias.

- La Unidad de Patrimonio Histórico del Cabildo de Tenerife, en virtud del seguimiento encomendado en la presente D.I.E.

8.- La aprobación del Proyecto de Construcción conllevará el establecimiento de una partida presupuestaria específica que recoja, de forma individualizada, el importe de la ejecución del Programa de Vigilancia Ambiental, de las medidas correctoras establecidas en la documentación aportada por el Promotor y las que resulten, en su caso, de los nuevos estudios y análisis que se desarrollen en cumplimiento de los condicionantes establecidos en la presente Declaración de Impacto Ecológico.

9.- Deberán adoptarse las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental y el resto de la documentación obrante en el expediente administrativo, que garanticen la viabilidad ambiental del desarrollo de esta actividad, siempre y cuando no vayan en contra de lo dispuesto en este anexo de condicionantes.

10.- Del examen de la información adicional solicitada en los condicionantes de esta Declaración de Impacto Ecológico, así como de los resultados del cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental, la C.O.T.M.A.C. podrá establecer nuevos condicionantes y/o modificaciones de los previstos, en función de una mejor consecución de los objetivos ambientales de la presente Declaración de Impacto Ecológico.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

**563** *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 24 de marzo de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 23 de febrero de 2006, relativo a*

*la Declaración de Impacto Ecológico Remodelación y mejora del emisario submarino de Las Galletas, término municipal de Arona (Tenerife).- Expte. nº 9/2005.*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 23 de febrero de 2006, relativo a la Declaración de Impacto Ecológico Remodelación y mejora del emisario submarino de Las Galletas, término municipal de Arona (Tenerife), expediente nº 9/2005, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de marzo de 2006.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

#### A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Declaración de Impacto Ecológico del Estudio de Impacto Ambiental denominado "Sistema de depuración de aguas residuales de Arona Este y San Miguel: Subsistema Arona, Fase I" y "Remodelación y mejora del emisario submarino de Las Galletas", promovido por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en el término municipal de Arona, isla de Tenerife (expediente nº 9/2005).

#### ANTECEDENTES

1º) Los Proyectos referenciados están promovidos por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, y el Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.) ha sido elaborado por D. Javier Martínez García (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos).

2º) El Estudio de Impacto Ambiental evaluado consta, básicamente, de las siguientes actuaciones:

- Estación de tratamiento, ocupando una parcela de 527 m<sup>2</sup> entre los núcleos de población de El Fraile y Las Galletas y que prevé un pretratamiento de las aguas residuales consistente en un desbaste de gruesos a través de reja automática, tamizado con autolimpiante, desarenado y desengrasado, compacta-

ción de residuos y cloración previa a la evacuación al emisario.

- Colector de Guargacho, con una longitud de 4.720 m.

- Colector de El Fraile, con una longitud de 308 m.

- Conducción de impulsión de Las Galletas, con una longitud de 1.009 m.

- Emisario submarino, con una longitud total de 1.746 m y punto de vertido a 40 m de profundidad.

- Aliviadero, con punto de vertido a -7 m.

Según los cálculos de dilución, las características básicas del efluente, en cabecera del emisario, serían las siguientes:

DBO5 = 1,314009 mg/l.

C. Fecales = 1.100,80/100 ml.

3º) Con fecha de Registro de Entrada 21 de marzo de 2005 (PTSG 6.846), el Consejo Insular de Aguas del Cabildo de Tenerife, remite ejemplar del Proyecto denominado "Remodelación y mejora del emisario submarino de Las Galletas", el Es.I.A. denominado "Sistema de depuración de aguas residuales de Arona Este y San Miguel: Subsistema Arona, Fase I" y "Remodelación y mejora del emisario submarino de Las Galletas" y los resultados de la información pública practicada a ambos documentos.

4º) El Consejo Insular de Aguas de Tenerife, con fecha de Registro de Entrada 6 de junio de 2005 (MAOT 12.065) remite un ejemplar del Proyecto denominado "Sistema de depuración de aguas residuales de Arona Este y San Miguel: Subsistema Arona, Fase I" que, por error, no fue enviado con el resto de la documentación.

5º) Con fecha de Registro de Entrada 14 de julio (MAOT 15.903), el Consejo Insular de Aguas comunica a la Viceconsejería de Medio Ambiente, previa consulta efectuada por esta última, que por error en la información pública no se incluyó el proyecto "Sistema de depuración de aguas residuales de Arona Este y San Miguel: Subsistema Arona, Fase I", por tanto, procederá a someter nuevamente a información pública los dos Proyectos y el Es.I.A.

6º) El Consejo Insular de Aguas de Tenerife, con fecha de Registro de Entrada 23 de septiembre de 2005, remite los resultados de la información pública prac-

ticada a los Proyectos denominados "Sistema de depuración de aguas residuales de Arona Este y San Miguel: Subsistema Arona, Fase I" y "Remodelación y mejora del emisario submarino de Las Galletas" y al Es.I.A. que evalúa ambos Proyectos.

7º) Con fecha 4 de noviembre de 2005 el promotor remite la documentación que completa el contenido mínimo del Es.I.A. y se procede a la apertura del expediente administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental.

8º) En las dos informaciones públicas se presentaron alegaciones, cuyo contenido ambiental podría resumirse en los siguientes términos:

D. Claudio Alfonso Díaz-Flores, durante el primer trámite de información pública, como propietario de los terrenos en que se van a ejecutar parte de las obras, alega, entre otras cuestiones, que la estación de tratamiento sea construida totalmente subterránea y que se garantice la total desodorización de las instalaciones.

Cultivos Marinos Nautilus, S.L. presenta un total de tres alegaciones, dos durante el primer período de información pública y otra, que es copia literal de una de las anteriores, durante el segundo período de información pública. Las alegaciones presentadas versan sobre la falta de datos tenidos en consideración para la redacción tanto del Proyecto como del Es.I.A., el incumplimiento de la legislación relativa a los vertidos desde tierra al mar y se oponen a las cinco alternativas propuestas, en especial a la alternativa de Proyecto que es la que les afecta al estar tramitando una concesión de cultivos marinos en las inmediaciones del punto de descarga del emisario submarino.

Cultivos Marinos Save, S.L. presenta, en iguales circunstancias que Cultivos Marinos Nautilus, S.L., alegaciones en los mismos términos que esta última empresa.

Ambas empresas de acuicultura establecen en sus alegaciones que "el E.I.A. no ha considerado que la única zona potencial para el desarrollo de la acuicultura en todo el tramo entre Punta Salema y Montaña Roja (...) es precisamente donde se pretende colocar el emisario submarino, imposibilitando de este modo, cualquier tipo de desarrollo económico en este sentido" y que si se prolongase el emisario a mayor profundidad "... se favorecería la dilución y autodepuración del vertido, así como, se saldría de la vertical de las instalaciones de acuicultura previstas, de forma que serían compatibles los dos usos de la costa ...".

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Arona, durante el segundo período de información

pública, presenta una alegación en la que establece que la alternativa de Proyecto es la más perjudicial para Las Galletas, desde el punto de vista socio-económico, pues su playa podría verse seriamente afectada por la citada alternativa en caso de avería o fallo en el suministro eléctrico o equipos electromecánicos.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- La Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico y el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento de ejecución, aprobado por el Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, así como la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

Segundo.- En consecuencia, la Viceconsejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 20/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en relación con la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y los artículos 4, 16.1 y 18 de su Reglamento de ejecución, aprobado por Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, formula, a los solos efectos ambientales, propuesta de Declaración de Impacto sobre el Estudio de Impacto Ambiental denominado "Sistema de depuración de aguas residuales de Arona Este y San Miguel: Subsistema Arona, Fase I" y "Remodelación y mejora del emisario submarino de Las Galletas", promovido por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, sometido a la categoría de Evaluación de Impacto Ambiental.

Tercero.- Que conforme al artículo 17 de la citada Ley 11/1990, la Declaración de Impacto Ecológico es un acto administrativo en el que se recoge el criterio del órgano ambiental actuante, a la vista de un estudio de impacto ecológico. Las declaraciones de impacto ecológico condicionadas incluirán los detalles técnicos del condicionado ambiental como apéndice. Las declaraciones de impacto ecológico desfavorables serán razonadas, especificando si se recomienda revisar el proyecto o si se considera necesario realizar estudios más precisos.

En su virtud, visto el Informe-Propuesta de la Dirección General de Calidad Ambiental de fecha 9 de

febrero de 2006 y, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de 15 de febrero de 2006, se

#### ACUERDA:

Emitir la Declaración de Impacto Ecológico, en aplicación de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico, con las siguientes determinaciones:

A) El Título de los Proyectos presentados para su evaluación son: "Sistema de depuración de aguas residuales de Arona Este y San Miguel: Subsistema Arona, Fase I" y "Remodelación y mejora del emisario submarino de Las Galletas".

B) El ámbito territorial de actuación es: el término municipal de Arona, en el núcleo urbano de Las Galletas y sus inmediaciones.

C) El proyecto está promovido por: el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

D) Los autores de los Proyectos son: del Proyecto "Sistema de depuración de aguas residuales de Arona Este y San Miguel: Subsistema Arona, Fase I", D. Rufino García Fernández, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Del Proyecto "Remodelación y mejora del emisario submarino de Las Galletas" D. Luis V. Santana Ríos, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

E) El autor del Estudio de Impacto Ambiental es: D. Javier Martínez García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

F) Al documento presentado se le ha aplicado la categoría de evaluación de impacto ambiental.

G) La evaluación conjunta del impacto previsible, tomada de la página 219 del respectivo Estudio de Impacto Ambiental presentado, resulta ser poco significativa.

H) La resolución del órgano ambiental actuante sobre la Declaración de Impacto Ecológico solicitada, resulta ser condicionada. Los condicionantes ambientales relacionados en el anexo de este Acuerdo, se consideran, a todos los efectos, como parte integrante de este apartado H) de la Declaración de Impacto.

I) La presente Declaración de Impacto, en aplicación del artículo 18.3 de la Ley Territorial 11/1990, tiene carácter vinculante.

J) Observaciones oportunas:

J.1º.- Marco de la presente Declaración de Impacto Ecológico.

Las actuaciones contempladas en los Proyectos denominados “Sistema de depuración de aguas residuales de Arona Este y San Miguel: Subsistema Arona, Fase I” y “Remodelación y mejora del emisario submarino de Las Galletas”, se engloban en el sistema de saneamiento diseñado para los términos municipales de Arona y San Miguel de Abona, cuyo objeto es dotar este ámbito de la isla de Tenerife de las infraestructuras necesarias (conducciones generales de saneamiento, estaciones de tratamiento y bombeo de aguas residuales) que permitan la incorporación del subsistema objeto de evaluación, al Sistema Integral de Saneamiento. De esta forma, está previsto derivar los efluentes recogidos hacia la futura E.D.A.R. a ubicar junto a la balsa del Valle de San Lorenzo y posibilitar su reutilización para riego.

J.2º.- En relación con la normativa de planificación sectorial vigente.

Los Proyectos “Sistema de depuración de aguas residuales de Arona Este y San Miguel: Subsistema Arona, Fase I” y “Remodelación y mejora del emisario submarino de Las Galletas” tienen su soporte en los planteamientos y propuestas que incorpora el Plan Hidrológico de Tenerife. En este documento de planificación se contemplan las actuaciones necesarias en materia de saneamiento y reutilización de aguas residuales para incorporar y adecuar las infraestructuras a las demandas reales del territorio insular.

J.3º.- Afecciones a espacios naturales protegidos.

El Proyecto no afecta a espacios protegidos pertenecientes a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos. Los más cercanos son el Monumento Natural de Montaña Amarilla, a unos 2.260 m de la estación de tratamiento, y la Reserva Natural Especial de Malpaís de la Rasca, a unos 2.240 m de la estación de tratamiento.

En relación con la Red Natura 2000, significar que el trazado submarino del Proyecto “Remodelación y mejora del emisario submarino de Las Galletas” se encuentra incluido en el L.I.C. ES7020116 “Sebadales del Sur de Tenerife”, declarado por la presencia de la especie prioritaria *Caretta caretta* (tortuga boba) y del hábitat código 1110 (fondos marinos arenosos cubiertos permanentemente por aguas más o menos profundas), particularmente, por la presencia de la fanerógama marina *Cymodocea nodosa*, incluida en la categoría de “Sensibles a la alteración de su hábitat” en el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias, sin que del informe elaborado por el Servicio de Biodiversidad se desprenda que exista una afección sig-

nificativa sobre los valores o la integridad de los L.I.C.

Asimismo, el Decreto 150/2002, de 15 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Tenerife, establece en su disposición 3.1.2.2.5 que los L.I.C. situados fuera de los Espacios Naturales Protegidos se declaran A.S.E., como es el caso que nos ocupa.

J.4º.- Respecto a la clasificación de la zona de vertido.

La zona donde se efectuará el vertido se clasifica como “zona normal”, en virtud de lo establecido en la Orden de 27 de enero de 2004, de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, por la que se declaran zonas sensibles en las aguas marítimas y continentales del ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 91/271/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas.

J.5º.- Respecto a la confluencia de proyectos en un mismo entorno ecológico.

Con carácter previo a la presentación ante la Viceconsejería de Medio Ambiente de la documentación objeto de la presente Declaración de Impacto Ecológico, con fecha 1 de octubre de 2004, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife se presentó como parte interesada en tres expedientes de acuicultura que, en aquel momento, se estaban tramitando en el Servicio de Impacto Ambiental, puesto que el otorgamiento de las concesiones puede afectar al citado organismo.

La afección se produciría porque el Consejo Insular de Aguas tiene prevista la ejecución del “Emisario Submarino de Las Galletas”, dentro del “Sistema de Depuración de Aguas Residuales de Arona Este y San Miguel”, incluido en el Plan Regional de Saneamiento, Depuración y Reutilización de Aguas Residuales de Canarias, que se vería interferido por las propuestas de concesiones de acuicultura, necesitando ese Consejo el “acceso franco a la traza de dicho emisario submarino desde el plano de agua inmediatamente sobre el mismo, lo que se precisa para el mantenimiento y conservación de la infraestructura” (sic).

Adjuntan plano con representación cartográfica del emisario proyectado y las tres concesiones de acuicultura en tramitación en aquel momento.

El Consejo Insular de Aguas del Cabildo de Tenerife presenta, ante la Viceconsejería de Pesca del Gobierno de Canarias, con fecha 7 de diciembre de

2004, escrito en el que establece que el emisario submarino de Las Galletas se verá interferido por las propuestas de concesiones de acuicultura marina y que el trazado del emisario ha sido ajustado utilizando los pasillos naturales entre las praderas de sebadales, por lo que no es factible su reubicación sin impactar directamente sobre la citada vegetación marina y manifiesta su oposición a la colocación de las jaulas. Su oposición es reiterada ante la Viceconsejería de Pesca con fechas 29 de diciembre de 2004 y 21 de enero de 2005.

La situación administrativa, al día de la fecha, de los expedientes de las tres concesiones de acuicultura marina en los que el Consejo Insular de Aguas se presenta como parte interesada es:

Cultivos Marinos Parque Mar Paraíso, S.L. (expediente 27/04): caducado el expediente administrativo de Declaración de Impacto Ambiental por Resolución de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente nº 128, de 13 de abril de 2005.

Cultivos Marinos Save, S.L. (expediente 31/04) y Cultivos Marinos Nautilus, S.L. (expediente 33/04): remitidas Propuestas de Declaración de Impacto Ambiental al Jefe de Servicio de Órganos Colegiados Occidental para su inclusión en el Orden del Día de la Ponencia Técnica del día 21 de diciembre de 2005, sin que se tenga constancia de que se haya adoptado Acuerdo al respecto.

Según el informe jurídico de 18 de noviembre de 2005 "las empresas acuícolas gozan de un derecho preexistente por formular sus solicitudes en primer lugar" con respecto al procedimiento administrativo de Evaluación del Impacto Ecológico.

J.6º.- En relación con los informes solicitados a diferentes organismos externos a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

- Con fecha 8 de julio de 2005 (MAOT 10.464), se solicita informe al Cabildo Insular de Tenerife en las materias de su competencia y, en especial, al Área de Medio Ambiente y Paisaje, en relación con la potencial afección al L.I.C. y al Área de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, por las posibles interacciones entre las concesiones de acuicultura que se están tramitando en el mismo entorno ecológico y el proyecto evaluado.

El Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, del Cabildo Insular de Tenerife, con fecha 25 de noviembre de 2005, remite el informe solicitado, en el que establece que en la misma zona se están tramitando tres concesiones de acuicultura marina, que existe peligro de aparición de enfermedades en los peces en cultivo, afectando a la viabilidad del cultivo y,

además, a la seguridad alimentaria, informando de que consideran completamente incompatible el desarrollo de la actividad acuícola con la presencia de un emisario submarino en la misma zona.

El Área de Medio Ambiente y Paisaje, con fecha 27 de diciembre de 2005, comunica que no han emitido informe sobre el Proyecto de referencia porque no se ha celebrado la Conferencia Sectorial de Transferencias para la delimitación de competencias entre Comunidad Autónoma y Cabildos, con el fin de clarificar las competencias sobre los Lugares de Importancia Comunitaria de ámbito marino.

- Se solicita, con fecha 8 de julio de 2005 (MAOT 10.459), de conformidad con el artº. 51 de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, informe al Área de Cultura del Cabildo Insular de Tenerife.

La Unidad de Patrimonio Histórico, con fecha 8 de agosto de 2005 (MAOT 17.194), informa que se estima insuficiente el Proyecto presentado para poder valorar las afecciones al Patrimonio Histórico derivadas de las actuaciones previstas, puesto que la superficie destinada para acopio, talleres, parque de maquinaria e instalaciones provisionales no está representada en la planimetría y en la memoria se remite a una fotografía que no existe.

Con fecha 2 de noviembre de 2005, se remite a la Unidad de Patrimonio Histórico, copia de la documentación presentada por el promotor con objeto de que se emita nuevo informe.

La Unidad de Patrimonio Histórico, con fecha 20 de diciembre de 2005, informa que se ha advertido la existencia de un yacimiento arqueológico no documentado en el Inventario Arqueológico, que se encuentra en las proximidades del futuro emplazamiento de la Estación de Pretratamiento, proponiendo la verificación de la afección directa en el acto de replanteo de la obra.

- Con fecha 8 de julio de 2005 (MAOT 10.456), se solicita informe al Instituto Canario de Ciencias Marinas, de la Dirección General de Universidades e Investigación, en las materias de su competencia y en relación con el "Plan de Conservación de *Cymodocea nodosa* y Restauración de su hábitat en Canarias" que está desarrollando, en cumplimiento del Decreto 151/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.

Con fecha 5 de agosto de 2005 (MAOT 17.122), el Instituto Canario de Ciencias Marinas remite una serie de consideraciones sobre el Proyecto en

relación con el “Plan de Conservación del hábitat de *Cymodocea nodosa* (Ucria) Ascherson, en Canarias” en el que se establece, entre otras, que de las alternativas propuestas en el proyecto, en relación con la pradera de *Cymodocea nodosa*, las números 0, 2 y 5 son las que, a priori, no tienen una afección directa sobre el sebadal y, por tanto, las que recomienda como adecuadas para la ejecución de las mejoras propuestas en el emisario.

La alternativa 0 implicaría la no ejecución del Proyecto evaluado y, según se desprende de la documentación adicional presentada por el promotor, las alternativas 2 y 5 supondrían mayores impactos sobre el medio terrestre y marino.

- El Proyecto evaluado se desarrolla en el entorno de un puerto pesquero, por tanto, con fecha 8 de julio de 2005 (MAOT 10.460) se solicita informe, en las materias de su competencia, al Área de Puertos de la Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación, sin que el mismo haya sido recibido al día de la fecha.

- Se solicita informe a la Viceconsejería de Pesca, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, con fecha 8 de julio de 2005 (MAOT 10.462), por desarrollarse el Proyecto en el entorno de un puerto pesquero, en las cercanías de un sebadal, así como por estar en tramitación tres concesiones de acuicultura en el mismo entorno ecológico que el vertido evaluado.

El informe solicitado es recibido con fecha 22 de julio de 2005 (MAOT 16.339). El mismo establece, entre otras cuestiones, que en las inmediaciones del tramo final del emisario se localizan tres solicitudes de concesiones de cultivos marinos que se encuentran en trámite, que la alternativa de Proyecto no es la idónea según los criterios de esa Viceconsejería de Pesca, por lo que informan negativamente esa solución y proponen como alternativas la 1 ó 2 del Es.I.A., así como también propone que se adopten medidas correctoras que minimicen los efectos sobre las comunidades de fanerógamas marinas, sin especificar cuáles.

Según se desprende de la documentación adicional aportada por el promotor, las alternativas 1 y 2 supondrían mayores impactos sobre el medio terrestre y el medio marino.

J.7º.- En relación con los informes solicitados a otros departamentos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

- Con fecha 6 de julio de 2005 (PTSG 8.096), se solicita informe al Servicio de Ordenación Ur-

banística Occidental, de la Dirección General de Urbanismo, de la Viceconsejería de Ordenación Territorial, sin que, al día de la fecha, haya sido remitido el mismo.

- Se solicita informe al Servicio de Biodiversidad, de la Dirección General del Medio Natural, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, con fecha 6 de julio de 2005 (PTSG 8.097).

El informe, validado con fecha 31 de agosto de 2005, establece que el emisario submarino y el aliviadero desaguan en el L.I.C. ES7020116 “Sebadales del Sur de Tenerife” y a unos 1.600 m del L.I.C. ES7020017 “Franja marina Teno-Rasca” e incluye, según la información obrante en ese Servicio, el listado de especies amenazadas y protegidas presentes en la zona, informando en los siguientes términos:

- Debería evitarse, en la medida de lo posible, realizar obras de dragado y/o excavación en las proximidades de los hábitats comentados, particularmente cerca de *Cymodocea nodosa*.

- Considera oportuno que se prolongue, en la medida que sea técnicamente viable, el punto de vertido del aliviadero.

- Se sugiere que se estudie la viabilidad de un trazado más recto, de forma que recorra el menor número de metros sobre la pradera de *Cymodocea nodosa*, lo que quizás permita situar el punto de vertido a mayor distancia y profundidad.

- A través de N.R.I., el 6 de julio de 2005 (PTSG 8.095) se solicita, en relación con su competencia sobre vertidos al mar, informe al Servicio de Coordinación y Programas, de la Dirección General de Calidad Ambiental, de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

Con fecha 8 de julio de 2005 (MAOT 8.203) el Servicio de Coordinación y Programas remite copia de los informes técnicos emitidos en relación con la solicitud de Autorización de Vertidos al Mar solicitada para el Proyecto “Remodelación y mejora del emisario submarino de Las Galletas”.

En el informe de 25 de febrero de 2005, entre otras cuestiones, se establece que “no procede autorizar este vertido en las condiciones técnicas indicadas en el proyecto”. En el mismo sentido se emite informe, con fecha 16 de junio de 2005, tras la presentación por el promotor de documentación de subsanación ante el Servicio de Coordinación y Programas.

Con fecha 25 de octubre de 2005, se solicita nuevo informe al Servicio de Coordinación y Pro-

gramas, adjuntando copia de la documentación presentada por el promotor relativa a la adecuación del vertido a las condiciones de calidad establecidas en la legislación vigente y que acredita que en la actualidad no se llega a los 10.000 H-e. Al día de la fecha no se ha recibido el informe solicitado.

- Con fecha 9 de noviembre de 2005, se solicita informe jurídico al Servicio Administrativo, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, en relación con las dos concesiones de cultivos marinos y el emisario submarino, puesto que ambas tipologías de proyectos se están tramitando simultáneamente en un mismo entorno ecológico y, según la documentación obrante en el Servicio Administrativo y en el Servicio de Impacto Ambiental, las alternativas por las que optan los Es.I.A. de las dos instalaciones de acuicultura y el emisario submarino, parecen ser incompatibles entre sí.

Con fecha 18 de noviembre de 2005 se recibe el informe jurídico, que concluye con "... las siguientes observaciones:

A) Sería necesario iniciar nuevos procedimientos de Impacto para los cultivos marinos si los promotores renuncian a sus actuales concesiones y desisten de los procedimientos en curso en las actuales circunstancias.

B) Existe prevalencia de los proyectos de las jaulas sobre el emisario.

C) Cabe evaluar conjuntamente los proyectos de las jaulas, pero no el de emisario.

D) No es necesario que el promotor seleccione la Alternativa III como favorita para que se tome en consideración en la D.I.A.

E) Cabe suspender el procedimiento del emisario desde que se efectúe declaración formal, por celebración de negociaciones entre el Consejo Insular de Aguas y los promotores de cultivos marinos".

Como resultado de este informe, se remitieron Propuestas de Declaración de Impacto Ecológico de las instalaciones de acuicultura a la Ponencia Técnica, a celebrar el 21 de diciembre de 2005, sin que hasta la fecha se tenga conocimiento del correspondiente Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. al respecto.

El presente Informe-Propuesta se emite por petición efectuada por el Servicio Administrativo, con fecha 27 de enero de 2006.

K) Los órganos ambientales oídos, según la definición expresa del artículo 19 de la Ley Territorial 11/1990 son:

- Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

- Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

M) El órgano ambiental actuante es la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.

## A N E X O

### CONDICIONANTES

Examinada la documentación presentada se establecen por la presente Declaración de Impacto Ecológico los siguientes condicionantes ambientales a fin de que la actuación pretendida se considere ambientalmente viable:

1º) La presente Declaración de Impacto Ecológico se emite exclusivamente para las obras y actividades descritas en los Proyectos Técnicos y evaluadas en el Estudio de Impacto Ambiental (Es.I.A.) y documentación complementaria al mismo.

La información relativa a cualquier modificación de los proyectos, con respecto a lo previsto en el Es.I.A., incluidas las obras auxiliares o complementarias y futuras ampliaciones de las instalaciones, deberá remitirse a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (C.O.T.M.A.C.), la cual emitirá un informe sobre la adecuación ambiental de dichas modificaciones y, en su caso, se hará constar si deben someterse al Procedimiento de Evaluación del Impacto Ecológico, en la categoría que le corresponda, según lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Impacto Ambiental.

2º) Según se recoge en el apartado J.1º de esta Declaración de Impacto Ecológico, los Proyectos evaluados se enmarcan en el sistema de "Depuración y reutilización en Arona Este y San Miguel", que incluye la futura construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) comarcal, que contará, al menos, con un tratamiento secundario, que permitirá la reutilización de las aguas en ella depuradas.

Una vez esté ejecutada la E.D.A.R. comarcal, los Proyectos evaluados servirán como elemento de emergencia en caso de:

- Avería o fallo del suministro eléctrico del sistema de impulsión de las aguas recogidas a la futura E.D.A.R.

- En caso de encontrarse fuera de servicio la E.D.A.R. (avería, fallo del suministro eléctrico, interrupción del proceso biológico, etc.).

- Si no existiese suficiente demanda para la totalidad de las aguas depuradas.

El Es.I.A. analizado, evalúa las características y dispersión del vertido que se producirá bajo las condiciones anteriormente estipuladas, fijándose el número de habitantes equivalentes, una vez ejecutada la totalidad del sistema comarcal, en 391.547 H-e.

Hasta el momento en que la E.D.A.R. y sus correspondientes sistemas de impulsión no estén ejecutados, el emisario submarino proyectado verterá las aguas residuales que se incorporen y gestionen en la estación de tratamiento de cabecera, descrita y evaluada en la documentación analizada.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, la E.D.A.R. comarcal deberá estar en funcionamiento a más tardar cuando se alcancen los 10.000 H-e.

El número de habitantes equivalentes de las aguas residuales incorporadas a la estación de tratamiento de cabecera del emisario, irá aumentando progresivamente a medida que se ejecute el planeamiento, los respectivos sistemas colectores y la población se vaya conectando a los sistemas de alcantarillado.

Con objeto de conocer la evolución del número de habitantes equivalentes a los que la estación de tratamiento de cabecera del emisario está prestando servicio, en los informes resultantes del Programa de Vigilancia Ambiental (P.V.A.) deberá incluirse el dato, a partir de muestreos realizados en el agua bruta de entrada en la estación de tratamiento, del número de habitantes equivalentes.

El citado dato deberá obtenerse semestralmente, coincidiendo uno de los muestreos con un análisis completo de la calidad del efluente, puesto que los mismos está previsto que se realicen en julio, agosto y septiembre, que es la época en que previsiblemente aumente el número de habitantes equivalentes como consecuencia del período estival.

3º) Con objeto de evitar impactos sinérgicos y/o acumulativos entre el emisario proyectado y la conducción de vertido existente en la actualidad, así como mejorar la calidad de las aguas en el entorno al eliminar el vertido de aguas residuales sin tratar por esta última, la conducción de impulsión de Las Galletas deberá estar ejecutada y en funcionamiento cuando se produzca la puesta en marcha de la es-

tación de tratamiento en cabecera y emisario submarino evaluados, lo que implica que en ese momento deje de ser operativo el vertido continuo de aguas negras a través de la conducción de vertido actual.

4º) La documentación adicional al Es.I.A. analizado propone como medida correctora "dadas las importantes afecciones que puede producir para la población próxima" (sic), la remodelación de la estación de bombeo ubicada en la cabecera de la actual conducción de vertido, que deberá ser ejecutada simultáneamente con los Proyectos objeto de la presente Declaración de Impacto Ecológico.

Una vez redactado el correspondiente Proyecto que deberá contemplar las actuaciones propuestas por el promotor en la documentación adicional, deberá ser enviado a la Viceconsejería de Medio Ambiente para que ésta emita, con carácter previo a su ejecución, informe sobre la adecuación ambiental del mismo, salvo que, del citado informe se derive alguna incidencia significativa, modificación del Proyecto o de la presente D.I.E., en cuyo caso, deberá informarse por la C.O.T.M.A.C., como órgano ambiental actuante, a los efectos de que ésta tome Acuerdo al respecto.

5º) La presente Declaración de Impacto Ecológico no exime al promotor de obtener la correspondiente Autorización de Vertidos al Mar por la Viceconsejería de Medio Ambiente, en la que se determinará el tratamiento al que finalmente se sometan las aguas residuales en la estación de cabecera del emisario submarino.

En todo caso, en cumplimiento de lo establecido en el Es.I.A. y documentación adicional evaluados, el tratamiento deberá constar, al menos, de reja automática de desbaste de gruesos, tamiz autolimpiante, desarenado y desengrasado, compactadores de residuos y dispositivo de cloración.

La estación de tratamiento deberá contar con el número suficiente de bombas de reserva, tanto para su impulsión al emisario submarino proyectado como, en el futuro, a la E.D.A.R. comarcal, así como grupo electrógeno, con objeto de minimizar la posibilidad de situaciones episódicas de vertido al mar de aguas parcialmente tratadas.

6º) La alternativa de Proyecto del emisario submarino evaluado discurre, aproximadamente en un tramo de 250 m de longitud, entre manchas de *Cymodocea nodosa*. La documentación adicional evaluada establece que existe la posibilidad de desplazar el trazado marino del emisario unos 150 m al este, en el tramo comprendido entre los 6,5 y 20 m de profundidad, con respecto al trazado proyectado.

Con objeto de evitar, en la medida de lo posible, que el trazado submarino afecte a la pradera de *Cymodocea nodosa*, tanto por sepultación directa como por constituir una barrera que impida o dificulte la movilidad de los manchones que la conforman, una vez obtenida la correspondiente Autorización de Vertidos al Mar y, con carácter previo a la ejecución del emisario, se deberá realizar un reconocimiento de la zona, con el fin de cartografiar la situación real de la pradera.

Tras el citado reconocimiento, en el que estará presente un Técnico del Servicio de Biodiversidad, de la Dirección General del Medio Natural, que, en la medida de lo posible, se realizará en el período de mayor desarrollo de la especie y que coincidirá con el replanteo de la obra, se procederá a establecer el trazado más conveniente, tanto desde el punto de vista funcional como medioambiental, del emisario submarino. El trazado definitivo deberá tender a desplazarse hacia el este, alejándose de la pradera de seabadal, así como evitar los quiebrros de la conducción entre las manchas de *Cymodocea nodosa*.

Se deberá presentar, ante la Viceconsejería de Medio Ambiente, documentación gráfica en la que quede reflejada la situación real de la pradera, con especificación de la fecha en la que se realizó el replanteo, el trazado definitivo del emisario propuesto y una estimación de la potencial afección a la pradera de *Cymodocea nodosa*.

Una vez efectuada la correspondiente estimación de la potencial afección a la fanerógama marina con el trazado definitivo del emisario, en su caso, deberán proponerse medidas correctoras y/o protectoras adicionales sobre la citada especie protegida, con objeto de evitar los potenciales impactos sobre la misma como consecuencia de los cambios en la transparencia del agua y ante un potencial enterramiento por sedimentación de material en suspensión, en especial, como consecuencia de la ejecución de aquellos tramos del emisario submarino que discurren en zanja excavada en roca.

7º) En virtud de lo establecido en el informe de la Unidad de Patrimonio Histórico, del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Museos y Deportes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el acto de replanteo de la obra deberá estar presente un arqueólogo competente, con objeto de determinar si existe afección directa al enclave arqueológico existente en las proximidades de la estación de tratamiento y emisario submarino.

Si durante la ejecución de las obras se produjera el hallazgo fortuito de algún yacimiento, se procederá a la paralización inmediata de los trabajos y su dación de cuentas a la Unidad Insular de Patrimonio.

8º) El Es.I.A. propone, como medida compensatoria, efectuar limpiezas periódicas de la franja costera comprendida dentro del dominio público marítimo terrestre, en un entorno de 1.000 m a ambos lados del punto de salida del emisario al mar durante el año siguiente a la finalización de las obras.

Al menos en una de las limpiezas cuatrimestrales y durante, al menos, uno de los diez días propuestos, se deberá efectuar una campaña de limpieza del fondo marino de la ensenada de la Playa de Las Galletas.

Los residuos procedentes de las campañas de limpieza deberán ser correctamente clasificados, en función de las distintas categorías existentes, e incorporados a los correspondientes circuitos de gestión fijados en la normativa vigente en materia de residuos.

9º) Se recomienda aumentar la longitud del emisario para alejar el punto de dispersión con el objeto de lograr mayores garantías respecto de la no afección con posibles residuos contaminantes a los polígonos de acuicultura propuestos por el Cabildo Insular de Tenerife en la costa de la zona de Las Galletas.

10º) Con respecto al estudio del régimen de corrientes superficiales y profundas en la zona, propuesto en el Es.I.A. como medida compensatoria, deberá estarse a lo siguiente:

a) Deberá aportarse, en el plazo máximo de tres (3) meses desde la obtención de la correspondiente Autorización de Vertidos al Mar, información relativa a las variables a muestrear, características de los equipos utilizados, puntos y duración de los fondeos, etc., con objeto de caracterizar la medida compensatoria propuesta.

b) Cuando se efectúe la correspondiente evaluación de impacto de la E.D.A.R. comarcal, en función de las conclusiones del estudio propuesto, de los resultados del P.V.A., la tendencia en la evolución en el número de habitantes equivalentes, así como la posible variación en las características de las aguas objeto de tratamiento y la legislación de aplicación en su momento, se deberán aportar nuevamente los modelos de dispersión correspondientes al emisario submarino evaluado.

c) Copia de los resultados obtenidos al efectuar el estudio propuesto, así como su interpretación y representación gráfica, deberán ser enviados a la Viceconsejería de Medio Ambiente en papel y formato digital.

11º) En relación con la medida compensatoria propuesta denominada "Promover y financiar traba-

jos de investigación sobre los efectos del vertido de aguas residuales tratadas en la biota marina, y en especial sobre *Cymodocea nodosa*", cuyo objetivo es iniciar y desarrollar trabajos de investigación enfocados hacia el estudio experimental en laboratorio, donde se varíen las concentraciones de los distintos elementos contaminantes, copia de los resultados obtenidos deberán ser enviados a la Viceconsejería de Medio Ambiente a medida que se vayan produciendo.

12º) El Es.I.A. analizado, en cumplimiento del artº. 13.2.h) de la Ley 11/1990, de 13 de julio, incluye el correspondiente Programa de Vigilancia Ambiental (P.V.A.).

En relación con el seguimiento de la calidad del efluente, la calidad del agua receptora y la vigilancia estructural del emisario, se estará a lo dispuesto en la correspondiente Autorización de Vertidos desde Tierra al Mar.

El seguimiento de la calidad de las aguas receptoras en fase de ejecución deberá contemplar los parámetros correspondientes a un análisis completo.

Puesto que la fase de ejecución se estima en 8 meses, se modifica la periodicidad de seguimiento de la calidad de las aguas marinas en esta etapa, pasando de 3 a 4 meses, y la periodicidad de emisión y remisión del correspondiente informe, que pasará a ser cuatrimestral en la citada etapa.

La vigilancia de la calidad de los ecosistemas deberá tener carácter permanente durante la fase operativa y contemplar, en su caso, la fase de desmantelamiento y/o abandono del emisario submarino.

El punto ubicado en las proximidades de la zona de descarga del aliviadero diseñado en el Proyecto, deberá contemplar el seguimiento de la calidad del agua, los sedimentos y los ecosistemas. Los informes de seguimiento deberán comunicar los períodos y motivos en los que ha sido necesario evacuar a través del aliviadero previsto.

Todos los informes de seguimiento propuestos durante la fase de funcionamiento, deberán unificarse en uno que será remitido con carácter anual y que, en cumplimiento de lo establecido en el condicionado de la presente D.I.E., incluirá la evolución en el número de habitantes equivalentes.

Con carácter previo al inicio de la ejecución del Proyecto se remitirá un informe en el que se recojan los resultados de la primera campaña de mediciones, que constituirá el estado preoperacional respecto al cual se estudiará la evolución del medio una vez comience la fase de ejecución y de funcionamiento de la actividad.

Todos los informes resultantes del cumplimiento del P.V.A. deberán ser remitidos a la Viceconsejería de Medio Ambiente, que será la competente para informar los resultados del mismo, salvo que se derive alguna incidencia significativa, modificación del Proyecto o de la presente D.I.E., en cuyo caso, deberá informarse por la C.O.T.M.A.C. como Órgano Ambiental Actuante, a los efectos de que ésta tome Acuerdo al respecto.

13º) Deberán adoptarse las medidas preventivas, correctoras y compensatorias propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental y el resto de la documentación obrante en el expediente administrativo, que garanticen la viabilidad ambiental del desarrollo de esta actividad, siempre y cuando no vayan en contra de lo dispuesto en este anexo de condicionantes.

14º) La aprobación del Proyecto de Construcción conllevará el establecimiento de una partida presupuestaria específica que recoja, de forma individualizada, el coste económico de las medidas correctoras y compensatorias establecidas por el promotor, que ya se encuentran presupuestadas en la documentación analizada, y las que resulten, en su caso, de los nuevos estudios y análisis que se desarrollen en cumplimiento de los condicionantes establecidos en la presente Declaración de Impacto Ecológico, así como el cumplimiento y ejecución del Programa de Vigilancia Ambiental.

15º) Del examen de la información adicional solicitada en los condicionantes de esta Declaración de Impacto Ecológico, así como de los resultados del cumplimiento del Programa de Vigilancia Ambiental, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias podrá establecer nuevos condicionantes y/o modificaciones de los previstos, en función de una mejor consecución de los objetivos ambientales de la presente Declaración de Impacto Ecológico.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

**564** *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 25 de abril de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 23 de febrero de 2006, relativo al Informe Disposición Transitoria 3ª, 1 de la Ley 19/2003, de 14 de abril, que aprueba las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, modificada por la Ley 1/2006, de 7 de febrero, sobre determinación del carácter estructurante del Plan Territorial de Ordenación que desarrollan el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 23 de febrero de 2006, relativo al Informe Disposición Transitoria 3ª, 1, de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, modificada por la Ley 1/2006, de 7 de febrero, sobre determinación del carácter estructurante del Plan Territorial de Ordenación que desarrollan el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2006.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

#### ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Informe Disposición Transitoria 3ª, 1, de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, modificada por la Ley 1/2006, de 7 de febrero, sobre determinación del carácter estructurante del Plan Territorial de Ordenación que desarrollan el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

Primero.- Informar que la excepción introducida por la Disposición Adicional Segunda, 1 de la Ley 1/2006, de 7 de febrero, a la Disposición Transitoria Tercera 1, de la Ley 19/2003, de 14 de abril, es de aplicación, en cuanto ordenan materias estructurantes que resultan necesarias para la correcta implantación del modelo territorial, sistemas generales, dotaciones o equipamientos, al planeamiento de desarrollo del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria que a continuación se indica:

- PTP 1.- Ordenación Litoral de Levante de Las Palmas de Gran Canaria.

- PTP 2.- Frente Portuario de Las Palmas de Gran Canaria.

- PTP 6.a) Regeneración y Estructuración del Sistema de Asentamientos en la Plataforma Litoral del Este-Subámbito a): Sector Litoral Aeropuerto/Barranco de Tirajana.

- PTP 7.- Área de Oportunidad para la Ordenación y el desarrollo de Actividades Económicas e Industriales entre Telde e Ingenio.

- PTP 14.- Área de Centralidad de Gáldar y Santa María de Guía.

- PTE 13.- De la vía tangencial de Telde y variante aeroportuaria.

- PTE 14.- Del Norte (en el tramo suspendido entre San Andrés y Pagador).

- PTE 21.- Del Corredor de Transporte Público con infraestructura propia y modo guiado entre Las Palmas de Gran Canaria y Maspalomas.

- PTE 31.- Ordenación de Corredores de Transporte de Energía.

- PTE 32.- Ordenación de Infraestructuras de Producción de Energía Eólica.

- PTE 33.- Ordenación de Infraestructuras e Instalaciones de Telecomunicaciones.

- PTE 34.- Ordenación de Infraestructuras de Hidrocarburos.

- PTE 45.- Parque Aeroportuario de Actividades Económicas.

Segundo.- El presente informe se emite con independencia de cuál sea la Administración competente para formular, tramitar y aprobar cada plan territorial.

Tercero.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias y será debidamente notificado al Cabildo Insular de Gran Canaria.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

**565** *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 25 de abril de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 3 de abril de 2006, relativo a la Dación de Cuenta sentencia de 30 de junio de 2000, R.C.A. 3012/97.*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

#### RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 6 de abril de 2006, relativo a la Dación de Cuenta sentencia de 30 de junio de 2000 relativa al R.C.A. 3012/97, cuyo texto se adjunta como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2006.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

#### ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 3 de abril de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Dación de Cuenta sentencia de 30 de junio de 2000, sobre R.C.A. 3012/97.

Primero.- Tomar conocimiento de la sentencia firme, de 30 de junio de 2000, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el recurso nº 3012/97, por la que se anula el Acuerdo de esta Comisión, adoptado en sesión celebrada el 25 de septiembre de 1997, por el que se aprobó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Instalación de planta de machaqueo de áridos y planta de aglomerado asfáltico en el polígono industrial de Arinaga, promovido por la entidad Suárez e Hijos, S.A. (SURHISA), en el término municipal de Agüimes (Gran Canaria).

Segundo.- Cumplir en sus propios términos la referida sentencia, teniendo por anulado el citado Acuerdo, retro trayendo el procedimiento administrativo al

momento en el que se produjo el trámite esencial omitido, debiendo continuarse el mismo, y resolverse, con arreglo a Derecho.

Tercero.- El presente Acuerdo será debidamente notificado a la entidad promotora del expediente administrativo, al Ayuntamiento de Agüimes, al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, a la Dirección General de Industria y Energía, a la Viceconsejería de Medio Ambiente y al Tribunal de Justicia de Canarias.

Cuarto.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

#### Otras Administraciones

#### Universidad de La Laguna

**566** *RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2006, por la que se hace público el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2006.*

El Consejo Social de la Universidad de La Laguna, reunido en sesión plenaria el día 24 de abril de 2006, aprobó el Presupuesto de la Universidad de La Laguna para el ejercicio económico de 2006, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 3.2.c) de la Ley Territorial 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

Este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por el artículo 168 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio, ha resuelto ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

La Laguna, a 25 de abril de 2006.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

CLASIFICACION ECONOMICA				
CAPTULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CREDITO	PORCENTAJE
1.- GASTOS DE PERSONAL			110.216.214,29	77,21%
10.- SUELDO ALTOS CARGOS			69.560,25	0,05%
	109.- ALTOS CARGOS		69.560,25	0,05%
		109.00.- ALTOS CARGOS	69.560,25	0,05%
12.- FUNCIONARIOS			78.364.345,73	54,90%
	120.- RETRIBUCIONES BASICAS		29.872.077,40	20,33%
		120.10.- SUELDO DOCENTES	19.428.748,82	13,61%
		120.15.- TRIENIOS DOCENTES	5.773.297,67	4,04%
		120.20.- SUELDO P.A.S.	3.870.816,77	2,71%
		120.25.- TRIENIOS P.A.S.	604.773,14	0,42%
		120.40.- PLAN ACCESO FUNC. PRGA. DOC. UNIV. ART. 24 LEY 5/2004	194.441,00	0,14%
	121.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		48.492.268,33	33,97%
		121.03.- CARGOS ACADMICOS	1.021.030,24	0,72%
		121.04.- COMPLEMENTO ESPECIFICO MERITOS DOCENTES	7.564.007,95	5,30%
		121.05.- COMPLEMENTO ESPECIFICO ACTIVIDAD INVESTIGACION	2.007.590,33	1,41%
		121.06.- COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DEL PROFESORADO	9.103.545,24	6,38%
		121.11.- COMPLEMENTOS AL PUESTO DE TRABAJO,DOCENTES	21.664.025,12	15,18%
		121.12.- INDEMNIZACION RESIDENCIA,DOCENTES	2.344.050,58	1,64%
		121.21.- COMPLEMENTOS AL PUESTO DE TRABAJO P.A.S. FUNCIONARIO	4.362.145,90	3,06%
		121.22.- INDEMNIZACION RESIDENCIA P.A.S. FUNCIONARIO	424.185,03	0,30%
		121.25.- COMPLEMENTO PERSONAL TRANSITORIO	1.687,94	0,00%
13.- LABORALES			10.567.242,06	7,40%
	130.- LABORAL FIJO		10.567.242,06	7,40%
		130.00.- RETRIBUCIONES BASICAS	9.390.177,20	6,52%
		130.01.- RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	1.267.064,86	0,89%

CLASIFICACION ECONOMICA		CREDITO		PORCENTAJE
CAPITULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CREDITO	PORCENTAJE
14.- OTRO PERSONAL			11.779.230,32	8,25%
	141.- CONTRATADOS REGIMEN DE DERECHO ADMINISTRATIVO		9.129.859,02	6,40%
		141.00.- DOCENTES. ASOCIADOS	7.433.229,17	5,21%
		141.06.- COMPLEMENTO RETRIBUTIVO DEL PROFESORADO	1.696.629,85	1,19%
	142.- CONTRATADOS EN REGIMEN DE DERECHO LABORAL		2.649.371,30	1,86%
		142.00.- DOCENTES. ASOCIADOS	2.479.434,81	1,74%
		142.03.- DOCENTES. EMERITOS	169.936,49	0,12%
15.- INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			78.131,58	0,05%
	150.- PRODUCTIVIDAD		30.050,61	0,02%
		150.00.- PRODUCTIVIDAD	30.050,61	0,02%
	151.- GRATIFICACIONES		48.080,97	0,03%
		151.00.- GRATIFICACIONES	48.080,97	0,03%
16.- CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES			9.064.817,42	6,35%
	160.- CUOTAS SOCIALES		8.847.894,17	6,20%
		160.01.- SEGURIDAD SOCIAL.FUNCIONARIOS	2.417.867,78	1,69%
		160.02.- CUOTAS SOCIALES LABORALES	3.444.920,91	2,41%
		160.03.- CUOTAS SOCIALES OTRO PERSONAL	2.985.105,48	2,09%
	162.- GASTOS SOCIALES DE FUNCIONARIOS		108.461,62	0,08%
		162.09.- GASTOS SOCIALES FUNCIONARIOS. OTROS	108.461,62	0,08%
	163.- GASTOS SOCIALES DE PERSONAL LABORAL		108.461,63	0,08%
		163.09.- GASTOS SOCIALES LABORALES. OTROS	108.461,63	0,08%
19.- CONCERTACION 91 / MEJORA ADICIONAL. R.D. 3/89			292.886,93	0,21%
	190.- CONCERTACION 91 / MEJORA ADICIONAL. R.D. 3/89		292.886,93	0,21%
		190.02.- CONCERTACION. AND 91	88.901,94	0,06%
		190.03.- MEJORA ADICIONAL. REAL DECRETO 3/89	203.984,99	0,14%

CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPTULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CREDITO	PORCENTAJE
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				16.755.003,70	11,74%
20.- ARRENDAMIENTOS				27.880,45	0,02%
	202.-	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		1.560,60	0,00%
	202.00.-	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		1.560,60	0,00%
	203.-	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE		26.319,85	0,02%
	203.00.-	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE		26.319,85	0,02%
21.- REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION.				1.221.209,83	0,86%
	210.-	REPARACION Y CONSERVACIONES. TERRENOS Y BIENES NATURALES.		47.759,76	0,03%
	210.00.-	REPARACION Y CONSERVACIONES. TERRENOS Y BIENES NATURALES.		47.759,76	0,03%
	212.-	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		53.925,38	0,04%
	212.00.-	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		53.925,38	0,04%
	213.-	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE		913.487,69	0,64%
	213.00.-	MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE		913.487,69	0,64%
	214.-	MATERIAL DE TRANSPORTES		2.150,00	0,00%
	214.00.-	MATERIAL DE TRANSPORTES		2.150,00	0,00%
	215.-	MOBILIARIO Y ENSERES		15.941,56	0,01%
	215.00.-	MOBILIARIO Y ENSERES		15.941,56	0,01%
	216.-	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		86.077,98	0,06%
	216.00.-	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		86.077,98	0,06%
	217.-	EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO		101.867,46	0,07%
	217.00.-	EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO		101.867,46	0,07%
22.- MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				14.203.329,44	9,95%
	220.-	MATERIAL DE OFICINA		1.702.719,02	1,19%
	220.00.-	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE.		1.685.621,78	1,18%
	220.01.-	MATERIAL DE OFICINA. MOBILIARIO Y ENSERES.		1.988,36	0,00%

CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CREDITO	PORCENTAJE
		220.02.- MATERIAL DE OFICINA. PRENSA, REVISTA Y PUBLIC. PERIODICAS		9.451,48	0,01%
		220.04.- MATERIAL DE OFICINA. MATERIAL INFORMATICO.		5.657,40	0,00%
	221.- SUMINISTROS		2.784.853,72		1,95%
		221.00.- SUMINISTROS. ENERGIA ELECTRICA.		1.204.000,00	0,84%
		221.01.- SUMINISTROS. AGUA		352.100,00	0,25%
		221.03.- SUMINISTROS. COMBUSTIBLES.		19.890,28	0,01%
		221.04.- SUMINISTROS. VESTUARIOS.		100,00	0,00%
		221.05.- SUMINISTROS. PRODUCTOS ALIMENTICIOS.		433.421,00	0,30%
		221.06.- SUMINISTROS. PRODUCTOS FARMACEUTICOS.		32.449,98	0,02%
		221.07.- SUMINISTROS. MATERIAL DE FERRETERIA		45.939,82	0,03%
		221.08.- SUMINISTROS. MATERIAL DEPORTIVO.		2.105,50	0,00%
		221.09.- SUMINISTROS. OTROS SUMINISTROS.		323.779,83	0,23%
		221.10.- SUMINISTROS. MATERIAL ELECTRICO		35.734,16	0,03%
		221.11.- SUMINISTROS. MATERIAL DE LABORATORIO		44.036,99	0,03%
		221.12.- MATERIAL INFORMATICO (CONSUMIBLES)		291.296,16	0,20%
	222.- COMUNICACIONES		516.385,81		0,36%
		222.00.- COMUNICACIONES. TELEFONICAS		383.476,96	0,27%
		222.01.- COMUNICACIONES. POSTALES.		124.274,18	0,09%
		222.02.- COMUNICACIONES. TELEGRAFICAS.		436,00	0,00%
		222.09.- COMUNICACIONES. OTRAS.		8.198,67	0,01%
	223.- TRANSPORTES		131.999,86		0,09%
		223.09.- ENTES PRIVADOS		131.999,86	0,09%
	224.- PRIMAS DE SEGUROS		436.983,22		0,31%
		224.00.- EDIFICIOS Y LOCALES.		251.108,22	0,18%
		224.01.- PRIMAS DE SEGUROS. VEHICULOS.		13.225,00	0,01%

CLASIFICACION ECONOMICA				
CAPITULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CREDITO	PORCENTAJE
		224.02.- PRIMAS DE SEGUROS DEL PERSONAL	80.200,00	0,06%
		224.09.- OTROS RIESGOS.	92.450,00	0,06%
225.- TRIBUTOS		608.830,36		0,43%
		225.00.- TRIBUTOS. LOCALES.	2.000,00	0,00%
		225.02.- TRIBUTOS. ESTATALES	606.830,36	0,43%
226.- GASTOS DIVERSOS		1.016.327,26		0,71%
		226.01.- ATENCIONES PROTOCOLARIAS	44.497,13	0,03%
		226.02.- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	99.691,95	0,07%
		226.03.- JURIDICOS Y CONTENCIOSOS.	42.927,07	0,03%
		226.05.- REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPTES.	300,00	0,00%
		226.06.- REUNIONES Y CONFERENCIAS	542.826,45	0,38%
		226.08.- GASTOS OCASIONADOS POR LAS PRACTICAS DE CAMPO.	25.298,00	0,02%
		226.09.- OTROS GASTOS DIVERSOS	150.802,48	0,11%
		226.12.- FOTOCOPIAS	109.984,18	0,08%
227.- TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		7.005.230,19		4,91%
		227.00.- SERVICIOS DE LIMPIEZA	3.127.666,00	2,19%
		227.01.- SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	3.003.288,00	2,10%
		227.03.- SERVICIOS POSTALES	2.586,19	0,00%
		227.04.- SERVICIOS DE IMPRENTA	213.619,41	0,15%
		227.05.- SERVICIOS DE ANTIPLAGAS	8.794,47	0,01%
		227.06.- SERVICIOS DE ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	216.721,04	0,15%
		227.08.- SERVICIOS DE INFORMATICA	305.415,41	0,21%
		227.09.- OTROS SERVICIOS	43.147,82	0,03%
		227.11.- SERVICIOS DE MENSAJERIA	17.577,49	0,01%
		227.12.- FOTOCOPIAS	54.414,36	0,04%

CLASIFICACION ECONOMICA				CREDITO	PORCENTAJE
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO		
	23.-	INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO	227.13.- ELIMINACION DE RESIDUOS TOXICOS Y PELIGROSOS	12.000,00	0,01%
				1.222.254,16	0,86%
		230.- DIETAS		520.106,96	0,36%
			230.00.- DIETAS	520.106,96	0,36%
		231.- LOCOMOCION		473.795,78	0,33%
			231.00.- LOCOMOCION	473.795,78	0,33%
		233.- OTRAS INDEMNIZACIONES		228.351,42	0,16%
			233.00.- OTRAS INDEMNIZACIONES	228.351,42	0,16%
	25.-	CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA		80.329,82	0,06%
			251.- CON EMITADES DE SEGURO LIBRE	80.329,82	0,06%
			251.00.- CON LA MUTUA DE ACCIDENTES DE CANARIAS	80.329,82	0,06%
	3.-	GASTOS FINANCIEROS		210.256,45	0,15%
			33.- DEPOSITOS, FIANZAS Y OTROS	6.000,00	0,00%
			339.- OTROS GASTOS FINANCIEROS	6.000,00	0,00%
			34.- INTERESES DE DEMORA	204.256,45	0,14%
			342.- INTERESES DE DEMORA	204.256,45	0,14%
			342.00.- INTERESES DE DEMORA	204.256,45	0,14%
	4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.472.525,50	1,03%
			48.- A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.472.525,50	1,03%
			480.- A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	975.596,85	0,68%
			480.04.- BECAS	51.828,34	0,04%
			480.05.- AYUDAS A COOPERACION DE PAISES EN DESARROLLO	30.171,66	0,02%
			480.06.- BOLSAS DE VIAJE DE PROFESORES	50.000,00	0,04%
			480.09.- OTRAS	843.596,85	0,59%

CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPTULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CREDITO	PORCENTAJE
	488.	AL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD		90.913,59	0,06%
		488.07.- CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO (PAS)		32.515,23	0,02%
		488.09.- DIVERSAS ACTUACIONES EN FAVOR DEL PERSONAL		58.398,36	0,04%
	489.	AYUDAS A ALUMNOS Y COLEGIOS MAYORES		408.015,06	0,28%
		489.00.- AYUDAS DE GUARDERIA-ALUMNOS		12.600,00	0,01%
		489.03.- BECAS DE COLEGIOS MAYORES		148.006,00	0,10%
		489.05.- BOLSAS DE VIAJE. ALUMNOS		23.960,12	0,02%
		489.06.- AGRUPACIONES Y ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES		21.040,48	0,01%
		489.08.- BONOS DE COMEDOR		105.395,00	0,07%
		489.09.- OTRAS. ALUMNOS		95.013,46	0,07%
6.-		INVERSIONES REALES		12.890.881,12	9,03%
	62.-	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNC.SERVICIOS		10.219.257,86	7,16%
		620.- FONDOS BIBLIOGRAFICOS		2.210.389,12	1,55%
		620.00.- LIBROS Y PUBLICACIONES CIENTIFICAS		450.070,27	0,32%
		620.05.- REVISTAS		1.760.318,85	1,23%
	622.-	EN EDIFICIOS, OTRAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS		7.520.000,00	5,27%
		622.00.- EN EDIFICIOS, OTRAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS		7.500.000,00	5,25%
		622.99.- GASTOS QUE CONSTITUYEN PRECIO DE ADQUISICION		20.000,00	0,01%
	623.-	EN MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE		132.993,34	0,09%
		623.00.- EN MAQUINARIA, INSTALACION Y UTILLAJE		86.515,61	0,06%
		623.01.- MATERIAL INVENTARIABLE DE LABORATORIO		46.477,73	0,03%
	625.-	EN MOBILIARIO Y ENSERES		72.594,10	0,05%
		625.00.- EN MOBILIARIO Y ENSERES		72.594,10	0,05%
	626.-	EN EQUIPOS PARA PROCESO DE LA INFORMACION		283.281,30	0,20%
		626.00.- EN EQUIPOS PARA PROCESO DE LA INFORMACION		283.281,30	0,20%

CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	CREDITO	PORCENTAJE
63.- INVERSIONES DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO		632.- EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.200.000,00		1,54%
			2.200.000,00		1,54%
64.- INVESTIGACION CIENTIFICA		640.- INVESTIGACION CIENTIFICA	471.623,26	2.200.000,00	1,54%
			362.202,00		0,33%
640.00.- INVESTIGACION CIENTIFICA		640.00.- INVESTIGACION CIENTIFICA	362.202,00		0,25%
			362.202,00		0,25%
642.- APLICACIONES INFORMATICAS		642.00.- APLICACIONES INFORMATICAS	97.421,26		0,07%
			97.421,26		0,07%
644.- PROPIEDAD INTELECTUAL		644.00.- PROPIEDAD INTELECTUAL	12.000,00		0,01%
			12.000,00		0,01%
83.- CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO		831.- FIANZAS CONSTITUIDAS	1.200.000,00		0,84%
			1.200.000,00		0,84%
9.- PASIVOS FINANCIEROS		91.- AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0,00	1.200.000,00	0,00%
			0,00		0,00%
		913.- PRESTAMOS A LARGO PLAZO	0,00		0,00%
			0,00		0,00%
TOTAL DE GASTOS				142.744.881,06	

CLASIFICACION ECONOMICA							
CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO				PORCENTAJE
3.-	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS			19.825.779,06			
30.-	TASAS			16.470.000,00			
303.-	TASAS ACADEMICAS			16.450.000,00			
30300.-	TERCER CICLO			500.000,00			0,35
30301.-	PRIMER Y SEGUNDO CICLO			14.800.000,00			10,37
30302.-	DE SECRETARIA			900.000,00			0,63
30303.-	PRUEBAS ACCESO UNIVERSIDAD			250.000,00			0,18
307.-	DERECHOS DE EXAMEN			20.000,00			0,01
30700.-	DERECHOS DE EXAMEN DEL PERSONAL			20.000,00			0,01
31.-	PRECIOS PUBLICOS			1.860.000,00			1,30
310.-	DCHOS. DE MATRICULAS EN CURSOS Y SEMINARIOS			245.000,00			0,17
31000.-	DCHOS. DE MATRICULAS EN CURSOS Y SEMINARIOS			200.000,00			0,14
31001.-	DCHOS. MATRICULAS EN CURSOS SERV. DEPORTES			25.000,00			0,02
31002.-	SERVICIO DE DEPORTES POR ACTIVIDADES ESPECIALES			20.000,00			0,01
319.-	OTROS PRECIOS PUBLICOS			1.615.000,00			1,13
31901.-	C.M.U. SANTA MARIA			350.000,00			0,25
31902.-	C.M.U. SAN FERNANDO			370.000,00			0,26
31903.-	R.U. PARQUE DE LAS ISLAS			400.000,00			0,28
31904.-	C.M.U. SAN AGUSTIN			350.000,00			0,25
31906.-	DE CONCESIONARIOS. ELECTRICIDAD			80.000,00			0,06
31907.-	SERVICIO DE ANIMALARIO			50.000,00			0,04
31911.-	DEL SERVICIO DE ELECTRONICA			8.000,00			0,01
31915.-	DEL SERVICIO DE MICROSCOPIA			2.000,00			0,00
31919.-	SECUENCIACION DE AON			5.000,00			0,00

CLASIFICACION ECONOMICA		SUBCONCEPTO		PORCENTAJE
CAPITULO	CONCEPTO			
32.-	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS		35.000,00	0,02
	329.- OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS		35.000,00	0,02
	32900.- OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS			0,02
	32901.- OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS		35.000,00	0,02
32.-	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS		70.000,00	0,05
	329.- OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACION DE SERVICIOS		70.000,00	0,05
	32901.- DEL SERVICIO DE CARTERIA		70.000,00	0,05
33.-	VENTA DE BIENES		55.000,00	0,04
	330.- VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS		20.000,00	0,01
	33000.- VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS		20.000,00	0,01
	332.- VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROGRAFIA		30.000,00	0,02
	33202.- VENTA FOTOCOPIAS BIBLIOTECA CENTRAL		30.000,00	0,02
339.-	VENTA DE OTROS BIENES		5.000,00	0,00
	33900.- VENTA DE OTROS BIENES		5.000,00	0,00
39.-	OTROS INGRESOS		1.335.779,06	0,94
	399.- INGRESOS DIVERSOS		1.335.779,06	0,94
	39999.- OTROS INGRESOS DIVERSOS		1.335.779,06	0,94
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		111.005.400,00	77,76
	40.- DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		50.000,00	0,04
	400.- DEL MINISTERIO DE EDUCACION		50.000,00	0,04
	40001.- DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES		50.000,00	0,04
45.-	DE COMUNIDADES AUTONOMAS		110.264.425,00	77,25
	450.- DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS		110.264.425,00	77,25
	45000.- DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES		275.810,00	0,19
	45020.- FINANCIACION BASICA CONTRATO PROGRAMA		91.998.785,00	64,45

CLASIFICACION ECONOMICA			PORCENTAJE
CAPTULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
	46.-	DE CORPORACIONES LOCALES	14.175,00
		461.-	DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES
			14.175,00
	47.-	DE EMPRESAS PRIVADAS	676.800,00
		470.-	DE EMPRESAS PRIVADAS
			676.800,00
	47000.-	DE EMPRESAS PRIVADAS	676.800,00
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES		893.500,00
	52.-	INTERESES DE DEPOSITOS	100.000,00
		520.-	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
			100.000,00
	52099.-	OTROS INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	100.000,00
	54.-	RENTAS DE BIENES INMUEBLES	94.500,00
		540.-	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES
			94.500,00
		54000.-	ALQUILER DE VIVIENDAS A FUNCIONARIOS
			4.500,00
		54001.-	ALQUILER DE AJUARS
			75.000,00
		54003.-	ALQUILER DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
			15.000,00
	55.-	PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROV.	429.000,00
		550.-	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
			429.000,00
		55000.-	CANON DE CAFETERIAS
			190.000,00
		55001.-	CANON DE MAQUINAS EXPENDEDORAS
			160.000,00
		55002.-	REPROGRAFIA
			19.000,00
		55003.-	OTROS
			60.000,00

ESTADO DE INGRESOS 3 DE 4

PRESUPUESTO 2006

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

CLASIFICACION ECONOMICA			PORCENTAJE
CAPITULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	270.000,00	0,19
591	INGRESOS BIBLIOTECARIOS	20.000,00	0,01
59100	INGRESOS BIBLIOTECARIOS	20.000,00	0,01
592	OTROS	250.000,00	0,18
59200	DE LA FUNDACION EMPRESA UNIVERSIDAD	150.000,00	0,11
59201	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	100.000,00	0,07
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.820.202,00	6,88
75	DE COMUNIDADES AUTONOMAS	9.820.202,00	6,88
750	DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS	9.820.202,00	6,88
75004	FINANCIACION R.E.M.	2.200.000,00	1,54
75005	APOYO INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	120.202,00	0,08
75007	INVERSIONES UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	7.500.000,00	5,25
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.200.000,00	0,84
83	REINTEGRO DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	1.200.000,00	0,84
831	A LARGO PLAZO	1.200.000,00	0,84
83108	DE FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO	1.200.000,00	0,84
TOTAL DE INGRESOS			142.744.881,06

**IV. Anuncios***Anuncios de contratación***Consejería de Economía  
y Hacienda**

**1487** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 19 de abril de 2006, por el que se hace pública la adjudicación de contrato de importe superior a 60.101,21 euros, celebrado por esta Consejería.*

EXPEDIENTE: 64/05.

OBJETO: asistencia integral a la Consejería de Economía y Hacienda durante la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2005.

ADJUDICATARIO: Unionaudit J. y E. Consultores, S.A.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 270.000,00.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: concurso abierto.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 8 de marzo de 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de abril de 2006.- La Secretaria General Técnica, Cristina de León Marrero.

**Consejería de Sanidad**

**1488** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 5 de abril de 2006, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios del expediente de contratación para la adopción de tipo de medicamentos declarados de uso común y uniforme, no sujetos a contratación centralizada, así como, en su caso, la suscripción de contratos marco derivados del mismo, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

**LOTE 1** Amoxicilina + Acido Clavulanico (D.C.I.) comprimidos 500/125mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	0,100000 €

**LOTE 2** Amoxicilina + Acido Clavulanico (D.C.I.) sobres 500/125mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	0,120000 €

**LOTE 3** Amoxicilina + Acido Clavulanico (D.C.I.) comprimidos 875/125mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	0,146579 €

**LOTE 4** Amoxicilina + Acido Clavulanico (D.C.I.) sobres 875/125mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	0,167084 €

**LOTE 5** Ciprofloxacino (D.C.I.) comprimidos 250mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	LABORATORIO SALVAT, S.A.	0,050000 €
Seleccionado	LABORATORIOS LESVI, S.L.	0,100000 €
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	0,090000 €
Seleccionado	SIGMA-TAU ESPAÑA, S.A.	0,060000 €

**LOTE 6** Ciprofloxacino (D.C.I.) comprimidos 500mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	LABORATORIOS LESVI, S.L.	0,140000 €
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	0,120000 €
Seleccionado	LABORATORIO SALVAT, S.A.	0,080000 €
Seleccionado	SIGMA-TAU ESPAÑA, S.A.	0,100000 €

**LOTE 7** Ciprofloxacino (D.C.I.) comprimidos 750mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	LABORATORIO SALVAT, S.A.	0,150000 €
Seleccionado	LABORATORIOS LESVI, S.L.	0,250000 €
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	0,200000 €
Seleccionado	SIGMA-TAU ESPAÑA, S.A.	0,160000 €

**LOTE 8** Claritromicina (D.C.I.) comprimidos 500mg

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	0,596000 €
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	0,590000 €

**LOTE 9** Fluconazol (D.C.I.) cápsulas 100mg

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	LABORATORIOS LESVI, S.L.	1,050000 €
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	0,750000 €
Seleccionado	PFIZER, S.A.	0,859990 €

**LOTE 10** Fluconazol (D.C.I.) cápsulas 200mg

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	LABORATORIOS LESVI, S.L.	1,700000 €
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	1,700000 €
Seleccionado	PFIZER, S.A.	1,718140 €

**LOTE 11** Fluconazol (D.C.I.) cápsulas 50mg

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	LABORATORIOS LESVI, S.L.	0,500000 €
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	0,380000 €
Seleccionado	PFIZER, S.A.	0,430910 €

**LOTE 12** Granisetron (D.C.I.) comprimidos 1mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	ROCHE FARMA, S.A.	4,800000 €

**LOTE 13** Ketorolaco (D.C.I.) comprimidos 10mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	ROCHE FARMA, S.A.	0,170000 €

**LOTE 14** Metamizol (D.C.I.), sal magnésica oral 575 mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	BOHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A.	0,030000 €
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	0,030000 €

**LOTE 15** Nimodipino (D.C.I.) comprimidos 30mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	QUÍMICA FARMACÉUTICA BAYER, S.A.	0,097900 €

**LOTE 16** Omeprazol (D.C.I.) comprimidos 20mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	LABORATORIOS LESVI, S.L.	0,100000 €
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	0,060000 €
Seleccionado	ORSADE, S.A.	0,055000 €
Seleccionado	SIGMA-TAU ESPAÑA, S.A.	0,060000 €

**LOTE 17** Ondansetrón (D.C.I.) comprimidos 8mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	2,667880 €
Seleccionado	VITA CIENTÍFICA, S.L.	2,869000 €

**LOTE 18** Tramadol (D.C.I.) cápsulas 50mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	0,060000 €

**LOTE 19** Tropisetron (D.C.I.) oral 5mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Desierto por no haber licitadores		

**LOTE 20** Lamivudina (D.C.I.) comprimidos 300mg

**Empresa Seleccionada**

**Importe Máx. Adquisición**

Desierto, por ofertar por importe superior al precio de licitación

**LOTE 21** Lamivudina/Zidovudina (D.C.I.) = COMBIVIR oral 150mg/300mg

**Empresa Seleccionada**

**Importe Máx. Adquisición**

Desierto, por ofertar por importe superior al precio de licitación

**LOTE 22** Lamivudina/Zidovudina/Abacavir (D.C.I.) = TRIZIVIR oral 150/300/300mg

**Empresa Seleccionada**

**Importe Máx. Adquisición**

Desierto, por ofertar por importe superior al precio de licitación

**LOTE 23** Ribavirina (D.C.I.) oral 200mg

**Empresa Seleccionada**

**Importe Máx. Adquisición**

Seleccionado	ROCHE FARMA, S.A.	1,600000 €
Seleccionado	SCHERING-PLOUGH, S.A.	1,954000 €

**LOTE 24** Tenofovir (D.C.I.) oral 245mg

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	GILEAD SCIENCES, S.L.	9,620000 €

**LOTE 25** Zidovudina (D.C.I.) cápsulas 100mg

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
	Desierto, por ofertar por importe superior al precio de licitación	

**LOTE 26** Zidovudina (D.C.I.) cápsulas 250mg

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
	Desierto, por ofertar por importe superior al precio de licitación	

**LOTE 27** Zidovudina (D.C.I.) cápsulas 300mg

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
	Desierto, por ofertar por importe superior al precio de licitación	

**LOTE 28** Acido Hialurónico (D.C.I.) jeringa precargada 20mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	CHIESI ESPAÑA, S.A.	22,000000 €
Seleccionado	LABORATORIOS RUBIÓ, S.A.	17,500000 €
Seleccionado	TEDEC-MEIJİ FARMA, S.A.	22,950000 €

**LOTE 29** Adalimumab (D.C.I.) jeringa precargada 40mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Desierto, por ofertar por importe superior al precio de licitación		

**LOTE 30** Albumina (D.C.I.) inyectable 20% 50ml

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Desierto		

**LOTE 31** Amoxicilina + Acido Clavulanico (D.C.I.) viales 1g/200mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	1,028454 €
Seleccionado	GENERIS FARMACÉUTICA, S.A.	1,300000 €
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	1,080000 €

**LOTE 32** Amoxicilina + Acido Clavulanico (D.C.I.) viales 2g/200mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	1,755990 €
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	1,830000 €

**LOTE 33** Anfotericina B complejo lipídico (D.C.I.) inyectable 100mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Desierto por no haber licitadores		

**LOTE 34** Anfotericina B complejo lipídico (D.C.I.) inyectable 50mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Desierto por no haber licitadores		

**LOTE 35** Anfotericina B liposomal (D.C.I.) inyectable 50mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Desierto, por ofertar por importe superior al precio de licitación		

**LOTE 36** Bemiparina (D.C.I.) jeringa precargada 10.000 UI

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.	3,320000 €

**LOTE 37** Bemiparina (D.C.I.) jeringa precargada 2.500 UI

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.	0,540000 €

**LOTE 38** Bemiparina (D.C.I.) jeringa precargada 3.500 UI

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.	0,910000 €

**LOTE 39** Bemiparina (D.C.I.) jeringa precargada 5.000 UI

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.	2,120000 €

**LOTE 40** Bemiparina (D.C.I.) jeringa precargada 7.500 UI

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.	2,630000 €

**LOTE 41** Caspofungina (D.C.I.) inyectable 50mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	MERCK, SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A.	457,920000 €

**LOTE 42** Caspofungina (D.C.I.) inyectable 70mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	MERCK, SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A.	582,460000 €

**LOTE 43** Cefazolina (D.C.I.) inyectable 1g

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	0,660000 €

**LOTE 44** Cefotaxima (D.C.I.) inyectable i.v. 1g

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	CHIESI ESPAÑA, S.A.	0,900000 €
Seleccionado	G.E.S. GENÉRICOS ESPAÑOLES LABORATORIO,	0,800000 €
Seleccionado	GENERIS FARMACÉUTICA, S.A.	0,970000 €
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	0,800000 €
Seleccionado	SANOFI-AVENTIS, S.A.U	0,800000 €

**LOTE 45** Cefotaxima (D.C.I.) inyectable i.v. 2g

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	CHIESI ESPAÑA, S.A.	1,300000 €
Seleccionado	G.E.S. GENÉRICOS ESPAÑOLES LABORATORIO,	1,400000 €
Seleccionado	GENERIS FARMACÉUTICA, S.A.	1,398000 €
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	1,650000 €
Seleccionado	SANOFI-AVENTIS, S.A.U	1,500000 €

**LOTE 46** Ceftazidima (D.C.I.) inyectable 1g

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	5,148688 €
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	4,400000 €

**LOTE 47** Ceftazidima (D.C.I.) inyectable 2g

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	9,601872 €
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	8,400000 €

**LOTE 48** Ceftriaxona (D.C.I.) inyectable i.v. 1g

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	G.E.S. GENÉRICOS ESPAÑOLES LABORATORIO,	0,850000 €
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	0,800000 €

**LOTE 49** Ceftriaxona (D.C.I.) inyectable i.v. 2g

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	G.E.S. GENÉRICOS ESPAÑOLES LABORATORIO,	1,500000 €
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	1,600000 €

**LOTE 50** Ciprofloxacino (D.C.I.) inyectable 0,2% 200mg/100ml

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	1,100000 €
Seleccionado	LABORATORIOS LESVI, S.L.	1,300000 €
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	1,200000 €

**LOTE 51** Ciprofloxacino (D.C.I.) inyectable 0,2% 400mg/200ml

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	LABORATORIOS LESVI, S.L.	2,500000 €
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	2,050000 €

**LOTE 52** Claritromicina (D.C.I.) inyectable i.v. 500mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	ABBOTT LABORATORIES, S.A.	10,980000 €
Seleccionado	LABORATORIOS PEN, S.A.	9,550000 €

**LOTE 53** Clindamicina (D.C.I.) inyectable 600mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	CHIESI ESPAÑA, S.A.	1,050000 €
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	0,950000 €
Seleccionado	PFIZER, S.A.	1,032850 €

**LOTE 54** Cloxacilina (D.C.I.) inyectable 1g

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	0,700000 €

**LOTE 55** Dalteparina (D.C.I.) jeringa precargada 10.000 UI

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	PFIZER, S.A.	1,876060 €

**LOTE 56** Dalteparina (D.C.I.) jeringa precargada 12.500 UI

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	PFIZER, S.A.	2,291020 €

**LOTE 57** Dalteparina (D.C.I.) jeringa precargada 15.000 UI

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	PFIZER, S.A.	2,686320 €

**LOTE 58** Dalteparina (D.C.I.) jeringa precargada 18.000 UI

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	PFIZER, S.A.	3,150780 €

**LOTE 59** Dalteparina (D.C.I.) jeringa precargada 2.500 UI

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	PFIZER, S.A.	0,478440 €

**LOTE 60** Dalteparina (D.C.I.) jeringa precargada 5.000 UI

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	PFIZER, S.A.	0,940140 €

**LOTE 61** Dalteparina (D.C.I.) jeringa precargada 7.500 UI

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	PFIZER, S.A.	1,330780 €

**LOTE 62** Darbepoetina (D.C.I.) jeringa precargada 100mcg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	AMGEM, S.A.	122,700000 €

**LOTE 63** Darbepoetina (D.C.I.) jeringa precargada 10mcg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	AMGEM, S.A.	12,700000 €

**LOTE 64** Darbepoetina (D.C.I.) jeringa precargada 150mcg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	AMGEM, S.A.	183,450000 €

**LOTE 65** Darbepoetina (D.C.I.) jeringa precargada 15mcg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	AMGEM, S.A.	18,850000 €

**LOTE 66** Darbepoetina (D.C.I.) jeringa precargada 20mcg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	AMGEM, S.A.	25,000000 €

**LOTE 67** Darbepoetina (D.C.I.) jeringa precargada 300mcg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	AMGEM, S.A.	365,650000 €

**LOTE 68** Darbepoetina (D.C.I.) jeringa precargada 30mcg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	AMGEM, S.A.	37,150000 €

**LOTE 69** Darbepoetina (D.C.I.) jeringa precargada 40mcg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	AMGEM, S.A.	49,400000 €

**LOTE 70** Darbepoetina (D.C.I.) jeringa precargada 500mcg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	AMGEM, S.A.	620,000000 €

**LOTE 71** Darbepoetina (D.C.I.) jeringa precargada 50mcg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	AMGEM, S.A.	61,550000 €

**LOTE 72** Darbepoetina (D.C.I.) jeringa precargada 60mcg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	AMGEM, S.A.	71,800000 €

**LOTE 73** Darbepoetina (D.C.I.) jeringa precargada 80mcg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	AMGEM, S.A.	98,300000 €

**LOTE 74** Dexketopofeno (D.C.I.) inyectable 50mg/2ml

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Desierto por no haber licitadores		

**LOTE 75** Docetaxel (D.C.I.) inyectable 20mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	SANOFI-AVENTIS, S.A.U	133,800000 €

<b>LOTE 76</b>	Docetaxel (D.C.I.) inyectable 80mg		
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>		<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	SANOFI-AVENTIS, S.A.U		535,270000 €
<b>LOTE 77</b>	Doxorrubicina (D.C.I.) solución inyectable 10mg		
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>		<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	FERRER FARMA, S.A.		3,490000 €
Seleccionado	PFIZER, S.A.		3,697620 €
Seleccionado	TEDEC-MEIJ I FARMA, S.A.		3,750000 €
<b>LOTE 78</b>	Doxorrubicina (D.C.I.) solución inyectable 50mg		
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>		<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	FERRER FARMA, S.A.		14,410000 €
Seleccionado	PFIZER, S.A.		13,167900 €
Seleccionado	TEDEC-MEIJ I FARMA, S.A.		13,000000 €
<b>LOTE 79</b>	Enoxaparina (D.C.I.) jeringa precargada 100mg		
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>		<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	SANOFI-AVENTIS, S.A.U		3,750000 €

**LOTE 80** Enoxaparina (D.C.I.) jeringa precargada 20mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisició</u>
Seleccionado	SANOFI-AVENTIS, S.A.U	0,800000 €

**LOTE 81** Enoxaparina (D.C.I.) jeringa precargada 40mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	SANOFI-AVENTIS, S.A.U	1,550000 €

**LOTE 82** Enoxaparina (D.C.I.) jeringa precargada 60mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	SANOFI-AVENTIS, S.A.U	2,690000 €

**LOTE 83** Enoxaparina (D.C.I.) jeringa precargada 80mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	SANOFI-AVENTIS, S.A.U	3,290000 €

**LOTE 84** Enoxaparina (D.C.I.) jeringa precargada "forte" 120mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	SANOFI-AVENTIS, S.A.U	4,550000 €

**LOTE 85** Enoxaparina (D.C.I.) jeringa precargada "forte" 150mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	SANOFI-AVENTIS, S.A.U	5,200000 €

**LOTE 86** Enoxaparina (D.C.I.) jeringa precargada "forte" 90mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	SANOFI-AVENTIS, S.A.U	3,700000 €

**LOTE 87** Eritropoyetina alfa (D.C.I.) inyectable 40.000 UI

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	JANSSEN CILAG, S.A.	215,000000 €
Seleccionado	LABORATORIOS PEN, S.A.	215,000000 €

**LOTE 88** Eritropoyetina alfa (D.C.I.) jeringa precargada 1.000 UI

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	JANSSEN CILAG, S.A.	6,400000 €
Seleccionado	LABORATORIOS PEN, S.A.	6,400000 €

**LOTE 89** Eritropoyetina alfa (D.C.I.) jeringa precargada 10.000 UI

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	JANSSEN CILAG, S.A.	59,800000 €
Seleccionado	LABORATORIOS PEN, S.A.	59,800000 €

**LOTE 90** Eritropoyetina alfa (D.C.I.) jeringa precargada 2.000 UI

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	JANSSEN CILAG, S.A.	12,350000 €
Seleccionado	LABORATORIOS PEN, S.A.	12,350000 €

**LOTE 91** Eritropoyetina alfa (D.C.I.) jeringa precargada 3.000 UI

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	JANSSEN CILAG, S.A.	18,300000 €
Seleccionado	LABORATORIOS PEN, S.A.	18,300000 €

**LOTE 92** Eritropoyetina alfa (D.C.I.) jeringa precargada 4.000 UI

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	JANSSEN CILAG, S.A.	24,300000 €
Seleccionado	LABORATORIOS PEN, S.A.	24,300000 €

**LOTE 93** Eritropoyetina alfa (D.C.I.) jeringa precargada 5.000 UI

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	JANSSEN CILAG, S.A.	30,100000 €
Seleccionado	LABORATORIOS PEN, S.A.	30,100000 €

**LOTE 94** Eritropoyetina alfa (D.C.I.) jeringa precargada 6.000 UI

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	JANSSEN CILAG, S.A.	36,100000 €
Seleccionado	LABORATORIOS PEN, S.A.	36,100000 €

**LOTE 95** Eritropoyetina alfa (D.C.I.) jeringa precargada 8.000 UI

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	JANSSEN CILAG, S.A.	48,000000 €
Seleccionado	LABORATORIOS PEN, S.A.	48,000000 €

**LOTE 96** Eritropoyetina beta (D.C.I.) inyectable 50.000 UI

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	ROCHE FARMA, S.A.	317,850000 €

**LOTE 97** Eritropoyetina beta (D.C.I.) jeringa precargada 1.000 UI

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	ROCHE FARMA, S.A.	6,790000 €

**LOTE 98** Eritropoyetina beta (D.C.I.) jeringa precargada 10.000 UI

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	ROCHE FARMA, S.A.	63,680000 €

**LOTE 99** Entropoyetina beta (D.C.I.) jeringa precargada 2.000 UI

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	ROCHE FARMA, S.A.	13,150000 €

**LOTE 100** Eritropoyetina beta (D.C.I.) jeringa precargada 3.000 UI

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	ROCHE FARMA, S.A.	19,500000 €

**LOTE 101** Eritropoyetina beta (D.C.I.) jeringa precargada 30.000 UI

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Desierto, por ofertar por importe superior al precio de licitación		

**LOTE 102** Eritropoyetina beta (D.C.I.) jeringa precargada 4.000 UI

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	ROCHE FARMA, S.A.	25,860000 €

**LOTE 103** Eritropoyetina beta (D.C.I.) jeringa precargada 5.000 UI

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	ROCHE FARMA, S.A.	32,050000 €

<b>LOTE 104</b>	Eritropoyetina beta (D.C.I.) jeringa precargada 6.000 UI		
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>		<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	ROCHE FARMA, S.A.		38,420000 €
<b>LOTE 105</b>	Etanercept (D.C.I.) inyectable 25mg		
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>		<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	Wyeth Farma, S.A.		120,000000 €
<b>LOTE 106</b>	Filgastrim (D.C.I.) jeringa precargada/vial 30millones UI		
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>		<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	AMGEM, S.A.		48,000000 €
<b>LOTE 107</b>	Filgastrim (D.C.I.) jeringa precargada/vial 48millones UI		
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>		<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	AMGEM, S.A.		85,000000 €

**LOTE 108**

Fluconazol (D.C.I.) inyectable 100mg/50ml

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	GENERIS FARMACÉUTICA, S.A.	1,890000 €
Seleccionado	LABORATORIOS LESVI, S.L.	1,900000 €
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	1,400000 €
Seleccionado	PFIZER, S.A.	1,308280 €

**LOTE 109**

Fluconazol (D.C.I.) inyectable 200mg/100ml

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	GENERIS FARMACÉUTICA, S.A.	2,700000 €
Seleccionado	LABORATORIOS LESVI, S.L.	2,890000 €
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	2,600000 €
Seleccionado	PFIZER, S.A.	2,605370 €

**LOTE 110**

Fluconazol (D.C.I.) inyectable 400mg/200ml

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	LABORATORIOS LESVI, S.L.	3,950000 €
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	4,200000 €
Seleccionado	PFIZER, S.A.	4,397260 €

**LOTE 111**

Glatiramero (D.C.I.) inyectable 20mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	SANOFI-AVENTIS, S.A.U	27,900000 €

<b>LOTE 112</b>	Granisetron (D.C.I.) inyectable 1mg		
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>		<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	ROCHE FARMA, S.A.		5,970000 €
<b>LOTE 113</b>	Granisetron (D.C.I.) inyectable 3mg		
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>		<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	ROCHE FARMA, S.A.		12,500000 €
<b>LOTE 114</b>	Imipenem + Cilastatina inyectable monovial 500mg		
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>		<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	MERCK, SHARP & DOHME DE ESPAÑA, S.A.		10,750000 €
<b>LOTE 115</b>	Infliximab (D.C.I.) inyectable 100mg		
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>		<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	SCHERING-PLOUGH, S.A.		545,580000 €

**LOTE 116** Interferon beta 1-A (D.C.I.) inyectable 30mcg

**Empresa Seleccionada**

**Importe Máx. Adquisición**

Desierto, no hubo ofertas

**LOTE 117** Interferon beta 1-A (D.C.I.) jeringa precargada 22mcg

**Empresa Seleccionada**

**Importe Máx. Adquisición**

Desierto, por ofertar por importe superior al precio de licitación

**LOTE 118** Interferon beta 1-A (D.C.I.) jeringa precargada 44mcg

**Empresa Seleccionada**

**Importe Máx. Adquisición**

Desierto, por ofertar por importe superior al precio de licitación

**LOTE 119** Interferon beta 1-B (D.C.I.) jeringa precargada 0,25mg

**Empresa Seleccionada**

**Importe Máx. Adquisición**

Desierto, por ofertar por importe superior al precio de licitación

**LOTE 120**                    Iobitridol (D.C.I.) inyectable gramo de Yodo

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	LABORATORIOS FARMACÉUTICOS GUEBERT, S.	0,850000 €

**LOTE 121**                    Iodixanol (D.C.I.) inyectable gramo de Yodo

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	AMERSHAM HEALTH, S.A.	0,850000 €

**LOTE 122**                    Iohexol (D.C.I.) inyectable gramo de Yodo

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	AMERSHAM HEALTH, S.A.	0,850000 €
Seleccionado	SCHERING ESPAÑA, S.A.	0,850000 €

**LOTE 123**                    Iomeprol (D.C.I.) inyectable gramo de Yodo

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.	0,850000 €

**LOTE 124**                    Iopamidol (D.C.I.) inyectable gramo de Yodo

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ROVI, S.A.	0,850000 €

**LOTE 125**                    Iopentol (D.C.I.) inyectable gramo de Yodo

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Desierto por no haber licitadores		

**LOTE 126**                    Iopramida (D.C.I.) inyectable gramo de Yodo

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	SCHERING ESPAÑA, S.A.	0,850000 €

**LOTE 127**                    Ioversol (D.C.I.) inyectable gramo de Yodo

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	TYCO HEALTHCARE SPAIN, S.L. (MADRID)	0,850000 €

**LOTE 128** loxaglico, acido (D.C.I.) inyectable por ml

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	LABORATORIOS FARMACÉUTICOS GUEBERT, S.	0,220000 €

**LOTE 129** Irinotecan (D.C.I.) inyectable 100mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	ALMIRALL PRODESFARMA, S.A.	71,250000 €
Seleccionado	MAYNE PHARMA (ESPAÑA), S.L.	76,730000 €

**LOTE 130** Irinotecan (D.C.I.) inyectable 40mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	ALMIRALL PRODESFARMA, S.A.	28,620000 €
Seleccionado	MAYNE PHARMA (ESPAÑA), S.L.	30,830000 €

**LOTE 131** Ketorolaco (D.C.I.) inyectable 30mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	ROCHE FARMA, S.A.	0,650000 €

**LOTE 132** Lenogastrin (D.C.I.) inyectable 13,4millones UI

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	SANOFI-AVENTIS, S.A.U	25,000000 €

**LOTE 133** Lenogastrin (D.C.I.) inyectable 34millones UI

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	SANOFI-AVENTIS, S.A.U	50,000000 €

**LOTE 134** Meropenem (D.C.I.) inyectable 1g

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Desierto por no haber licitadores		

**LOTE 135** Metamizol (D.C.I.), sal magnésica inyectable 2g

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	BOHRINGER INGELHEIM ESPAÑA, S.A.	0,080000 €

**LOTE 136** Metilprednisolona (D.C.I.), soluble inyectable 40mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	PFIZER, S.A.	0,498440 €
Seleccionado	SANOFI-AVENTIS, S.A.U	0,500000 €

**LOTE 137** Metronidazol (D.C.I.) inyectable 500mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,690000 €
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	0,700000 €
Seleccionado	SANOFI-AVENTIS, S.A.U	0,700000 €

**LOTE 138** Midazolam (D.C.I.) inyectable 15mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	G.E.S. GENÉRICOS ESPAÑOLES LABORATORIO,	0,300000 €
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	0,300000 €

**LOTE 139** Midazolam (D.C.I.) inyectable 50mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	G.E.S. GENÉRICOS ESPAÑOLES LABORATORIO,	0,800000 €
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	0,900000 €

**LOTE 140** Midazolam (D.C.I.) inyectable 5mg

**Empresa Seleccionada**

**Importe Máx. Adquisición**

Desierto, por ofertar por importe superior al precio de licitación

**LOTE 141** Nadroparina (D.C.I.) jeringa precargada 2.850 UI

**Empresa Seleccionada**

**Importe Máx. Adquisición**

Desierto, por ofertar por importe superior al precio de licitación

**LOTE 142** Nadroparina (D.C.I.) jeringa precargada 3.800 UI

**Empresa Seleccionada**

**Importe Máx. Adquisición**

Desierto, por ofertar por importe superior al precio de licitación

**LOTE 143** Nadroparina (D.C.I.) jeringa precargada 5.700 UI

**Empresa Seleccionada**

**Importe Máx. Adquisición**

Seleccionado

GLAXOSMITHKLINE, S.A.

1,167180 €

<b>LOTE 144</b>	Nadroparina (D.C.I.) jeringa precargada 7.600 UI	
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	1,454400 €
<b>LOTE 145</b>	Nadroparina (D.C.I.) jeringa precargada "forte" 11.400 UI	
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	1,603200 €
<b>LOTE 146</b>	Nadroparina (D.C.I.) jeringa precargada "forte" 15.200 UI	
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	2,181000 €
<b>LOTE 147</b>	Nadroparina (D.C.I.) jeringa precargada "forte" 19.000 UI	
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	2,726700 €

**LOTE 148** Nimodipino (D.C.I.) inyectable 10mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Desierto por no haber licitadores		

**LOTE 149** Omeprazol (D.C.I.) inyectable 40mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	ASTRAZENECA FARMACÉUTICA SPAIN, S.A.	4,780000 €
Seleccionado	G.E.S. GENÉRICOS ESPAÑOLES LABORATORIO,	3,820000 €

**LOTE 150** Ondansetrón (D.C.I.) inyectable 8mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	GLAXOSMITHKLINE, S.A.	5,344700 €
Seleccionado	VITA CIENTÍFICA, S.L.	4,599000 €

**LOTE 151** Paclitaxel (D.C.I.) inyectable 100mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	BRISTOL-MYERS SQUIBB, S.L.	114,970000 €
Seleccionado	FERRER FARMA, S.A.	114,260000 €
Seleccionado	MAYNE PHARMA (ESPAÑA), S.L.	137,930000 €
Seleccionado	TEVA GENÉRICOS ESPAÑOLA, S.L.	98,000000 €

**LOTE 152** Paclitaxel (D.C.I.) inyectable 300mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	BRISTOL-MYERS SQUIBB, S.L.	344,920000 €
Seleccionado	FERRER FARMA, S.A.	350,730000 €
Seleccionado	MAYNE PHARMA (ESPAÑA), S.L.	398,510000 €
Seleccionado	TEVA GENÉRICOS ESPAÑOLA, S.L.	294,000000 €

**LOTE 153** Paclitaxel (D.C.I.) inyectable 30mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	BRISTOL-MYERS SQUIBB, S.L.	34,490000 €
Seleccionado	FERRER FARMA, S.A.	35,070000 €
Seleccionado	MAYNE PHARMA (ESPAÑA), S.L.	41,380000 €
Seleccionado	TEVA GENÉRICOS ESPAÑOLA, S.L.	29,400000 €

**LOTE 154** Pantoprazol (D.C.I.) inyectable 40mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	ALTANA PHARMA, S.A.	4,900000 €

**LOTE 155** Pegfilgrastim (D.C.I.) jeringa precargada 6mg/0,6ml

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	AMGEM, S.A.	936,000000 €

**LOTE 156** Peginterferon alfa-2A (D.C.I.) jeringa precargada 135mcg

**Empresa Seleccionada**

**Importe Máx. Adquisición**

Seleccionado

ROCHE FARMA, S.A.

111,990000 €

**LOTE 157** Peginterferon alfa-2A (D.C.I.) jeringa precargada 180mcg

**Empresa Seleccionada**

**Importe Máx. Adquisición**

Seleccionado

ROCHE FARMA, S.A.

136,990000 €

**LOTE 158** Peginterferon alfa-2B (D.C.I.) jeringa precargada 100mcg

**Empresa Seleccionada**

**Importe Máx. Adquisición**

Desierto, por ofertar por importe superior al precio de licitación

**LOTE 159** Peginterferon alfa-2B (D.C.I.) jeringa precargada 120mcg

**Empresa Seleccionada**

**Importe Máx. Adquisición**

Desierto, por ofertar por importe superior al precio de licitación

<b>LOTE 160</b>	Peginterferon alfa-2B (D.C.I.) jeringa precargada 150mcg	
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	SCHERING-PLOUGH, S.A.	163,120000 €
<b>LOTE 161</b>	Peginterferon alfa-2B (D.C.I.) jeringa precargada 50mcg	
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Desierto, por ofertar por importe superior al precio de licitación		
<b>LOTE 162</b>	Peginterferon alfa-2B (D.C.I.) jeringa precargada 80mcg	
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Desierto, por ofertar por importe superior al precio de licitación		
<b>LOTE 163</b>	Propofol (D.C.I.) inyectable 1% 100ml	
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	5,500000 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	4,500000 €
Seleccionado	(HOSPIRA) PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y	6,000000 €
Seleccionado	MAYNE PHARMA (ESPAÑA), S.L.	6,840000 €
Seleccionado	SCHERING ESPAÑA, S.A.	7,500000 €

**LOTE 164**

Propofol (D.C.I.) inyectable 1% 20ml

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	1,700000 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	1,350000 €
Seleccionado	(HOSPIRA) PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y	1,600000 €
Seleccionado	MAYNE PHARMA (ESPAÑA), S.L.	1,900000 €
Seleccionado	SCHERING ESPAÑA, S.A.	1,710000 €

**LOTE 165**

Propofol (D.C.I.) inyectable 1% 50ml

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	3,900000 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	3,200000 €
Seleccionado	(HOSPIRA) PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y	5,000000 €
Seleccionado	MAYNE PHARMA (ESPAÑA), S.L.	4,860000 €
Seleccionado	SCHERING ESPAÑA, S.A.	3,980000 €

**LOTE 166**

Propofol (D.C.I.) inyectable 2% 50ml

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	5,900000 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	4,800000 €
Seleccionado	MAYNE PHARMA (ESPAÑA), S.L.	7,800000 €
Seleccionado	SCHERING ESPAÑA, S.A.	7,940000 €

**LOTE 167**

Somatostatina (D.C.I.) inyectable 3mg

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	JUSTE, S.A QUÍMICO-FARMACÉUTICA	9,700000 €

**LOTE 168** Somatotropina (D.C.I.) inyectable por mg

**Empresa Seleccionada**

**Importe Máx. Adquisición**

Desierto, por ofertar por importe superior al precio de licitación

**LOTE 169** Tobramicina (D.C.I.) inyectable 100 mg, 100 ml

**Empresa Seleccionada**

**Importe Máx. Adquisición**

Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	1,260000 €
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	1,240000 €

**LOTE 170** Tobramicina (D.C.I.) inyectable 100mg/2ml

**Empresa Seleccionada**

**Importe Máx. Adquisición**

Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,700000 €
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	0,680000 €

**LOTE 171** Tobramicina (D.C.I.) inyectable 50mg/2ml

**Empresa Seleccionada**

**Importe Máx. Adquisición**

Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,500000 €
Seleccionado	LABORATORIOS NORMON, S.A.	0,500000 €

**LOTE 172** Tramadol (D.C.I.) inyectable 100mg

**Empresa Seleccionada**

**Importe Máx. Adquisición**

Desierto por no haber licitadores

**LOTE 173** Tropisetron (D.C.I.) inyectable 2mg

**Empresa Seleccionada**

**Importe Máx. Adquisición**

Desierto por no haber licitadores

**LOTE 174** Tropisetron (D.C.I.) inyectable 5mg

**Empresa Seleccionada**

**Importe Máx. Adquisición**

Desierto por no haber licitadores

**LOTE 175** Vancomicina (D.C.I.) inyectable 1g

**Empresa Seleccionada**

**Importe Máx. Adquisición**

Seleccionado

(HOSPIRA) PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y

3,500000 €

Seleccionado

LABORATORIOS NORMON, S.A.

3,450000 €

**LOTE 176** Vancomicina (D.C.I.) inyectable 500mg

**Empresa Seleccionada**

**Importe Máx. Adquisición**

Seleccionado

(HOSPIRA) PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y

2,000000 €

Seleccionado

LABORATORIOS NORMON, S.A.

1,900000 €

**1489** Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 5 de abril de 2006, por el que se hace pública la relación de adjudicatarios del expediente de contratación para la adopción de tipo de sueros declarados de uso común y uniforme, no sujetos a contratación centralizada, así co-

mo, en su caso, la suscripción de contratos marco derivados del mismo, en el ámbito del Servicio Canario de la Salud, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

**Lote 1 (SS01)** Cloruro Sódico 0,9 % I.V. 10 ml. Ampolla de polietileno semirrígida

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,171000 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	0,171000 €

**Lote 2 (SS02)** Cloruro Sódico 0,9 % I.V. 50 ml. Frasco polietileno semirrígido

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,792000 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	0,792000 €

**Lote 3 (SS03)** Cloruro Sódico 0,9 % I.V. 50 ml. Bolsa Poliolefina o PVC flexible

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	BAXTER, S.L.	0,798390 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	0,798390 €
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	0,798390 €

**Lote 4 (SS04)** Cloruro Sódico 0,9 % I.V. 50 ml. Frasco Cristal

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	0,766350 €
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	0,766350 €

**Lote 5 (SS05)** Cloruro Sódico 0,9 % I.V. 100 ml. Frasco polietileno semirrígido

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,954000 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	0,954000 €

**Lote 6 (SS06)** Cloruro Sódico 0,9 % I.V. 100 ml. Bolsa Poliolefina o PVC flexible

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	BAXTER, S.L.	0,815220 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	0,815220 €
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	0,815220 €

**Lote 7 (SS07)** Cloruro Sódico 0,9 % I.V. 100 ml. Frasco Cristal

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	0,787050 €
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	0,787050 €

**Lote 8 (SS08)** Cloruro Sódico 0,9 % I.V. 250 ml. Frasco polietileno semirrígido

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	1,017000 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	1,017000 €

**Lote 9 (SS09)** Cloruro Sódico 0,9 % I.V. 250 ml. Bolsa Poliolefina o PVC flexible

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	BAXTER, S.L.	0,999600 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	0,999600 €
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	0,999600 €

**Lote 10 (SS10)** Cloruro Sódico 0,9 % I.V. 250 ml. Frasco Cristal

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	0,689625 €

**Lote 11 (SS11)** Cloruro Sódico 0,9 % I.V. 500 ml. Frasco polietileno semirrígido

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	1,116000 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	1,116000 €

**Lote 12 (SS12)** Cloruro Sódico 0,9 % I.V. 500 ml. Bolsa Poliolefina o PVC flexible

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	BAXTER, S.L.	1,023975 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	1,023975 €
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	1,023975 €

**Lote 13 (SS13)** Cloruro Sódico 0,9 % I.V. 500 ml. Frasco Cristal

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	1,008000 €
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	1,008000 €

**Lote 14 (SS14)** Cloruro Sódico 0,9 % I.V. 1.000 ml. Frasco polietileno semirrígido

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	1,214100 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	1,214100 €
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	1,214100 €

**Lote 15 (SS15)** Cloruro Sódico 0,9 % I.V. 1.000 ml. Bolsa Poliolefina o PVC flexible

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	BAXTER, S.L.	1,143000 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	1,143000 €
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	1,143000 €

**Lote 16 (SS16)** Cloruro Sódico 0,9 % I.V. 2.000 ml. Bolsa Poliolefina o PVC flexible

<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Desierto, por ofertar por importe superior al precio de licitación	

**Lote 17 (SS17)** Cloruro Sódico 0,9 % (lavados-irrigación) 100 ml. Frasco polietileno semirrígido

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,691680 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	0,691680 €

**Lote 18 (SS18)** Cloruro Sódico 0,9 % (lavados-irrigación) 250 ml. Frasco polietileno semirrígido

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,667040 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	0,667040 €

**Lote 19 (SS19)** Cloruro Sódico 0,9 % (lavados-irrigación) 500 ml. Frasco polietileno semirrígido (estéril)

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,882000 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	0,882000 €

**Lote 20 (SS20)** Cloruro Sódico 0,9 % (lavados-irrigación) 1.000 ml. Frasco polietileno

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	1,062000 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	1,062000 €
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	1,062000 €

**Lote 21 (SS21)** Cloruro Sódico 0,9 % (lavados-irrigación) 3.000 ml. Bolsa Poliolefina o PVC flexible

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Desierto, por ofertar por importe superior al precio de licitación		

**Lote 22 (SS22)** Cloruro Sódico 20 % I.V. 10 ml. Ampolla de polietileno semirrígida

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,238040 €

**Lote 23 (SS23)** Cloruro Sódico 0,45 % I.V. 500 ml. Frasco Cristal

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	0,847440 €

**Lote 24 (AB01)** Agua Bidestilada estéril Inyección I.V. 10 ml. Ampolla de polietileno semirrígida

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,149248 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	0,149248 €

**Lote 25 (AB02)** Agua Bidestilada estéril (lavados-irrigación) 100 ml. Frasco polietileno semirrígido

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,598400 €

**Lote 26 (AB03)** Agua Bidestilada estéril (lavados-irrigación) 250 ml. Frasco polietileno semirrígido

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,646800 €

**Lote 27 (AB04)** Agua Bidestilada estéril (lavados-irrigación) 1.000 ml. Frasco polietileno semirrígido

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Desierto, ninguna oferta cumple con todas las condiciones exigidas		

**Lote 28 (AB05)** Agua Bidestilada estéril (lavados-irrigación) 1.000 ml. Bolsa Poliolefina o PVC flexible

**Empresa Seleccionada**

**Importe Máx. Adquisición**

Desierto, por ofertar por importe superior al precio de licitación

**Lote 29 (AB07)** Agua Bidestilada estéril (lavados-irrigación) 3.000 ml. Bolsa Poliolefina o PVC flexible

**Empresa Seleccionada**

**Importe Máx. Adquisición**

Desierto, por ofertar por importe superior al precio de licitación

**Lote 30 (SG01)** Glucosado 4,8 - 5,0 % I.V. 50 ml. Frasco polietileno semirrígido

**Empresa Seleccionada**

**Importe Máx. Adquisición**

Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,792000 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	0,792000 €

**Lote 31 (SG02)** Glucosado 4,8 - 5,0 % I.V. 50 ml. Bolsa Poliolefina o PVC flexible

**Empresa Seleccionada**

**Importe Máx. Adquisición**

Seleccionado	BAXTER, S.L.	0,855000 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	0,855000 €
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	0,855000 €

**Lote 32 (SG03)**      Glucosado 4,8 - 5,0 % I.V. 50 ml. Frasco Cristal

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,769275 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	0,769275 €
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	0,769275 €

**Lote 33 (SG04)**      Glucosado 4,8 - 5,0 % I.V. 100 ml. Frasco polietileno semirrigido

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,801000 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	0,801000 €

**Lote 34 (SG05)**      Glucosado 4,8 - 5,0 % I.V. 100 ml. Bolsa Poliolefina o PVC flexible

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	BAXTER, S.L.	0,817830 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	0,817830 €
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	0,817830 €

**Lote 35 (SG06)**      Glucosado 4,8 - 5,0 % I.V. 100 ml. Frasco Cristal

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,789300 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	0,789300 €
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	0,789300 €

<b>Lote 36 (SG07)</b>	Glucosado 4,8 - 5,0 % I.V. 250 ml. Frasco polietileno semirrígido	
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,918000 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	0,918000 €
<b>Lote 37 (SG08)</b>	Glucosado 4,8 - 5,0 % I.V. 250 ml. Bolsa Poliolefina o PVC flexible	
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	BAXTER, S.L.	0,941400 €
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	0,941400 €
<b>Lote 38 (SG09)</b>	Glucosado 4,8 - 5,0 % I.V. 250 ml. Frasco Cristal	
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,932625 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	0,932625 €
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	0,932625 €
<b>Lote 39 (SG10)</b>	Glucosado 4,8 - 5,0 % I.V. 500 ml. Frasco polietileno semirrígido	
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	1,080000 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	1,080000 €

**Lote 40 (SG11)** Glucosado 4,8 - 5,0 % I.V. 500 ml. Bolsa Poliolefina o PVC flexible

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	BAXTER, S.L.	1,035450 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	1,035450 €
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	1,035450 €

**Lote 41 (SG12)** Glucosado 4,8 - 5,0 % I.V. 500 ml. Frasco Cristal

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	1,030950 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	1,030950 €
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	1,030950 €

**Lote 42 (SG13)** Glucosado 4,8 - 5,0 % I.V. 1.000 ml. Frasco polietileno semirrígido

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	1,215900 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	1,215900 €
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	1,215900 €

**Lote 43 (SG14)** Glucosado 4,8 - 5,0 % I.V. 1.000 ml. Bolsa Poliolefina o PVC flexible

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	BAXTER, S.L.	1,159200 €
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	1,159200 €

<b>Lote 44 (SG16)</b>	Glucosado 10 % I.V. 250 ml. Frasco polietileno semirrígido		
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>		<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.		0,954000 €
<b>Lote 45 (SG17)</b>	Glucosado 10 % I.V. 250 ml. Bolsa Poliolefina o PVC flexible		
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>		<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Desierto por no haber licitadores			
<b>Lote 46 (SG18)</b>	Glucosado 10 % I.V. 250 ml. Frasco Cristal		
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>		<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.		0,756800 €
<b>Lote 47 (SG19)</b>	Glucosado 10 % I.V. 500 ml. Frasco polietileno semirrígido		
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>		<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.		1,044000 €

**Lote 48 (SG20)**      Glucosado 10 % I.V. 500 ml. Bolsa Poliolefina o PVC flexible

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
	Desierto por no haber licitadores	

**Lote 49 (SG21)**      Glucosado 10 % I.V. 500 ml. Frasco Cristal

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	1,080000 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	1,080000 €

**Lote 50 (SG22)**      Glucosado 20 % I.V. 250 ml. Frasco Cristal

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	0,996600 €

**Lote 51 (SG23)**      Glucosado 20 % I.V. 500 ml. Bolsa Poliolefina o PVC flexible

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	BAXTER, S.L.	1,416800 €

<b>Lote 52 (SG24)</b>	Glucosado 20 % I.V. 500 ml. Frasco Cristal		
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>		<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.		1,056000 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.		1,056000 €
<b>Lote 53 (SG26)</b>	Glucosado 30 % I.V. 500 ml. Frasco Cristal		
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>		<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.		1,116000 €
<b>Lote 54 (SG27)</b>	Glucosado 40 % I.V. 250 ml. Frasco Cristal		
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>		<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.		1,038400 €
<b>Lote 55 (SG28)</b>	Glucosado 40 % I.V. 500 ml. Frasco Cristal		
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>		<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.		1,139600 €

**Lote 56 (SG29)**      Glucosado 50 % I.V. 100 ml. Frasco Cristal

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	0,882000 €

**Lote 57 (SG30)**      Glucosado 50 % I.V. 500 ml. Bolsa Poliolefina o PVC flexible

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	BAXTER, S.L.	1,452000 €

**Lote 58 (SG31)**      Glucosado 50 % I.V. 500 ml. Frasco Cristal

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	1,224000 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	1,224000 €
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	1,224000 €

**Lote 59 (SG33)**      Glucosado 70 % I.V. 500 ml. Bolsa Poliolefina o PVC flexible

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	BAXTER, S.L.	1,786400 €

<b>Lote 60 (SG34)</b>	Glucosado 70 % I.V. 500 ml. Frasco Cristal		
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>		<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.		1,918400 €
<b>Lote 61 (GS01)</b>	Glucosalino 5 % (ClNa 0,9 %) I.V. 500 ml. Frasco polietileno semirrígido		
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>		<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.		1,080000 €
<b>Lote 62 (GS02)</b>	Glucosalino 5 % (ClNa 0,9 %) I.V. 500 ml. Bolsa Poliolefina o PVC flexible		
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>		<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	BAXTER, S.L.		1,100880 €
<b>Lote 63 (GS03)</b>	Glucosalino 5 % (ClNa 0,9 %) I.V. 1.000 ml. Frasco polietileno semirrígido		
	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>		<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.		1,278000 €

**Lote 64 (GS04)** Glucosalino 5 % Hiposód. (ClNa 0,3 %) I.V. 500 ml. Frasco polietileno ~~semirrígido~~

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	1,026000 €

**Lote 65 (GS05)** Glucosa 3,5 % + ClNa 0,35 % I.V. 250 ml. Frasco Cristal

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	0,927000 €
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	0,927000 €

**Lote 66 (GS06)** Glucosa 3,5 % + ClNa 0,35 % I.V. 500 ml. Frasco polietileno semirrígido

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,999000 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	0,999000 €

**Lote 67 (GS07)** Glucosa 3,5 % + ClNa 0,35 % I.V. 500 ml. Bolsa Poliolefina o PVC flexible

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	BAXTER, S.L.	1,032075 €
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	1,032075 €

**Lote 68 (GS08)** Glucosa 3,5 % + ClNa 0,35 % I.V. 500 ml. Frasco Cristal

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	1,019250 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	1,019250 €
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	1,019250 €

**Lote 69 (GS09)** Glucosa 3,5 % + ClNa 0,35 % I.V. 1.000 ml. Bolsa Poliolefina o PVC flexible

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	BAXTER, S.L.	0,874125 €

**Lote 70 (RL01)** Ringer Lactato I.V. 250 ml. Bolsa Poliolefina o PVC flexible

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	BAXTER, S.L.	0,997920 €

**Lote 71 (RL02)** Ringer Lactato I.V. 500 ml. Frasco polietileno semirrígido

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,927000 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	0,927000 €

**Lote 72 (RL03)** Ringer Lactato I.V. 500 ml. Frasco Cristal

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,810000 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	0,810000 €
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	0,810000 €

**Lote 73 (RL04)** Ringer Lactato I.V. 1.000 ml. Frasco polietileno semirrígido

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	1,080000 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	1,080000 €

**Lote 74 (RL05)** Ringer Lactato I.V. 1.000 ml. Bolsa Poliolefina o PVC flexible

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	BAXTER, S.L.	1,239750 €
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	1,239750 €

**Lote 75 (RI02)** Ringer I.V. 500 ml. Bolsa Poliolefina o PVC flexible

	<u>Empresa Seleccionada</u>	<u>Importe Máx. Adquisición</u>
Seleccionado	BAXTER, S.L.	1,077120 €

**Lote 76 (RI03)** Ringer I.V. 500 ml. Frasco Cristal

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,911250 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	0,911250 €
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	0,911250 €

**Lote 77 (GL01)** Glicina 1,5 % (lavados-irrigación) 3.000 ml. Bolsa Poliolefina o PVC flexible

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Desierto, por ofertar por importe superior al precio de licitación		

**Lote 78 (BS01)** Bicarbonato Sódico 1/6 molar I.V. 250 ml. Bolsa Poliolefina o PVC flexible

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	BAXTER, S.L.	1,044000 €

**Lote 79 (BS02)** Bicarbonato Sódico 1/6 molar I.V. 250 ml. Frasco Cristal

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	B. BRAUN MEDICAL, S.A.	0,921067 €
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	0,921067 €

**Lote 80 (BS03)** Bicarbonato Sódico 1/6 molar I.V. 500 ml. Frasco Cristal

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	1,012733 €

**Lote 81 (BS04)** Bicarbonato Sódico 1 molar (8,4 %) I.V. 10 ml. Ampolla Cristal

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	LABORATORIOS GRIFOLS, S.A.	0,318912 €

**Lote 82 (BS05)** Bicarbonato Sódico 1 molar (8,4 %) I.V. 250 ml. Frasco Cristal

	<b><u>Empresa Seleccionada</u></b>	<b><u>Importe Máx. Adquisición</u></b>
Seleccionado	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	1,522400 €

**1490** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.- Anuncio de 20 de abril de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de suministro de oxígeno medicinal.- Expte. C.P.-02/06.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

c) Número de expediente: C.P.-02/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: CP-02/06 suministro de oxígeno medicinal.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de entrega: los señalados en los Pliegos.

e) Los contratos tendrán un plazo máximo de vigencia: el establecido en cada Pliego.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Expediente CP-02/06 importe total: doscientos treinta y dos mil (232.000) euros.

Año 2006: 77.333 euros.

Año 2007: 116.000 euros.

Año 2008: 38.667 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisionales: no se exigen.

Definitivas: 4% importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria-Departamento de Suministros.

b) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Teléfonos: (928) 308300 (Centralita); (928) 308314 (Unidad de Contratación).

e) Telefax: (928) 308321.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el último día de plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

b) Documentación que integrará las ofertas: la señalada en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

2º) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación definitiva

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria.

b) Domicilio: calle Trasera a Luis Doreste Silva 36-44, Alto del Centro de Salud de Canalejas.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general), se efectuará al día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; en caso de existir proposiciones enviadas por correo que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el decimoprimer día natural, contado desde el siguiente en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. De no encontrarse deficiencias subsanables en la documentación presentada, se procederá a abrir en el mismo acto el sobre nº 2 (proposiciones económicas); en caso contrario, se concederán hasta tres días hábiles de plazo a los licitadores para que presenten la documentación complementaria necesaria, procediéndose a su término a la apertura de las proposiciones económicas. Si alguno de los citados días fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación del Departamento de Suministros de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria, en el domicilio antes indicado

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de abril de 2006.- La Gerente, Elisabeth Hernández González.

**1491** *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 20 de abril de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación del suministro y distribución de oxígeno medicinal para los Centros y Consultorios de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, por un período de dos años.*

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

c) Número de expediente: concursos públicos CP-SCT-9/06-O.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro y distribución de oxígeno medicinal para los Centros y Consultorios dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife. División por lotes y números : - - -.

b) Lugar de ejecución: Centros de Salud y Consultorios dependientes de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: dos años.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso público.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos (188.400,00) euros.

#### 5. GARANTÍAS.

a) Provisional: no precisa.

b) Definitiva: el 4 por 100, del importe adjudicado.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: calle Carmen Monteverde, 45, 3ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Teléfonos: (922) 470977 ó (922) 470979.

e) Telefax: (922) 470938.

f) Página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14,00 horas del octavo día natural a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Si el citado fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) La clasificación exigida para esta contratación: no precisa.

b) Otros requisitos: - - -.

#### 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del octavo día natural a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife.

2º) Domicilio: calle Carmen Monteverde, 45, 3ª planta.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: hasta la adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: - - -.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Atención Primaria. Área de Salud de Tenerife.

b) Domicilio: Carmen Monteverde, 45, 2ª planta.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: la apertura del sobre nº 1 (documentación general) se efectuará al día siguiente de finali-

zación del plazo de presentación de proposiciones. En caso de que existieran proposiciones enviadas por correo o mensajería que cumplan los requisitos exigidos en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la apertura se efectuará el undécimo día natural, siguiente al vencimiento del plazo señalado y a la misma hora. La documentación económica y técnica (sobre nº 2) se abrirá en la misma sesión si no existen deficiencias subsanables. En caso contrario se procederá a su apertura al tercer día natural siguiente Si alguno de los citados días fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

e) Hora: 9,00 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Departamento de Asesoría Jurídica de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Tenerife, en el domicilio y teléfono antes indicados.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en Boletines Oficiales y en prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de abril de 2006.- La Gerente, María Isabel Fuentes Galindo.

**1492** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Infantil.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de abril de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de revistas para el Hospital Universitario de Gran Canaria.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil ha resuelto convocar el siguiente concurso, por procedimiento abierto, para la contratación que se cita:

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

c) Número de expediente: CP-HI-12/06.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: revistas para el Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) El plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concursos.

## 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 370.820,45 euros.

## 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

2% del presupuesto de licitación.

## 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentación:

- Entidad: Dependencia del Almacén General del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

- Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n (Planta baja del edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria-edificio oeste).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 441527/(928) 441528.

- Fax: (928) 441529.

- Página web (internet): <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Obtención de información:

- Entidad: Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

- Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n (Edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 444176/(928) 444180/59/60/61.

- Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentos en información: hasta las catorce horas del quincuagésimo segundo día natural a partir del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, o en su caso, del decimoquinto día natural a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de Canarias, que finalice el plazo de presentación de proposiciones. El último día de presentación de proposiciones se determinará por el plazo que resulte más tardío de los indicados. Si el citado día fuese inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

## 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Si el citado día fuese inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

- Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (Edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

b) Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n (Sala de Juntas de la Dirección Médica del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: la fecha del acto público se contará, a partir de la fecha de vencimiento de la oferta, deberán transcurrir los 10 días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día hábil para la celebración de la mesa para la apertura de documentación y más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de publicación en los Boletines Oficiales y en el prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

#### 12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

12 de abril de 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de abril de 2006.- La Directora Gerente, Rafaela Ariza Oviedo.

**1493** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de abril de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de revistas para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, ha resuelto convocar el siguiente concurso, por procedimiento abierto, para la contratación que se cita:

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

c) Número de expediente: CP-MI-13/06.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: revistas para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 323.388,25 euros.

#### 5. GARANTÍA PROVISIONAL.

2 por 100 del presupuesto de licitación.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentos:

- Entidad: Dependencia del Almacén General del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria.

- Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (planta baja del edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria-edificio oeste).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 441527/(928) 441528.

- Fax: (928) 441529.

- Página web (internet): <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

b) Obtención de información:

- Entidad: Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil.

- Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n (Edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 444159/60/61/76/80.

- Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del quincuagésimo segundo día natural a partir de la fecha de envío del anuncio al D.O.U.E., o en su caso, del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado/Boletín oficial de Canarias. El último día de presentación de proposiciones se determinará por el plazo que resulte más tardío de los indicados. Si el citado día fuese inhábil se entenderá prorrogado al siguiente:

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular- Materno Infantil.

- Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (Edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno Infantil.

b) Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n (Sala de Juntas de la Dirección Médica del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: la fecha del acto público se contará, a partir de la fecha de vencimiento de la oferta, deberán transcurrir los 10 días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día hábil para la celebración de la mesa para la apertura de documentación y más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de publicación en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

#### 12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

12 de abril de 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de abril de 2006.- La Directora Gerente, Rafaela Ariza Oviedo.

**1494** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de abril de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de productos de panadería para el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil, ha resuelto convocar el siguiente concurso, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación que se cita:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

c) Número del expediente: CP-CH-10/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: productos de panadería para el Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

b) División por lote y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 186.288,96 euros.

5. GARANTÍAS.

a) Garantía provisional: no se exige.

b) Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentación:

- Entidad: Dependencias del almacén general.

- Dirección: Plaza Dr. Pasteur, s/n (planta baja del edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 441528/27.

- Fax: (928) 441529.

- Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

b) Obtención de información:

- Entidad: Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

- Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n (Edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfonos: (928) 444159/60/61/76/80.

- Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Si el citado día fuese inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular Materno-Infantil de Canarias.

- Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Materno-Infantil de Canarias).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.

b) Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (Sala de Juntas de la Dirección Médica del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta baja).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Fecha: la fecha del acto público se contará a partir de la fecha de vencimiento de la oferta, deberán transcurrir los 10 días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día hábil para la celebración de la mesa para la apertura de la documentación y más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de la documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil de Canarias.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de publicación en el Boletín Oficial y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de abril de 2006.-  
La Directora Gerente, Rafaela Ariza Oviedo.

**1495** *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 12 de abril de 2006, por el que se hace público el adjudicatario del procedimiento abierto celebrado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Expediente: 2006-0-37.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: servicio.

Descripción del objeto: contratación del mantenimiento de procesadores de placas y mezcladores de líquidos de las unidades de RX de los Centros dependientes de la Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Lotes: 1.

Publicación: Boletín Oficial de Canarias nº 9, de 13 de enero de 2006.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 127.907,04 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 11 de abril de 2006.

Contratista: Atelex, S.L.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 123.408,00 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de abril de 2006.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

#### Consejería de Turismo

**1496** *Dirección General de Infraestructura Turística.- Anuncio de 12 de abril de 2006, por el que se hace pública la convocatoria de concurso público, procedimiento abierto y trámite ordinario, para la contratación de la obra Remodelación del Casco Histórico de San Juan de la Rambla, isla de Tenerife, dentro del Plan de Infraestructura y Calidad Turística de Canarias 2001-2006 (cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional).*

La Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias convoca concurso público, procedimiento abierto, y trámite ordinario, para la contratación de la obra "Remodelación del Casco Histórico de San Juan de la Rambla", término municipal de San Juan de la Rambla (Tenerife), con las siguientes características:

#### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

Realización de la obra "Remodelación del Casco Histórico de San Juan de la Rambla", con la finalidad de crear nueva zona de aparcamientos y paseo, remodelación de plaza y pavimentación de varias calles, así como sustitución de las instalaciones (saneamiento, abastecimiento de agua, red de baja tensión, alumbrado público y telefonía).

#### 2. PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo de licitación de las obras asciende a la cantidad de cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento treinta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (452.139,88 euros).

#### 3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de doce (12) meses, a contar desde la iniciación de las mismas.

#### 4. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

#### 5. DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS PARA LOS CONCURSANTES.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación complementaria para el estudio del concurso, estarán a disposición de los interesados, para su examen, en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Infraestructura Turística, Edificio Duque Santa Elena, 1ª planta, calle La Marina 19-21, esquina Callejón Bouza, en Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 299345, fax (922) 290958, y Edificio Administrativo de Usos Múltiples, 7ª planta, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, en Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 455793; fax (928) 306763, durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

Dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares obra insertado en la página web del Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

#### 6. CLASIFICACIÓN.

La clasificación exigida a los contratistas será la siguiente:

GRUPO C; SUBGRUPO-2.  
GRUPO E; SUBGRUPO-1.  
GRUPO G; SUBGRUPOS-4 y 5.  
GRUPO I; SUBGRUPO-6.  
CATEGORÍA D.

En el caso de empresarios no españoles de la Unión Europea que no estén clasificados, deberán acreditar la suficiente capacidad económica, financiera y técnica en la forma y condiciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CONCURSANTES.

Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador.

#### 8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Deberán presentarse en el Registro de Entrada de la Dirección General de Infraestructura Turística de la Consejería de Turismo, cuya dirección es la descrita en el punto 5 de este anuncio, antes de las 12,00 horas del vigesimosexto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado, domingo o festivo, se admitirá la presentación antes de las 12,00 horas del día hábil siguiente.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

#### 9. EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación examinará y calificará la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1 conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de las proposiciones económicas admitidas tendrá lugar dentro de los diez días naturales siguientes al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado,

domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIOS.

El pago de los gastos originados por la publicación del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de abril de 2006.- El Director General de Infraestructura Turística, Manuel Pérez Toledo.

### **Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías**

**1497** *Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.- Anuncio de 12 de abril de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de mantenimiento de los equipos de videoconferencias de la red corporativa del Gobierno de Canarias.*

Por Resolución de 11 de abril de 2006, del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

#### 1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

c) Número de expediente: 06 064 AM JD AB ON31.

#### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento de los equipos de videoconferencias de la red corporativa del Gobierno de Canarias.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

#### 3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de doscientos mil (200.000,00) euros, con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2006: 50.000,00 euros.

Año 2007: 100.000,00 euros.

Año 2008: 50.000,00 euros.

#### 5. GARANTÍAS.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 4.000,00 euros.

#### 6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfonos: (922) 476695/476551.

e) Telefax: (922) 476772.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

#### 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

#### 8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

c) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia y Justicia, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, calle Cebrián, 3, planta 0.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

#### 9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable, a las 11 horas.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en el sobre nº 1 (documentación general), y en el caso de que no se observaran defectos materiales o que éstos no fueran

subsanables, se procederá, en el mismo acto, a la apertura del sobre nº 2.

#### 10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 476695/476551.

#### 11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 2006.- El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Antonio Hernández Hernández.

*Otros anuncios*

#### **Consejería de Presidencia y Justicia**

**1498** *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 24 de abril de 2006, por el que se hace pública la relación de las ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas por esta Consejería durante el segundo, tercer y cuarto trimestres del año 2005, así como las concedidas a los Colegios de Abogados y Procuradores durante el tercer y cuarto trimestres de 2005.*

Los artículos 17.4, 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, disponen que los Departamentos publicarán trimestralmente en el Boletín Oficial de Canarias, la relación de ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas durante dicho período. En la publicación se precisarán el objeto, la cuantía y el beneficiario de cada una de ellas.

En cumplimiento de tales preceptos, se relacionan a continuación las subvenciones comunicadas por los Centros Directivos de este Departamento concedidas en el segundo, tercer y cuarto trimestres de 2005, así como las concedidas a los Colegios de Abogados y Procuradores durante el tercer y cuarto trimestres de 2005.

**SUBVENCIONES NOMINADAS**SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2005

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE €
Asociación Grupo del Perro de Salvamento de las Islas Canarias.	Subvención nominada para financiar los gastos corrientes de funcionamiento.	18.00,00

CUARTO TRIMESTRE AÑO 2005

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE €
Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias (G.S.C.)	Subvención nominada para sufragar gastos de financiación de realización de ciertas inversiones en materia de radiocomunicaciones y equipamiento técnico.	680.759,00

**SUBVENCIONES ESPECÍFICAS**SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2005

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE €
Colegio de Abogados de Las Palmas	Abono a los letrados por las actuaciones en la Asistencia Jurídica gratuita por el turno especial en materia de extranjería de la Isla de Fuerteventura correspondiente al cuarto trimestre de 2004	128.294,50
Colegio de Abogados de Lanzarote	Abono a los letrados por las actuaciones en la Asistencia Jurídica gratuita correspondiente al cuarto trimestre de 2004	137.110,63
Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma	Abono a los letrados por las actuaciones en la Asistencia Jurídica gratuita correspondiente al cuarto trimestre de 2004	101.396,68
Colegio de Procuradores de Las Palmas	Abono a los letrados por las actuaciones en la Asistencia Jurídica gratuita correspondiente al cuarto trimestre de 2004	149.724,90
Colegio de Procuradores de Santa Cruz de Tenerife	Abono a los letrados por las actuaciones en la Asistencia Jurídica gratuita correspondiente al cuarto trimestre de 2004	117.715,65

TERCER TRIMESTRE AÑO 2005

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>IMPORTE €</b>
Asociación Coordinadora de Minusválidos Físicos de Canarias	Equipamiento	3.404,78
Asociación de Enfermos del Corazón, Pulmón y otros órganos de la Provincia de Las Palmas de Gran Canaria	Equipamiento	11.569,19
Asociación de Vecinos de Thenesor del Polígono de Jinámar	Equipamiento y gastos corrientes	8.869,68
Asociación de Integración Social "Calidad de Vida"	Equipamiento	6.255,80
Asociación AFEDES	Gastos corrientes	4.564,26
Asociación Casa de Europa de Canarias	Equipamiento	5.028,36
Asociación Balfin	Equipamiento	5.557,45
Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria	Equipamiento	5.992,18
Asociación de Vecinos Bentejui	Equipamiento	1.365,00
Club de Voleibol Tenerife	Equipamiento y gastos corrientes	8.754,90
Asociación Academia Canaria de la Historia	Equipamiento	12.363,39
Asociación de Mayores Antonio Fostros de la AAVV Atxona	Equipamiento y gastos corrientes	5.063,12
Agrupación Cultural y Folklórica Atteneri	Equipamiento	862,39
Asociación de Minusválidos del Sur (AMISUR)	Equipamiento	3.600,42
Asociación de Mujeres Bahía de Guanarteme	Equipamiento y gastos corrientes	8.378,54
Asociación Mayores los Dos Hermanos de Punta Hidalgo	Gastos corrientes	6.130,32
Confederación de Federaciones y Asociaciones de Mayores de Canarias (COFAMCA)	Equipamiento	3.774,34
Asociación Voluntariado de Adultos y Mayores de Canarias (ASVAMCA)	Equipamiento	2.756,55
Federación de Asociaciones de Scouts de Tenerife	Equipamiento	1.045,78
Asociación de Vecinos Cristo	Gastos corrientes	1.073,26
Asociación El Patio de Las Culturas	Equipamiento y gastos corrientes	4.352,36
Asociación Socio cultural Ataman	Equipamiento	1.200,00
Asociación Benéfica Centro Padre Laraña	Equipamiento	8.565,59

CUARTO TRIMESTRE AÑO 2005

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>IMPORTE €</b>
Ayuntamiento Artenara	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	1.643,00
Ayuntamiento de Firgas	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de Gáldar	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de La Oliva	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de Santa Brigida	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de Santa Lucía	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de Teror	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de Tías	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de La Vega de San Mateo	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de Adeje	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de Arafo	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.374,00
Ayuntamiento de Breña Alta	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.374,00
Ayuntamiento de Buenavista	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.374,00
Ayuntamiento de Candelaria	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de Fasnia	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	1.643,00
Ayuntamiento de Fuencaliente	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	1.643,00
Ayuntamiento de Grarachico	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.374,00
Ayuntamiento de Guía de Isora	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de El Paso	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de Puntagorda	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	1.643,00
Ayuntamiento de El Rosario	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de San Andrés y Sauces	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.374,00

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>IMPORTE €</b>
Ayuntamiento de San Juan de la Rambla	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.374,00
Ayuntamiento de Los Silos	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.374,00
Ayuntamiento de Tazacorte	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.374,00
Ayuntamiento de Agulo	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	1.643,00
Ayuntamiento de Alajeró	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	1.643,00
Ayuntamiento de Arico	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de Barlovento	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	1.643,00
Ayuntamiento de Breña Baja	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.083,00
Ayuntamiento de Garafía	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	1.643,00
Ayuntamiento de La Guancha	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.374,00
Ayuntamiento de Hermigua	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	1.643,00
Ayuntamiento de La Matanza	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de Puntallana	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	1.643,00
Ayuntamiento de Tegueste	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de Tijarafe	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	1.643,00
Ayuntamiento de Valle de Gran Rey	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.083,00
Ayuntamiento de Vallehermoso	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.083,00
Ayuntamiento de La Victoria	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de Vilaflor	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	1.643,00
Ayuntamiento de Villa de Mazo	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.083,00
Ayuntamiento de Agaete	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.374,00
Ayuntamiento de Agüimes	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de Antigua	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.374,00

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE €
Ayuntamiento de Betancuria	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	987,00
Ayuntamiento de Haría	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.083,00
Ayuntamiento de San Bartolomé	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de San Nicolás	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de Ingenio	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de Moya	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de Pájara	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de Tejeda	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	1.643,00
Ayuntamiento de Tinajo	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.374,00
Ayuntamiento de Tuineje	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de Valleseco	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.083,00
Ayuntamiento de Valsequillo	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de Frontera	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.374,00
Ayuntamiento de Los Realejos	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de San Miguel de Abona	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de Santa Úrsula	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de Santiago del Teide	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de El Sauzal	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de Tacoronte	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.798,00
Ayuntamiento de El Tanque	Gastos de funcionamiento del Juzgado de Paz	2.083,00
Colegio Abogados de Las Palmas	Organización Jornadas Monográficas sobre la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, medidas de protección integral violencia de género	17.034,40
Consejo Canario de Colegios de Procuradores	Desarrollo y mantenimiento del Servicio de Notificaciones y traslados de escritos	54.090,00

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE €
Fundación Canaria ICSE	Desarrollo y mantenimiento del programa de formación de opositores a los Cuerpos de Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de Canarias	43.680,00
Colegio Nacional de Secretarios Judiciales	Organización del Plan de Formación Profesional de Secretarios Judiciales de esta Comunidad Autónoma	7.600,00
Ayuda en Emergencias Anaga (A.E.A.)	Financiación gastos corrientes derivados de la participación de AEA en el PLATECA	36.000,00
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	Actualización y mantenimiento de la red instrumental de estudio y vigilancia del riesgo sísmico y volcánico en Canarias	24.000,00
Instituto Tecnológico de Energías Renovables	Financiación Proyecto de mejora y optimización vigilancia volcánica en Canarias	100.000,00
Asociación de Vecinos Ruala	Equipamiento	1.563,00
Asociación de Vecinos Los Llanos	Gastos corrientes	3.389,76
Atención a las Ludopatías y la Exclusión Social Asociadas (ALUESA)	Equipamiento	15.000,00
Asociación Canaria de Estudios de la Globalización ACEG	Equipamiento	3.890,51
Asociación Cultural Aula de la Tercera Edad de la Provincia de Las Palmas	Equipamiento	450,68
Las Palmas Acoge	Gastos corrientes	935,00
Asociación Centro Despertar	Gastos corrientes	1.603,39
Atención a las Ludopatías y la Exclusión Social Asociadas (ALUESA)	Gastos corrientes	3.001,30
Fundación Canaria Centro de Orientación Familiar	Organización del curso Prevención de Situaciones de Emergencia en el Entorno Familiar	30.050,61
Fundación Canaria Centro de Atención a la Familia de Tenerife	Financiación del servicio: "Punto de encuentro familiar"	30.000,00
Centro Asociado de la UNED en Fuerteventura	Formación Personal de la Administración de Justicia	17.000,00
Cabildo de Lanzarote	Centro Asistencia Víctimas del Delito	68.074,33
Ayuntamiento San Bartolomé de Tirajana	Centro Asistencia Víctimas del Delito	68.074,33
Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	Centro Asistencia Víctimas del Delito	78.131,00

SUBVENCIONES ESPECÍFICAS CONCEDIDAS DURANTE EL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DE 2005 A LOS COLEGIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA Y TURNO DE OFICIO.

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE €
Colegio de Procuradores de Las Palmas	Asistencia jurídica gratuita durante el 1er. Trimestre de 2005	149.986,20
Colegio de Procuradores de Las Palmas	Gastos de funcionamiento e infraestructura durante el 1er. Trimestre de 2005	11.317,35
Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife	Asistencia jurídica gratuita durante el 1er. Trimestre de 2005	639.467,13
Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife	Gastos de funcionamiento e infraestructura durante el 1er. Trimestre de 2005	48.557,61
Colegio de Procuradores de Santa Cruz de Tenerife	Asistencia jurídica gratuita durante el 1er. Trimestre de 2005	120.938,35
Colegio de Procuradores de Santa Cruz de Tenerife	Gastos de funcionamiento e infraestructura durante el 1er. Trimestre de 2005	8.845,35
Colegio de Abogados de Lanzarote	Asistencia jurídica gratuita durante el 1er. Trimestre de 2005	159.233,97
Colegio de Abogados de Lanzarote	Gastos de funcionamiento e infraestructura durante el 1er. Trimestre de 2005	14.028,13
Colegio de Abogados de La Palma	Asistencia jurídica gratuita durante el 1er. Trimestre de 2005	96.267,41
Colegio de Abogados de La Palma	Gastos de funcionamiento e infraestructura durante el 1er. Trimestre de 2005	7.906,43
Colegio de Abogados de Las Palmas	Asistencia jurídica gratuita durante el 1er. Trimestre de 2005	1.295.561,34
Colegio de Abogados de Las Palmas	Gastos de funcionamiento e infraestructura durante el 1er. Trimestre de 2005	102.568,43
Colegio de Abogados de Las Palmas	Asistencia jurídica gratuita en materia de extranjería Fuerteventura durante el 1er. Trimestre de 2005	122.757,00
Colegio de Procuradores de Las Palmas	Gastos de funcionamiento e infraestructura durante el 4º Trimestre de 2004	11.317,35
Colegio de Procuradores de Santa Cruz de Tenerife	Gastos de funcionamiento e infraestructura durante el 4º Trimestre de 2004	8.845,35
Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife	Gastos de funcionamiento e infraestructura durante el 4º trimestre de 2004	48.557,61
Colegio de Abogados de Las Palmas	Gastos de funcionamiento e infraestructura durante el 4º Trimestre de 2004	70.916,97

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE €
Colegio de Abogados de Lanzarote	Gastos de infraestructura durante el 4º trimestre de 2004	14.028,13
Colegio de Abogados de Santa Cruz de La Palma	Gastos de infraestructura durante el 4º trimestre de 2004	7.906,44
Colegio de Procuradores de Las Palmas	Asistencia jurídica gratuita durante el 2º y 3er. Trimestre de 2005	311.247,36
Colegio de Procuradores de Las Palmas	Gastos de funcionamiento e infraestructura durante el 2º y 3er. Trimestre de 2005	22.634,70
Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife	Asistencia jurídica gratuita durante el 2º y 3er. Trimestre de 2005	1.312.518,11
Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife	Gastos de funcionamiento e infraestructura durante el 2º y 3er. Trimestre de 2005	97.115,22
Colegio de Procuradores de Santa Cruz de Tenerife	Asistencia jurídica gratuita durante el 2º y 3er. Trimestre de 2005	236.047,26
Colegio de Procuradores de Santa Cruz de Tenerife	Gastos de funcionamiento e infraestructura durante el 2º y 3er. Trimestre de 2005	17.690,69
Colegio de Abogados de Lanzarote	Asistencia jurídica gratuita durante el 2º y 3er. Trimestre de 2005	339.285,59
Colegio de Abogados de Lanzarote	Gastos de funcionamiento e infraestructura durante el 2º y 3er. Trimestre de 2005	28.056,26
Colegio de Abogados de La Palma	Asistencia jurídica gratuita durante el 2º y 3er. Trimestre de 2005	238.642,92
Colegio de Abogados de La Palma	Gastos de funcionamiento e infraestructura durante el 2º y 3er. trimestre de 2005	15.812,84
Colegio de Abogados de Las Palmas	Asistencia jurídica gratuita durante el 2º y 3er. trimestre de 2005	2.566.711,20
Colegio de Abogados de Las Palmas	Gastos de funcionamiento e infraestructura durante el 2º y 3er. trimestre de 2005	277.283,54
Colegio de Abogados de Las Palmas	Asistencia jurídica gratuita en materia de extranjería Fuerteventura durante el 1er. trimestre de 2005	254.990,12

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 2006.- La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

**1499** *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 24 de abril de 2006, relativo a notificación de Resolución por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Aarón Méndez Barreto contra la Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de 26 de octubre de 2005, que deniega la autorización para instalar máquinas recreativas al bar denominado Bar Hamburguesería Ehedey de su titularidad.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución de la Viceconsejería de Administración Pública nº 23, de fecha 10 de febrero de 2006, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Aarón Méndez Barreto contra la Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de 26 de octubre de 2005, por la que se deniega la autorización para instalar máquinas recreativas al bar denominado Bar Hamburguesería Ehedey de su titularidad, en el domicilio que figura en el citado expediente, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

“Resolución de la Viceconsejería de Administración Pública por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Aarón Méndez Barreto contra la Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de 26 de octubre de 2005, por la que se deniega la autorización para instalar máquinas recreativas al bar denominado Bar Hamburguesería Ehedey de su titularidad.

Examinado el expediente tramitado por esta Viceconsejería, para la resolución del recurso de alzada interpuesto por D. Aarón Méndez Barreto contra la Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de 26 de octubre de 2005, por la que se deniega la autorización para instalar máquinas recreativas al bar denominado Bar Hamburguesería Ehedey de su titularidad.

Vista la propuesta de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 26 de octubre de 2005, fue dictada Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, por la que se deniega a D. Aarón Méndez Barreto la autorización para instalar máquinas recreativas al bar denominado Bar Hamburguesería Ehedey de su titularidad, al tratarse de un local situado en un centro comercial y no estar aislado y cerrado del público de paso.

Segundo.- Contra dicha Resolución fue presentado por D. Aarón Méndez Barreto, con fecha 15 de noviembre de 2005, escrito de recurso de alzada, mediante el cual impugna dicha Resolución en base a considerar que “la máquina se encuentra en un espacio físico perteneciente al bar y que el jugador se encontraría jugando dentro del propio establecimiento, asimismo alega un agravio comparativo con otras máquinas instaladas similarmente en otros locales del centro comercial”.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se regulan por la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas y por el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2, 28 y 32 del Decreto 40/2004, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Justicia, este órgano es competente para resolver el recurso deducido.

Tercera.- En la tramitación de este expediente se ha observado el procedimiento previsto en los artículos 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones operadas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarta.- En el recurso interpuesto se observan todos los requisitos de índole objetivo y formal que hacen procedente su admisión a trámite, tales como la legitimación del recurrente y la interposición en el plazo legalmente establecido, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quinta.- Los hechos y fundamentos jurídicos alegados por el recurrente y, consecuentemente, las pretensiones deducidas por el mismo, han de ser desestimadas totalmente, al no desvirtuar, en modo alguno, la conformidad a Derecho del acto recurrido y del expediente tramitado, tal como se pasa a fundamentar a continuación:

Así, a la alegación de que la máquina se encuentra en un espacio físico perteneciente al bar y que el jugador se encontraría jugando dentro del propio establecimiento, cabe contestar que del plano de ubicación aportado por el propio recurrente y en las fotos realizadas por el Servicio de Inspección en los pasillos del centro comercial se constata objetivamente a simple vista, que dicha máquina figura fuera del recinto cerrado del bar propiamente dicho, y que no existe un recinto cerrado de bar, salvo el propio servicio de bar, estando por ello la máquina ubicada abiertamente en el pasillo.

Al efecto se ha de tener en cuenta que el artº. 42 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias requiere, para que se pueda autorizar la instalación de máquinas recreativas en bares de centros comerciales, que el local dedicado a bar se encuentre cerrado y aislado del público de paso, lo cual no acontece en el presente caso, puesto que se trata de un servicio de bar abierto dentro de un centro comercial. Es decir, para que pueda ser autorizada la instalación de máquinas, tiene que haber un local cerrado y dentro de éste un servicio de bar.

En cuanto a la alegación de un agravio comparativo, se constata que no existe local autorizado alguno en ese centro comercial, si bien de la inspección practicada al efecto se constató la existencia de un local con máquinas recreativas sin la preceptiva autorización, lo que motivó la correspondiente acta de infracción.

Por todo ello procede la desestimación del recurso.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

#### R E S U E L V O:

Desestimar el recurso interpuesto por D. Aarón Méndez Barreto contra la Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de 26 de octubre de 2005, por la que se deniega la autorización para instalar máquinas recreativas al bar denominado Bar Hamburguesería Ehedey de su titularidad, confirmando dicho acto, debiéndose notificar la presente al recurrente, como interesado en el procedimiento, y con domicilio a tal efecto en el Centro Comercial Los Príncipes, locales 48-58, Ofra, Santa Cruz de Tenerife.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Santa Cruz de Tenerife o ante el Juzgado de lo Contencioso de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente.- El Viceconsejero de Administración Pública, Urbano Medina Hernández.”

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 2006.-  
La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, Victoria González Ares.

#### **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

**1500** *Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio de 25 de abril de 2006, por el que se somete al trámite de información pública el expediente para la aprobación de la Propuesta de Declaración de los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) denominados Sebadales de Antequera (Tenerife), Sebadales de Güigüü (Gran Canaria) y Piña de Mar de Granadilla (Tenerife), expediente nº 906-A, acordado por Resolución nº 183/2006, de 30 de marzo.*

Habiéndose acordado el sometimiento a información pública del expediente para la aprobación de la Propuesta de Declaración de los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), denominados Sebadales de Antequera (Tenerife), Sebadales de Güigüí (Gran Canaria) y Piña de Mar de Granadilla (Tenerife), expediente 906-A, mediante Resolución nº 183, de esta Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 30 de marzo de 2006, se somete el referido documento al trámite de información pública durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, estando de manifiesto, para su consulta, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en las siguientes direcciones:

En la sede de esta Viceconsejería, Servicio Administrativo, sito en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, y en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, 6ª planta, Edificio de Usos Múltiples I.

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de abril de 2006.-  
La Viceconsejera de Medio Ambiente, Milagros Luis Brito.

**1501** *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de abril de 2006, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Igor Orentschuk interesado en el expediente nº 912/03-U.*

No habiéndose podido notificar a D. Igor Orentschuk en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Resolución dictada en el expediente tramitado por esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con referencia 912/03-U, de conformidad con el apartado cuarto del antes mencionado artículo,

#### RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Igor Orentschuk la Resolución de fecha 10 de marzo de 2006, recaída en

el expediente con referencia 912/03-U, y que dice textualmente:

“Vistos los datos obrantes en esta Agencia, informe de los Servicios Técnicos y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el lugar denominado “Tierra Costa-La Tabona”, en el término municipal de La Guancha, en suelo clasificado como rústico, se han venido ejecutando diversas obras consistentes en construcción de dos cuartos adosados y piscina con cubierta, promovidas por D. Igor Orentschuk, sin contar con las autorizaciones pertinentes (calificación territorial y licencia municipal de obras), tal y como establecen los artículos 27, 166 y 170 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

Segundo.- Con fecha 3 de septiembre de 2003, el Ayuntamiento de La Guancha solicita a la Agencia, en virtud del Convenio de Adhesión firmado el 5 de mayo de 2003, que se asuman las competencias de supervisión, sanción y restablecimiento en el expediente por presunta infracción urbanística contra D. Igor Orentschuk.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### I

Esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural es competente para la incoación, tramitación y resolución del presente expediente sancionador, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 190.1.c) y 229 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, en relación con el artículo 19.3 del Decreto 189/2001, de 15 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

##### II

Los hechos anteriormente relacionados son presuntamente constitutivos de una infracción tipifi-

cada y calificada de grave en el artículo 202.3.b), del Texto Refundido, y sancionada en el artículo 203.1.b) con multa de 6.010,13 a 150.253,03 euros. Según el artículo 196.1 del citado Texto Refundido cuando en el procedimiento sancionador se aprecie alguna circunstancia agravante, atenuante o mixta, la multa deberá imponerse por cuantía de la mitad superior o inferior de la correspondiente escala, respectivamente. En todo caso, el grado medio se corresponde con un importe de 72.000 euros.

### III

De conformidad con el artículo 179 del Texto Refundido, se procederá a la reposición de las cosas a su estado anterior a la presunta infracción en los siguientes supuestos:

a) Cuando se ubiquen o realicen en suelo urbanizable, cuya ordenación no se haya pormenorizado, o en suelo rústico, cuando siendo necesaria la calificación territorial, carezcan de la misma.

b) Cuando instada la legalización, ésta haya sido denegada.

c) Cuando no se haya instado la legalización en el plazo concedido al efecto, y de la instrucción del procedimiento resulte la incompatibilidad de lo realizado y proyectado con las determinaciones de la ordenación ambiental, territorial y urbanística aplicables.

En su virtud,

### R E S U E L V O:

a) Incoar expediente sancionador a D. Igor Orentschuk, en calidad de promotor de las obras objeto del presente procedimiento como presunto responsable de una infracción urbanística al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo.

b) Nombrar Instructor del mencionado expediente sancionador a D. Felipe Sosa Plasencia, su-

plente a Dña. Concepción Zamorín Fernández, y Secretaria a Dña. Ana Isabel González Hernández, suplente a Dña. Ángeles Bouza Cruz, quienes podrán ser recusados en los casos y formas previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Significarle que dispone de un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse hacerla(s) efectiva(s), según lo que establece el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

d) Advertir al interesado, asimismo, de que si reconociera su responsabilidad o no presentase alegaciones, dentro del plazo de 15 días de que dispone, sobre el contenido del presente acto administrativo por el que se inicia la incoación del referido expediente sancionador, aquél podrá entenderse como Propuesta de Resolución de dicho expediente, a cuyo efecto dispondrá de un plazo de audiencia de quince días para alegar cuanto considere conveniente en su defensa, así como presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del procedimiento, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8, 13.2 y 19 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

e) Advertir al interesado de que si al tiempo de formularse la Propuesta de Resolución, no se hubiera procedido a instar la legalización de las mencionadas obras o a ajustar las obras a los títulos habilitantes, se propondrá, y en la resolución definitiva se acordará la imposición de hasta doce multas coercitivas por plazo de un mes e importe, en cada ocasión, del 5% del coste de las obras en su caso y, como mínimo de 601,01 euros.

f) Advertir al interesado de que en los supuestos contemplados en el fundamento de derecho III, se procederá a demoler las obras objeto del presente expediente. No obstante, de conformidad con el ar-

título 182 si procede a la demolición por sí mismo en los términos que disponga la Administración tendrá derecho a la reducción en un setenta y cinco por ciento (75%), de la multa que deba imponerse o que se haya impuesto o, en su caso, a la devolución del importe correspondiente de la que ya hubiere satisfecho.

A los efectos de los apartados anteriores, el expediente sancionador que ahora se inicia se encuentra a disposición del interesado en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, sita en la Rambla General Franco, 149, Edificio Mónaco, semisótano, de Santa Cruz de Tenerife, en orden a garantizar el principio de acceso permanente al mismo, consagrado en los artículos 35 de la citada Ley 30/1992, y en el 3 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Notifíquese la presente Resolución a los nombrados Instructor y Secretaria, a los legalmente considerados interesados en el presente expediente sancionador, así como al Excmo. Ayuntamiento de La Guancha.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones e Información del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de abril de 2006.- El Director Ejecutivo, p.d., la Jefa de Servicio de Vigilancia Territorial y Ambiental y Actuaciones Previas (Resolución nº 681, de 1.3.05), Marta Martín Ballester.

### *Administración Local*

#### **Cabildo Insular de Lanzarote**

**1502** ANUNCIO de 19 de abril de 2006, relativo a notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes.

Providencia de 19 de abril de 2006, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

#### **D I S P O N G O:**

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en los expedientes que les han sido instruidos por este Cabildo Insular por infracciones administrativas en materia de transportes.

Órgano competente para resolver y norma que le atribuye competencia: Ilma. Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote según Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94) de Transferencias de Funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable y artículo 34.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que se ha nombrado Instructor de los expedientes sancionadores a D. Pedro M. Fraile Bonafonte que podrá ser recusado conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artº. 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre y en el artículo 13, apartado 2º, del Reglamento del procedimiento sancionador, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución con los efectos que le atribuyen los artículos 18 y 19 del cita-

do texto normativo. Asimismo, tal y como establece el artículo 146.2, párrafo 3º, de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), se informa que el plazo máximo de tramitación y resolución del expediente sancionador es de un año desde la iniciación del procedimiento. Puede el denunciado reconocer voluntariamente su responsabilidad y hacer efectivo el importe de la sanción en el plazo de quince días siguientes a la notificación del expediente sancionador, en cuyo caso la cuantía pecuniaria de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% todo ello de conformidad con lo establecido en el artº. 146.3 de la Ley 16/1987, sobre Ordenamiento de los Transportes Terrestres, tras la modificación operada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre.

El plazo máximo de tramitación y resolución del expediente sancionador es de un año desde la iniciación del procedimiento, tal y como establece el artículo 146.2, párrafo 3º de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre). Transcurrido dicho plazo sin que la resolución haya sido dictada, se entenderá caducado el procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar de nuevo el procedimiento, en tanto no haya prescrito la acción de la Administración. Lo que se pone en su conocimiento a los efectos de interrupción del plazo de prescripción y del ejercicio, en su caso, de la facultad de recusación, sin perjuicio de que los nombrados Instructor y Secretario deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento y comunicarlo a su superior jerárquico, de concurrir alguno de los motivos de abstención señalados en el artº. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 132.2 y 29 de la misma.

1) TITULAR: Cristóbal Martel Martel; EXPTE.: GC/30555/O/2005; POBLACIÓN: Puerto del Rosario (Fuerteventura); MATRÍCULA: GC-61725; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: circular desde Arrecife hasta Playa Blanca, transportando un vehículo turismo (Mercedes F-7908-C) careciendo de tarjeta de transportes, en vehículo ligero, en servicio privado complementario, careciendo de autorización de transporte. Empresa que realiza el transporte es el cargador (autónomo

que se dedica a compraventa de vehículos), ostentando distintivos transportes MPC.

2) TITULAR: Tamaruel Lanzarote, S.L. Nº EXPTE.: GC/30597/O/2005; POBLACIÓN: Tías (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-5583-AC ; INFRACCIÓN: artº. 141.13, artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre) artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 1.001,00 euros; HECHO INFRACTOR: circular transportando materiales para la construcción en vehículo pesado, careciendo de la tarjeta de transporte.

3) TITULAR: Bus Leader, S.L. Nº EXPTE.: GC/30563/O/2005; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-4618-BZ; INFRACCIÓN: artº. 142.18 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre) Orden Ministerial de 25 de octubre de 1990 (B.O.E. de 30.10); CUANTÍA: 100,00 euros; HECHO INFRACTOR: circular un autobús con cuatro viajeros no ostentando distintivos transportes VD. Sólo ostenta un distintivo de transporte en la parte posterior del vehículo VD.

4) TITULAR: Grúas Los Ajaches, S.L. Nº EXPTE.: GC/30359/O/2005; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: -8698-DCB ; INFRACCIÓN: artº. 142.8, artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 201,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías en vehículo ligero, careciendo de autorización siempre que la misma se hubiese solicitado, acreditando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para su otorgamiento- autorización MDL el 14 de septiembre de 2005.

5) TITULAR: Transportes Rapid. Cabral, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30367/O/2005; POBLACIÓN: Las Palmas (Gran Canaria); MATRÍCULA: -3127-BNF; INFRACCIÓN: artículos 140.1.9, 47 y 90 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 4.601,00 euros y precinto del vehículo 3127-BNF durante tres meses; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías -productos de alimentación que no precisan regulación de temperatura-, en vehículo pesado, careciendo de autorización administrativa de transporte.

6) TITULAR: Comunicación y Logística Canarias, S.L.; Nº EXPTE.: GC/30625/O/2005; POBLACIÓN:

Las Palmas (Gran Canaria); MATRÍCULA: -6369-CWW; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9, artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 22, Orden Ministerial de 20 de julio de 1995; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: circular desde Puerto del Carmen hasta Playa Blanca, transportando paquetería en servicio público con vehículo ligero de arrendamiento sin conductor por período superior a 1 mes (36 meses), careciendo de autorización de transportes. Número de contrato de arrendamiento 20041009016.

7) TITULAR: Iniciativas para Desarrollo Transporte Inter.; Nº EXPTE.: GC/30589/O/2005; POBLACIÓN: Las Palmas (Gran Canaria); MATRÍCULA: -5641-CRF; INFRACCIÓN: artº. 142.18 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), Orden Ministerial de 25 de octubre de 1990 (B.O.E. de 30.10); CUANTÍA: 100,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte de Las Palmas de Gran Canaria a Lanzarote consistente en paquetería variada sin llevar colocados los distintivos correspondientes.

8) TITULAR: José Antonio Navarro Palacin; Nº EXPTE.: GC/30037/I/2006; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-1436-AW; INFRACCIÓN: artículos 141.10, 33.3 y 4 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artº. 19 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: obstrucción a la labor inspectora al no facilitar a la Inspección la documentación requerida, mediante requerimiento notificado al conductor D. Carlos Luis Álvarez Plasencia el día 17 de enero de 2006 que recoge firma y se adjunta a esta incoación.

Arrecife, a 19 de abril de 2006.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

**1503 ANUNCIO de 19 de abril de 2006, relativo a notificación de Resoluciones en materia de infracción administrativa de transportes.**

Providencia de 19 de abril de 2006, del Instructor de los expedientes sancionadores en mate-

ria de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resolución en materia de infracción administrativa.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 4º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

**D I S P O N G O:**

Notificar a los denunciados que se citan, la Resolución formulada con ocasión del expediente que les ha sido instruido por este Cabildo por infracción administrativa en materia de transporte.

La cuantía de la sanción deberá ser ingresada en la cuenta corriente de la Caja Insular de Ahorros de Canarias, C./C. nº 2052 8029 23 3500007104, en el que se haga constar el número de expediente y titular al que corresponde. Los plazos de ingreso en período voluntario son los siguientes (artº. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, B.O.E. nº 302, de 18.12.03): si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Los vencimientos que coincidan con un sábado se trasladarán al primer día hábil siguiente.

Dentro de dichos plazos podrán solicitarse aplazamientos y fraccionamientos en los términos de los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre). Finalizado el período voluntario de pago sin haber satisfecho la deuda, o sin haber presentado en tiempo y forma el correspondiente recurso o reclamación, se procederá a la exacción de la deuda con el recargo del 5%, 10% ó 20% según corresponda, de acuerdo con el artº. 28 de la

citada Ley, así como de los intereses de demora y costas que sean procedentes.

Contra la Resolución recaída, que agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la Ilma. Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución, o directamente formular recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas o, en su caso, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de publicación de la Resolución que se notifica. Para el supuesto de interposición de recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, sin perjuicio, en su caso, de que puedan utilizar cualquier otra acción o recurso que estimen procedentes para la defensa de sus intereses. La presentación del recurso suspenderá el plazo de ingreso antes indicado, no obstante en el caso de que la presente Resolución gane firmeza, se reiniciará a partir de la fecha el cómputo de dicho plazo con los efectos señalados en caso de impago.

1) TITULAR: Dipersua, S.L.; N° EXPTE.: GC/30091/O/2005; POBLACIÓN: Telde (Gran Canaria); MATRÍCULA: GC-6186-AP; INFRACCIÓN: artº. 142.24.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre); CUANTÍA: 100,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías perecederas -congelados- en vehículo ligero, careciendo el mismo de las marcas de identificación e indicaciones reglamentarias del camión frigorífico.

2) TITULAR: Transportes y Logística Mercurio, S.L.; EXPTE.: GC/30199/O/2005; POBLACIÓN: Santa Cruz (Tenerife); MATRÍCULA: V-3879-HF; INFRACCIÓN: artº. 141.31, en relación con el artº. 140.1.9,

artículos 47 y 90 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 109 ROTT; CUANTÍA: 1.501,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte público de mercancías -productos lácteos- en vehículo ligero, careciendo de autorización administrativa de transporte.

3) TITULAR: Faycan Perdomo Martín; N° EXPTE.: GC/30113/O/2005; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: 8209-BVZ; INFRACCIÓN: artº. 142.24.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), anexo 1 ATP; CUANTÍA: 100,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar un transporte de productos congelados en frigorífico FRB, no llevando colocados en ambos lados dichos distintivos -las marcas de identificación e indicaciones reglamentarias-.

4) TITULAR: Ramos de Paiz, Francisco J.; N° EXPTE.: GC/30191/O/2005; POBLACIÓN: Arrecife (Lanzarote); MATRÍCULA: GC-8257-AC; INFRACCIÓN: artículos 142.25 y 141.13, en relación con los artículos 47 y 103 de la Ley 16/1987, de 30 de julio (modificada parcialmente por la Ley 29/2003, de 8 de octubre), artículos 41 y 158 ROTT; CUANTÍA: 400,00 euros; HECHO INFRACTOR: realizar transporte privado complementario de mercancías (transportando puertas de madera), en vehículo ligero, careciendo de la autorización administrativa de transporte.

Arrecife, a 19 de abril de 2006.- El Instructor, Pedro M. Fraile Bonafonte.

### **Cabildo Insular de Tenerife**

**1504 ANUNCIO de 18 de marzo de 2006, por el que se somete a información pública el proyecto de infraestructura rural Mejora y pavimentación del Camino La Caleta, término municipal de Los Silos.**

El Consejo de Gobierno Insular de esta Excm. Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2006, acordó tomar en consideración el proyecto de infraestructura rural Mejora y pavimentación del Camino La Caleta, término munici-

pal de Los Silos, abriéndose un plazo de información pública de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para la presentación de alegaciones al mismo.

A estos efectos, los interesados podrán examinar la citada documentación en el Servicio Técnico de Agroin-

dustrias e Infraestructura Rural de este Cabildo Insular.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de marzo de 2006.-  
El Consejero Insular de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, José Joaquín Bethencourt Padrón.

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS  
DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES  
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO  
(SERVICIO DE PUBLICACIONES  
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



**BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS**

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.